Cemex Latam Holdings, S.A.

Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2013

Informe de gestión
Ejercicio 2013

(Junto con el Informe de Auditoría)

KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Cemex Latam Holdings, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Cemex Latam Holdings, S.A. (la "Sociedad") que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cemex Latam Holdings, S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de Cemex Latam Holdings, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.

David Hernanz Sayans

13 de marzo de 2014

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.
Año 2014 Nº 01/14/01386
COPIA GRATUITA
Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº.S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº.10.
Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M.-188.007, Inscrip. 9, N.I.F. B-78510153

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Balances

31 de diciembre de 2013 y 2012

(Expresado en miles euros)

Activo	Nota	2013	2012
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
Instrumentos de patrimonio	7	1.244.310	1.273.740
Total activos no corrientes		**1.244.310**	**1.273.740**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**47.138**	**449**
Clientes, empresas del grupo y asociadas	8 y 13	45.896	334
Personal		13	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.229	115
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Tesorería		135	178
Total activos corrientes		**47.273**	**627**
Total activo		**1.291.583**	**1.274.367**
Pasivo			
Fondos propios	9	**1.107.979**	**1.127.011**
Capital escriturado		578.278	578.278
Prima de emisión		728.266	728.266
Acciones y participaciones en patrimonio propio		(113.649)	(113.649)
Otras reservas		(7.906)	(7.513)
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(2.292)	-
Resultado del ejercicio		28.076	(2.292)
Diferencias de conversión		(102.794)	(56.079)
Total patrimonio neto		**1.107.979**	**1.127.011**
Deudas con empresas de grupo y asociadas a largo plazo	10 y 13	**113.215**	**110.808**
Total pasivos no corrientes		**113.215**	**110.808**
Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo	10 y 13	**65.657**	**32.553**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**4.732**	**3.995**
Acreedores varios		631	438
Acreedores, empresas de grupo y asociadas	13	12	9
Personal		117	-
Pasivos por impuesto corriente	12	3.889	3.444
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	83	104
Total pasivos corrientes		**70.389**	**36.548**
Total patrimonio neto y pasivo		**1.291.583**	**1.274.367**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2013.

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2013
y el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

(Expresadas en miles euros)

	Nota	2013	2012
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**14 (a) y 13 (b)**	121.176	53.287
Gastos de personal	**14 (b)**	(2.448)	(274)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.034)	(236)
Cargas sociales		(414)	(38)
Otros gastos de explotación	**14 (c) y 13 (b)**	(67.815)	(33.013)
Servicios exteriores		(1.132)	(446)
Otros gastos de gestión corriente		(66.683)	(32.567)
Resultado de explotación		**50.913**	**20.000**
Ingresos financieros		-	46
En empresas del grupo y asociadas		-	35
En terceros		-	11
Gastos financieros		(9.888)	(12.469)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	**10 y 13**	(9.885)	(12.468)
Por deudas con terceros		(3)	(1)
Diferencias de cambio		(61)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	(1.570)
Resultados por enajenaciones y otras	**4 (b) iii**	-	(1.570)
Resultado financiero		**(9.949)**	**(13.993)**
Resultado antes de impuestos		**40.964**	**6.007**
Impuestos sobre beneficios	**12**	(12.888)	(8.299)
Resultado del ejercicio		**28.076**	**(2.292)**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2013.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013
y el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos

(Expresados en miles de euros)

	2013	2012
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	28.076	(2.292)
Ingresos y gastos imputados directamente		
Diferencias de conversión	(46.715)	(56.079)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(46.715)	(56.079)
Total Ingresos y gastos reconocidos	**(18.639)**	**(58.371)**

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2013.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013
y el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresado en miles de euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Diferencias de conversión	Acciones y participaciones en patrimonio propio	Total
Saldos al 17 de abril de 2012	60	-	-	-	-	-	-	60
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(2.292)	(56.079)	-	(58.371)
Operaciones con socios o propietarios				-				
Aumentos de capital	578.218	728.266	-	-	-	-	-	1.306.484
Compra de acciones propias	-	-	-	-	-	-	(113.649)	(113.649)
Otros movimientos	-	-	(7.513)	-	-	-	-	(7.513)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	578.278	728.266	(7.513)	-	(2.292)	(56.079)	(113.649)	1.127.011
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	28.076	(46.715)	-	(18.639)
Operaciones con socios o propietarios								
Aplicación del resultado de 2012	-	-	-	(2.292)	2.292	-	-	-
Otros movimientos	-	-	(393)	-	-	-	-	(393)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	578.278	728.266	(7.906)	(2.292)	28.076	(102.794)	(113.649)	1.107.979

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2013.

CLASE 8.ª
TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0L0697009

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013
y el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

(Expresados en miles de euros)

	Nota	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		**24.508**	**45.639**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		40.964	6.007
Ajustes del resultado		9.949	27.730
Variación de provisiones: Dotaciones/(Reversiones)		-	326
Ingresos financieros		-	(46)
Gastos financieros	**10**	9.888	12.469
Diferencias de cambio (positivas)/negativas		61	(1)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**4 (b) iii**	-	1.570
Otros ingresos y gastos		-	13.412
Cambios en el capital corriente		(22.012)	11.902
Deudores y otras cuentas a cobrar		(55.408)	(452)
Otros activos corrientes		-	3
Acreedores y otras cuentas a pagar		33.301	123
Provisiones		116	314
Otros pasivos corrientes		(21)	11.914
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(4.393)	-
Cobros/(pagos) por Impuesto sobre Sociedades		(4.393)	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		**(23.101)**	**(1.387.389)**
Pagos por inversiones			
Empresas del grupo y asociadas	**7**	(23.101)	(1.273.740)
Adquisición acciones propias	**9**	-	(113.649)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		**(1.115)**	**1.398.007**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**9**	(393)	1.277.591
Aumento de capital		-	1.306.484
Gastos de emisión		(393)	(28.893)
Emisión			
Deudas con empresas del grupo y asociadas		67.045	904.434
Devolución y amortización de			
Deudas con empresas del grupo y asociadas		(67.767)	(784.018)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		**(335)**	**(56.079)**
Aumento/(disminución) neta del efectivo o equivalentes		**(43)**	**178**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		178	-
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		135	178

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2013.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2013

(1) Naturaleza y Actividades de la Sociedad

Cemex Latam Holdings, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "Cemex Latam") se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos. Suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Fabricación, venta, importación y exportación de cemento, hormigón y otros materiales de construcción y la prospección y explotación de minas, con excepción de los minerales de interés estratégico nacional.
- Manufactura, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de sacos y envases o artículos similares, de papel o cualquier otro material, para el envasado de cemento y otros materiales de construcción.
- Transporte público discrecional de mercancías por carretera, con sujeción a la legislación vigente en materia de transportes terrestres, así como la actividad de agencia de transportes, transitario, centro de información y distribución de cargas, almacenaje, depósito y distribución de mercancías, arrendamiento de vehículos y demás actividades complementarias del transporte previstas en la precitada legislación.
- Actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción;
- Prestación de servicios de asistencia técnica y de gestión empresarial.

Según se detalla en la nota 13 (b), la Sociedad realiza una parte muy significativa de sus transacciones con partes vinculadas.

Tal y como se describe en la nota 7, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante "Grupo" o "Grupo Cemex Latam"), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y la correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad es, por tanto, dominante de un Grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente. La presentación de cuentas anuales consolidadas es necesaria, de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo.

No obstante, la Sociedad no presenta cuentas anuales consolidadas porque el grupo que encabeza está integrado en un grupo empresarial español superior, encabezado por Cemex España, S.A. (en adelante el "Grupo Cemex España" o "Cemex España") que presenta cuentas anuales consolidadas en España, según lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 43 del Código de Comercio. El domicilio fiscal y social de Cemex España es la calle Hernández de Tejada numero 1, Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de Cemex España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid

Por último, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción, cuya sociedad dominante última es Cemex, S.A.B. de C.V. (en adelante "Cemex"), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

(a) Reorganización societaria

Corporación Cementera Latinoamericana

El 27 de junio de 2012, la Sociedad constituyó Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. (en adelante "CCL") con un capital social de 3 miles de euros. El 31 de agosto de 2012 se realizó una ampliación de capital por importe de 1.649.232 miles de dólares de EE.UU. (1.314.758 miles de euros) totalmente suscrita y desembolsada mediante la aportación no dineraria de un derecho de crédito por dicho importe, con Construction Funding Corporation, una sociedad del Grupo Cemex España domiciliada en Irlanda. Posteriormente se realizaron aportaciones dinerarias durante el mes de diciembre de 2012 por un importe total de 31.433 miles de dólares de EE.UU. (23.814 miles de euros).

Con posterioridad y como resultado de diversas compraventas, CCL pasó a tener participaciones directas e indirectas en determinadas sociedades que forman la parte fundamental del Grupo Cemex Latam, siendo las adquisiciones más significativas las correspondientes a las operaciones de Cemex en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Brasil, El Salvador y Guatemala.

Otras operaciones societarias

El 17 de julio de 2012, la Sociedad adquirió las siguientes participaciones:

- 230 acciones de Cemex El Salvador, S.A. de C.V. por un importe de 231,27 dólares de EE.UU., correspondiente a una participación del 0,01%.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- 1 acción de Cimento Vencemos do Amazonas, Ltd. por importe de 0,42 dólares de EE.UU., correspondiente a una participación del 0,00025%.
- 1 acción de Cemex Guatemala S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.) por 0,40 dólares de EE.UU., correspondiente a una participación del 0,00005%.

El 1 de agosto de 2012, la Sociedad adquirió 1 acción de Equipos de Uso para Guatemala S.A por importe de 112.996 dólares de EE.UU., correspondiente a una participación del 1%.

El 12 de septiembre de 2012, la Sociedad adquirió las siguientes participaciones:

- 1 acción de Cemex Transportes de Colombia, S.A., por 24.028,30 pesos colombianos, correspondiente a una participación del 0,0003448%.
- 1 acción de Central de Mezclas, S.A., por importe de 175,28 pesos colombianos, correspondiente a una participación del 0,0000007%.

El 16 de octubre de 2012 la Sociedad constituyó Maverick Re Ltd., sociedad reaseguradora domiciliada en Bermudas, con un capital inicial de 120.000 dólares de EE.UU. y una aportación posterior a los Fondos Propios de 380.000 dólares de EE.UU.

El detalle de las participaciones directas e indirectas de la Sociedad se muestran en los Anexos I y II.

(b) Oferta Pública de Valores

El 15 de noviembre de 2012, la Sociedad concluyó su oferta inicial en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") de 170.388.000 nuevas acciones ordinarias a un precio de 12.250 pesos colombianos (6,75 dólares de EE.UU.) por acción. La Oferta Pública de Valores ("OPV") incluía (a) 148.164.000 acciones nuevas ordinarias ofrecidas en oferta pública dirigida a inversores institucionales y otros inversores en Colombia y en una colocación privada concurrente a inversores cualificados fuera de Colombia, y (b) 22.224.000 acciones nuevas ofrecidas en colocación privada que estaban sujetas a una opción de venta (la "Opción de Venta") concedida a los bancos colocadores (en adelante los "Compradores Iniciales") durante el período de 30 días tras el cierre de la oferta.

Como resultado de la citada OPV y el posterior ejercicio efectivo de la Opción de Venta (véase nota 9), Cemex España es propietaria del 73,35% de las acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, excluidas las acciones en autocartera. Los fondos netos obtenidos a través de la OPV ascendieron a aproximadamente 963 millones de dólares de EE.UU., una vez deducidas las comisiones y gastos devengados por importe de 37 millones de dólares de EE.UU. Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia bajo las siglas CLH.

(Continúa)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Constitución de Sucursal en Suiza de la Sociedad

El 1 de agosto de 2012, la Sociedad acordó establecer una Sucursal en Suiza (en adelante la "Sucursal"). La Sucursal actúa bajo el nombre de "Cemex Latam Holdings, S.A. Madrid, Swiss Branch Brügg" y sus activos, pasivos, gastos e ingresos forman parte íntegra de las cuentas anuales de la Sociedad. A continuación se incluye un detalle de los mismos al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	Miles de euros	
	2013	2012
Activos corrientes	94.286	15.178
Total activos	94.286	15.178
Pasivos corrientes	45.955	3.493
Total pasivos	45.955	3.493
Resultados de ejercicios anteriores	12.130	-
Resultado del ejercicio	38.363	12.130
Diferencias de conversión	(2.162)	(445)
Total patrimonio neto	48.331	11.685

El objeto principal de la Sucursal es la licencia, uso, desarrollo, mantenimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del Grupo Cemex Latam. Por otra parte, también constituye su objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y gestión.

La Sucursal lleva su propia contabilidad, libros y registros bajo normativa contable suiza de forma independiente y separada de la de la Sociedad.

(2) Bases de Presentación

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Cemex Latam y los de su Sucursal y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales del ejercicio 2013, formuladas el día 12 de marzo de 2014, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas, sin modificación alguna.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Asimismo, por su condición de emisor extranjero de valores en la BVC y conforme exige la normativa del mercado de valores de Colombia, la Sociedad presenta estados financieros separados (individuales) y consolidados, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como las emite el Consejo Internacional de Normas de Información Financiera ("IASB" por sus siglas en inglés). Dichos estados financieros han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de febrero de 2014.

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2012 aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2013.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano. La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense dado que es la moneda en la que lleva a cabo la mayor parte de sus operaciones.

La conversión de la moneda funcional a euros se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance.
- Los ingresos y gastos, se convierten al tipo de cambio correspondiente a las fechas en las que se han efectuado las transacciones.
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en el patrimonio neto.

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad está sujeta a la normativa legal aplicable. En el supuesto de que existiese una obligación al cierre del ejercicio que vaya a suponer una probable salida de recursos, se reconoce una provisión si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los eventuales procesos legales implican habitualmente cierta complejidad en su resolución y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia de ello, el Consejo de Administración ejerce un juicio prudente para determinar la probabilidad que el proceso resulte en una salida de recursos y su posible estimación cuantitativa.

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad se han efectuado sobre la base de la información más completa disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 23.116 miles de euros, que incluye unas deudas netas a pagar con empresas del grupo a corto plazo, por importe de 19.773 miles de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales del ejercicio 2013 bajo el principio de empresa en funcionamiento, dado que el Grupo Cemex garantiza el apoyo financiero a la Sociedad para hacer frente a la deuda intragrupo y las proyecciones de tesorería de la Sociedad son suficientes para garantizar sus compromisos de pago a corto y medio plazo.

(3) Distribución de Resultados

La aplicación de la pérdida de la Sociedad del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2012, por importe de 2.291.841,76 euros, aprobada por la Junta General de Accionistas el 15 de mayo de 2013 ha consistido en su traspaso integro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2013, por importe de 28.076.247,53 euros, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es como sigue:

Distribución	Euros
Reserva legal	2.807.624,75
Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores	2.291.841,76
Reservas voluntarias	22.976.781,02
	28.076.247,53

(Continúa)

Las reservas de la Sociedad de libre distribución están sujetas, no obstante, a las limitaciones que la legislación establece para su distribución, no debiendo distribuirse dividendos que reduzcan el patrimonio neto por debajo del capital social. Asimismo, la distribución de reservas por medio de un dividendo por la Sociedad queda sujeto a las limitaciones establecidas en el Acuerdo Marco, tal y como se describe en la nota 16.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Arrendamientos

La Sociedad tiene cedido, como arrendatario, el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gastos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

(b) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción, minorando el valor contable de la inversión si proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición de la sociedad participada.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) *Préstamos y partidas a cobrar*

Incluyen, fundamentalmente, las cuentas a cobrar a empresas del grupo y se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ii) *Inversiones en empresas del grupo y asociadas*

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada neta de los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

La Sociedad evalúa de forma recurrente la existencia de indicios de deterioro del valor de sus participaciones en empresas del grupo registrando las correspondientes correcciones valorativas en aquellos casos en los que su valor neto contable exceda su valor recuperable.

(iii) *Bajas de activos financieros*

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

(iv) *Pasivos financieros*

Incluyen, fundamentalmente, las deudas con empresas del grupo y los acreedores comerciales y se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que fueran directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado. No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(Continúa)

Dado que los recursos obtenidos de la OPV estaban en pesos colombianos y se destinaron al pago de deuda en dólares de EE.UU., existió exposición cambiaria. Por esta razón, durante septiembre y octubre de 2012, la Sociedad contrató con Cemex, S.A.B. de C.V. coberturas derivadas de cambio para protegerse de una potencial depreciación del peso en relación a los recursos de la OPV. Estas coberturas económicas, que no cumplieron con los requisitos de contabilidad de coberturas, fueron liquidadas en noviembre de 2012 por lo que la Sociedad registró una pérdida por importe de 1.570 miles de euros.

(v) *Bajas de pasivos financieros*

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(c) Instrumentos de patrimonio propio

La adquisición por la Sociedad de instrumentos de patrimonio se presenta por el coste de adquisición de forma separada como una minoración de los fondos propios del balance. En las transacciones realizadas con instrumentos de patrimonio propio no se reconoce ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes de transacción relacionados con instrumentos de patrimonio propio, se registran como una minoración de las reservas, una vez considerado cualquier efecto fiscal.

(d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

(e) Planes de aportación definida

La Sociedad registra las contribuciones a realizar a los planes de pensiones de aportación definida a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto del ejercicio y como un pasivo una vez deducido cualquier importe ya pagado.

(f) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos de Cemex Latam representan el valor, antes de impuestos al valor añadido, de las regalías obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de sublicencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos se cuantifican al valor razonable de la contraprestación en efectivo recibida, o por cobrar y se reconocen una vez realizada la prestación del servicio relacionado, no existiendo ninguna condición o incertidumbre que pudiera implicar su reversión.

(Continúa)

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

La Sociedad optó por el régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros mediante la correspondiente Comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, el 28 de noviembre de 2012. Las ETVEs se definen como entidades cuyo objeto social comprende la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos, reguladas en el Capítulo XIV del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de Marzo.

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con su accionista principal, Cemex España, S.A. y con las sociedades dependientes de esta, Cemex España Operaciones, S.L.U., Cementos Andorra, S.A., Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U., CCL Business Holdings S.L.U. y Business Material Funding, S.L. La Sociedad registra un importe a pagar o a devolver por el Impuesto sobre Sociedades con cargo o abono a créditos o deudas con empresas del grupo, según corresponda en función del Impuesto de Sociedades consolidado

Los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, con la misma excepción que rige en el caso de las diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(h) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Los programas de compensación otorgados a ejecutivos basados en acciones de la Sociedad, son tratados como instrumentos de capital, teniendo en cuenta que los servicios recibidos de estos empleados son compensados con acciones.

(Continúa)

El coste de los instrumentos de capital representa su valor razonable a la fecha de entrega y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades dependientes, participadas directa o indirectamente por Cemex Latam Holdings, para las que dichos ejecutivos prestan sus servicios y durante el periodo en que estos son prestados.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos dentro de un periodo de doce meses desde la fecha de cierre, registrándose a largo plazo en caso contrario.

(j) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se han reconocido por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. En su caso, la diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(5) Arrendamientos operativos – Arrendatario

La Sociedad tiene arrendado en régimen de arrendamiento operativo a Cemex España, S.A., desde el 1 de julio de 2012, 100 metros cuadrados en un edificio situado en la calle Hernández de Tejada número 1. La duración de este contrato es de 5 años y podrá prorrogarse automáticamente por plazos adicionales de 1 año de duración, siempre y cuando, ninguna de las partes manifieste su intención de no prorrogar el contrato con, al menos, 60 días naturales de antelación respecto a la fecha de conclusión del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas

Del mismo modo, la Sucursal Suiza tiene arrendada a Cemex Research Group AG (CRG) una oficina de 300 metros cuadrados de superficie en Suiza. Este contrato de arrendamiento tiene validez desde noviembre del 2012 y una duración de 5 años. La Sucursal podrá renovar este contrato por periodos de un año de duración, notificando por escrito a la arrendadora con una antelación de, al menos, 60 días antes de que finalice el contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante los ejercicios 2013 y 2012 ascienden a 147 y 25 miles de euros, respectivamente.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables previstos son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Hasta un año	142	140
Entre uno y cinco años	529	562
	671	702

(6) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros siendo los principales el riesgo de liquidez y el riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre del sector en el que opera así como en la de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración ("Contraloría y Control Interno") de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las "Políticas y Sistemas") establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo Cemex Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo y, siempre, bajo la dirección del Director General de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos es supervisada directamente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.

Las Políticas y Sistemas específicos del Grupo Cemex Latam se fundamentan y articulan, a su vez, sobre la base de los estándares y requerimientos establecidos por Cemex S.A.B. de C.V.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo elaborado por la Comisión de Auditoría, así como en los correspondientes epígrafes del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se acompaña al Informe de Gestión como documento Anexo A.

(a) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo Cemex, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del grupo.

La clasificación de los pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la nota 10.

(Continúa)

(b) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del Grupo Cemex. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

(7) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las participaciones en empresas del grupo y asociadas se presenta en los Anexos I y II. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no se han identificado indicios de deterioro por lo que no se han reconocido correcciones valorativas por deterioro sobre las participaciones.

El detalle y movimiento de las participaciones en empresas del grupo y asociadas, durante los ejercicios 2013 y 2012, es el siguiente:

	Miles de euros			
Participación (*)	31.12.2012	Altas	Diferencias de conversión	31.12.2013
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	1.273.275	23.101	(52.511)	1.243.865
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	86	-	(4)	82
Maverick RE Ltd.	379	-	(16)	363
Total	1.273.740	23.101	(52.531)	1.244.310

	Miles de euros			
Participación (*)	17.04.2012	Altas	Diferencias de conversión	31.12.2012
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	-	1.340.596	(67.321)	1.273.275
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	-	92	(6)	86
Maverick RE Ltd.	-	386	(7)	379
Total	-	1.341.074	(67.334)	1.273.740

(*) Las participaciones que la Sociedad tiene en Cemex El Salvador, S.A. de C.V., Cemex Transportes de Colombia, S.A., Cimento Vencemos Do Amazonas, Ltd, Cemex Guatemala S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.) y Central de Mezclas, S.A no se detallan en el cuadro anterior por ser de importes inferiores a mil euros.

Durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha aumentado su inversión en Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. por importe de 23.101 miles de euros, mediante una aportación realizada para compensación de pérdidas de dicha filial.

Una descripción de las operaciones más significativas ocurridas en el ejercicio 2012 se incluye en la nota 1 (a).

La Sociedad no ha recibido dividendos durante los ejercicios 2013 y 2012.

La moneda funcional de las participaciones en el extranjero es la moneda de los países en donde están domiciliadas, excepto en Cemex El Salvador, S.A. de C.V. cuya moneda funcional es el dólar de EE.UU.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(8) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, que están clasificados como corrientes, es como sigue:

	Miles de euros	
	A coste amortizado o coste	
	2013	2012
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes, empresas del grupo y asociadas	45.896	334
Personal	13	-
	45.909	334

El valor contable de los activos por préstamos y partidas a cobrar no difiere significativamente de su valor razonable.

Clientes, empresas del grupo y asociadas representa el saldo de cuentas a cobrar a las sociedades dependientes del Grupo Cemex Latam a las que la Sociedad factura en concepto de royalties por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex a través de su sucursal en Suiza.

(9) Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social de la Sociedad asciende a 578.278 miles de euros, representado por 578.278.342 acciones ordinarias con un valor nominal de 1 euro cada una. Todas las referidas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad llevó a cabo dos ampliaciones de capital, con fechas 1 de agosto y 6 de noviembre, como consecuencia de las cuales se pusieron en circulación 407.830.342 y 170.388.000 nuevas acciones ordinarias, respectivamente, de un euro de valor nominal cada una y de iguales características a las ya existentes, si bien las acciones correspondientes a la segunda ampliación de capital indicada se emitieron con una prima de emisión total de 728.266.363 euros. Respecto de estas últimas, representadas mediante anotaciones en cuenta, Cemex España, S.A. renunció al derecho de suscripción preferente para que pudieran ser suscritas por terceros (véase nota 1 (b)).

Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia (Bolsa de Valores de Colombia S.A.) bajo las siglas CLH.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Prima de emisión

Incluye las aportaciones realizadas por los accionistas en el caso de emisión a un precio superior al nominal.

La prima de emisión es de libre disposición, salvo por las reservas negativas generadas o pérdidas que hagan el patrimonio inferior a la cifra de capital social.

(c) Reservas

Con motivo de la Oferta Pública de Valores (véase nota 1 (b)), la Sociedad incurrió en 2012 en ciertos gastos de emisión por importe de 28.893 miles de euros, los cuales fueron registrados como menores reservas. Asimismo, al 31 de diciembre de 2012, el epígrafe de reservas incluía 21.380 miles de euros correspondientes al valor de mercado de los royalties por uso de intangibles y marcas, y servicios de gestión, que no fueron satisfechos por la Sociedad durante el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2013, se han reconocido 393 miles de euros de gastos de emisión adicionales incurridos en la oferta de acciones.

(d) Acciones y participaciones en patrimonio propio

Según se indica en la nota 1 (b), el 12 de diciembre de 2012, determinados inversores ejercitaron una Opción de Venta que tenían sobre las acciones previamente adquiridas de la Sociedad. Por tanto, acciones por importe de 113.649 miles de euros a 6,75 dólares de EE.UU. por acción, retornaron a la Sociedad.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(10) Pasivos Financieros por Categorías.

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	Miles de euros					
	2013			2012		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas con empresas del grupo y asociadas						
Préstamos a tipo fijo (nota 11)	79.918	19.968	99.886	104.119	20.814	124.933
Líneas de crédito a tipo fijo (nota 11)	33.297	-	33.297	6.689	-	6.689
Intereses devengados	-	2.548	2.548	-	619	619
Otras deudas	-	43.141	43.141	-	11.120	11.120
	113.215	65.657	178.872	110.808	32.553	143.361
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar						
Acreedores	-	631	631	-	438	438
Acreedores empresas del grupo	-	12	12	-	9	9
Personal	-	117	117	-	-	-
	-	760	760	-	447	447
	113.215	66.417	179.632	110.808	33.000	143.808

Los débitos y partidas por pagar, tanto por operaciones comerciales como no comerciales, se encuentran valorados a coste amortizado o coste y constituyen una aproximación aceptable de su valor razonable.

Otras deudas con empresas del Grupo Cemex a corto plazo al 31 de diciembre de 2013 y 2012, representa fundamentalmente el saldo de cuentas por pagar con Cemex, S.A.B. de C.V., Cemex Central, S.A. de C.V. y Cemex Research Group AG, en concepto de uso de la marca e intangibles y servicios de gestión, respectivamente a través de la sucursal en Suiza.

El importe de los resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias relativos a los pasivos financieros durante los ejercicios 2013 y 2012, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado	9.888	12.469
	9.888	12.469

(Continúa)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(11) Deudas Financieras y Acreedores Comerciales

(a) Características principales de las deudas financieras:

Los términos y condiciones de los préstamos y deudas financieras, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son los siguientes:

					2013		
						Miles de euros	
Tipo	Moneda	% Tipo efectivo y nominal	Año inicio	Año de vencimiento	Valor nominal en moneda original (miles)	Corriente	No Corriente
Empresas del grupo y asociadas							
Préstamos a tipo fijo							
Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	1.150.000	19.968	79.918
Líneas de crédito a tipo fijo							
Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	50.000	-	33.297
						19.968	113.215

					2012		
						Miles de euros	
Tipo	Moneda	% Tipo efectivo y nominal	Año inicio	Año de vencimiento	Valor nominal en moneda original (miles)	Corriente	No Corriente
Empresas del grupo y asociadas							
Préstamos a tipo fijo							
Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	1.150.000	20.814	104.119
Líneas de crédito a tipo fijo							
Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	50.000	-	6.689
						20.814	110.808

(Continúa)

(b) Clasificación por vencimientos

La clasificación por vencimientos de los pasivos financieros no corrientes, que corresponden íntegramente a Deudas con empresas del grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, son los siguientes:

	Miles de euros	
	2013	2012
A dos años	19.968	20.814
A tres años	19.968	20.814
A cuatro años	19.968	20.814
A cinco años	53.311	20.814
Años posteriores	-	27.552
	113.215	110.808

(12) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas, clasificadas como corriente, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2013	2012
Activos		
Activos por impuesto corriente	973	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	256	115
	1.229	115
Pasivos		
Pasivos por impuesto corriente	3.889	3.444
Seguridad Social	21	32
Retenciones	62	72
	3.972	3.548

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o bien haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible de las sociedades ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado con las rentas positivas de los periodos impositivos que concluyan en los dieciocho años inmediatos y sucesivos, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales. Asimismo y con carácter temporal para los ejercicios 2012 a 2015, la normativa fiscal establece una limitación para la compensación de bases imponibles negativas del 25% de la base imponible previa a dicha compensación.

La Sociedad presenta su declaración anual a efectos del Impuesto sobre Sociedades en régimen de declaración consolidada con su accionista principal Cemex España. S.A. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 30% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse ciertas deducciones. A su vez, a la Sociedad le resulta de aplicación el régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros previsto en el Capítulo XIV del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Impuesto sobre Sociedades.

La Sucursal en Suiza constituye un establecimiento permanente en dicho territorio a efectos del Convenio de Doble Imposición entre Suiza y España, quedando sujeta en Suiza a un impuesto sobre beneficios empresariales.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. La conciliación provisional del resultado contable de los ejercicios 2013 y 2012 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades se obtiene de la siguiente manera:

	Miles de euros	
	2013	2012
Beneficios antes de impuestos	40.964	6.007
Diferencias permanentes		
De la Sociedad	(393)	(28.893)
De la Sucursal	(52.038)	(20.429)
Base contable del impuesto	(11.467)	(43.315)
Diferencias temporarias		
Originadas en el ejercicio	-	6.754
Base imponible de la Sociedad dominante	(11.467)	(36.561)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Las diferencias permanentes de la Sociedad de los ejercicios 2013 y 2012 corresponden a los gastos de constitución y ampliación de capital imputados directamente al patrimonio neto en cuentas de reservas y que tienen la consideración de gastos deducibles fiscalmente (véase nota 9 (c)). Las diferencias permanentes negativas de la Sucursal en el extranjero corresponden a rentas obtenidas por esta en Suiza, que están exentas fiscalmente en España.

Las diferencias temporarias del 2012 correspondían al gasto financiero fiscalmente no deducible. El importe correspondiente a los gastos financieros que no hayan sido objeto de deducción podrá deducirse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del período impositivo y con los límites establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

La Sociedad no tiene reconocidos activos ni pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:

	2013		
	Miles de euros		
	Sociedad	Sucursal	Total
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	(11.074)	52.038	40.964
Impuesto soportado en el extranjero	-	(9.674)	(9.674)
	(11.074)	42.364	31.290
Impuesto al 30% / 9,64%	(3.322)	4.084	762
Impuesto soportado en el extranjero	-	9.674	9.674
Créditos fiscales y deducciones no activadas en el ejercicio	3.322	-	3.322
Otros	(753)	(117)	(870)
Gasto por impuesto sobre beneficios	(753)	13.641	12.888

	2012		
	Miles de euros		
	Sociedad	Sucursal	Total
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	(14.422)	20.429	6.007
Impuesto soportado en el extranjero	-	(4.724)	(4.724)
	(14.422)	15.705	1.283
Impuesto al 30% / 9,64%	(4.327)	1.514	(2.813)
Diferencias permanentes	-	2.061	2.061
Impuesto soportado en el extranjero	-	4.724	4.724
Diferencias temporarias no activadas en el ejercicio	2.026	-	2.026
Créditos fiscales y deducciones no activadas en el ejercicio	2.301	-	2.301
Gasto por impuesto sobre beneficios	-	8.299	8.299

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle del gasto por impuesto sobre beneficios de los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:

	Miles de euros	
	2013	2012
Impuesto corriente		
Del ejercicio	10.436	3.972
Créditos fiscales y deducciones no activadas en el ejercicio	3.322	2.301
Impuestos diferidos		
Diferencias temporarias no activadas en el ejercicio		2.026
Otros	(870)	-
	12.888	8.299

(13) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

Los saldos y transacciones con la Sociedad dominante se refieren a los realizados con el accionista principal, Cemex España, S.A. Por su parte, los saldos y transacciones con sociedades del grupo y otras partes vinculadas se refieren a los realizados con las sociedades del Grupo Latam y otras sociedades del Grupo Cemex, respectivamente.

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	2013			
	Miles de euros			
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
Instrumentos de patrimonio (nota 7)	-	1.244.310	-	1.244.310
Total activos no corrientes	-	1.244.310	-	1.244.310
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Deudores, empresas del grupo y asociadas corto plazo (nota 8)	-	45.896	-	45.896
Total activos corrientes	-	45.896	-	45.896
Total activo	-	1.290.206	-	1.290.206
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 10)	-		113.215	113.215
Total pasivos no corrientes	-		113.215	113.215
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 10)	-	1.358	64.299	65.657
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	12	-	-	12
Total pasivos corrientes	12	1.358	64.299	65.669
Total pasivo	12	1.358	177.514	178.884

(Continúa)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

	2012			
	Miles de euros			
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
Instrumentos de patrimonio (nota 7)	-	1.273.740	-	1.273.740
Total activos no corrientes	-	1.273.740	-	1.273.740
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Deudores, empresas del grupo y asociadas corto plazo (nota 8)	-	334	-	334
Total activos corrientes	-	334	-	334
Total activo	-	1.274.074	-	1.274.074
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 10)	-		110.808	110.808
Total pasivos no corrientes	-		110.808	110.808
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 10)	-		32.553	32.553
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	9	-	-	9
Total pasivos corrientes	9	-	32.553	32.562
Total pasivo	9	-	143.361	143.370

(Continúa)

(b) Transacciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones con partes vinculadas, durante los ejercicios 2013 y 2012, son los siguientes:

	2013				
	Miles de Euros				
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Administradores	Otras partes vinculadas	Total
Ingresos					
Ingresos por royalties o licencias	-	96.934	-	-	96.934
Uso de marca	-	7.285	-	-	7.285
Servicios de gestión	-	16.946	-	-	16.946
Otros servicios prestados	-	11	-	-	11
	-	121.176	-	-	121.176
Gastos					
Gastos por royalties o licencias	-	-	-	43.122	43.122
Uso de marca	-	-	-	7.035	7.035
Servicios de gestión	-	-	-	15.586	15.586
Otros servicios recibidos	49	939	-	98	1.086
Gastos de personal	-	-	148	-	148
Gastos financieros	-	-	-	9.885	9.885
	49	939	148	75.726	76.862

	2012				
	Miles de Euros				
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Administradores	Otras partes vinculadas	Total
Ingresos					
Ingresos por royalties o licencias	-	42.157	-	-	42.157
Uso de marca	-	3.611	-	-	3.611
Servicios de gestión	-	7.519	-		7.519
Otros servicios prestados	-	-	-	24	24
Ingresos financieros	-	-	-	35	35
	-	53.287	-	59	53.346
Gastos					
Gastos por royalties o licencias	-	-	-	22.565	22.565
Uso de marca	-	-	-	3.575	3.575
Servicios de gestión	-	-	-	6.451	6.451
Otros servicios recibidos	9	-	-	16	25
Gastos de personal	-	-	32	-	32
Gastos financieros	-	-	-	12.468	12.468
	9	-	32	45.075	45.116

(Continúa)

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(d) Participaciones y cargos de los Administradores y Alta Dirección en otras sociedades

Las participaciones de los Administradores de la Sociedad y de las personas vinculadas a los mismos, en las empresas cuyo objeto social es idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad, así como los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados en las mismas se detallan en el Anexo III adjunto que forma una parte integrante de esta nota.

Durante el ejercicio 2013 y 2012, los miembros del Consejo de Administración han devengado 148 y 32 miles de euros, respectivamente, en concepto de retribuciones, a percibir una vez celebrada la próxima Junta General Ordinaria y dietas por asistencia a Consejos. La Sociedad no cuenta con Alta Dirección dentro de sus empleados.

Al de 31 de diciembre de 2013 y 2012, los Administradores de la Sociedad son titulares, en conjunto, de una participación total en Cemex, S.A.B. de C.V. representativa del 0,01089% y 0,01048% del capital social de esta Sociedad, respectivamente. No obstante la referida participación, se considera que no representa conflicto de interés que afecte a los deberes de diligente administración, fidelidad y lealtad de los Administradores.

(14) Ingresos y Gastos

(a) Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad corresponde a royalties por uso de intangibles y marcas, así como a servicios prestados a sus filiales directas e indirectas realizados a través de los medios materiales y humanos localizados en la sucursal de Suiza. La totalidad de dichos ingresos proceden de Latinoamérica y son devengados en dólares de EE.UU.

(Continúa)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Gastos de personal e Información sobre empleados

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2013 y 2012 es como sigue:

	Miles de euros	
	2013	2012
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	1.589	234
Dotaciones a planes de aportación definida	4	-
Otras retribuciones	441	2
	2.034	236
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	205	23
Otros gastos sociales	209	15
	414	38
	2.448	274

El número medio de empleados y Administradores de la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2012, desglosado por categorías, es como sigue:

	Número	
Categoría profesional	2013	2012
Administradores	9	9
Directivos	1	1
Jefes y encargados	17	16
	27	26

La distribución por sexos al 31 de diciembre de 2013 y 2012del personal, es como sigue:

	Número			
	2013		2012	
Categoría profesional	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administradores	1	8	1	8
Directivos	-	1	-	1
Jefes y encargados	8	9	7	9
	9	18	8	18

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, una de las personas miembros del Consejo de Administración es mujer.

(Continúa)

(c) Otros gastos de explotación

Otros gastos de gestión corriente incluyen, principalmente, los gastos por royalties de uso de intangibles y marcas registrados en la sucursal en Suiza, así como de servicios de gestión del Grupo Cemex.

(15) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han prestado servicios profesionales a la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2012, cuyos importes devengados de honorarios son los siguientes:

	Euros	
	2013	2012
Por servicios de auditoría	298.000	317.000
Otros servicios	16.500	12.300
	314.500	329.500

Los importes indicados en los cuadros anteriores incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los ejercicios 2013 y 2012, con independencia del momento de su facturación.

(16) Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad mantiene los siguientes compromisos relevantes:

- Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró con Cemex, S.A.B de C.V. un contrato para el uso de marcas de Cemex. Estos contratos tienen vigencia de 5 años, renovables automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente por el uso de las marcas, calculando el royalty con base en las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El cargo total de las regalías por uso de marca reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 7.035 miles de euros al 31 de diciembre de 2013 (3.575 miles de euros en el 2012).

- Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró con Cemex Research Group AG un contrato para el uso, explotación y disfrute de activos intangibles. El término de los contratos es a 5 años, renovables automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente las regalías calculadas con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El cargo total de las regalías por uso de intangibles reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 43.122 miles de euros al 31 de diciembre de 2013 (22.565 miles de euros en el 2012).

(Continúa)

- Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró un contrato de asistencia técnica con Cemex Central, S.A. de C.V., para las áreas técnica, financiera, mercadeo, legal, recursos humanos, Tecnologías de la Información (TI) y otras de asistencia técnica. El término de los contratos de servicios es a 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente la asistencia técnica con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El total del cargo por servicios reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 15.586 miles de euros al 31 de diciembre de 2013 (6.451 miles de euros en el 2012).

- En consideración a los tres acuerdos descritos anteriormente, Cemex Latam ha acordado pagar a Cemex, consistente con las prácticas de mercado y los principios de partes no relacionadas, una tarifa equivalente al 5% de los ingresos anuales consolidados del Grupo Cemex Latam, pagadera trimestralmente durante cada ejercicio social. Esta tarifa equivalente al 5% convenida en virtud de los referidos acuerdos no puede ser aumentada sin el consentimiento de los Consejeros Independientes de Cemex Latam.

- En relación con la OPV (véase nota 1 (b)) y a fin de evitar potenciales conflictos de interés, la Sociedad celebró igualmente un Acuerdo Marco con Cemex, S.A.B. de C.V. y Cemex España (el "Acuerdo Marco"). En virtud de este Acuerdo Marco, con el objeto de asistir a Cemex en el cumplimiento de sus acuerdos de deuda, el Grupo Cemex Latam necesitará el consentimiento previo de Cemex S.A.B. de C.V. y Cemex España para:

    - Cualquier consolidación, fusión o acuerdo de colaboración (joint venture) con cualquier persona física o jurídica distinta de Cemex S.A.B de C.V. o sus sociedades dependientes;

    - Cualquier venta, arrendamiento, intercambio o cualquier otra disposición, adquisición a cualquiera persona distinta de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes;

- La emisión o venta de cualquier acción o valores de capital derivados o la adopción de cualquier plan de incentivos en acciones, excepto por (i) la emisión de acciones por la Sociedad a Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (ii) la emisión de acciones para el cumplimiento del plan de incentivos a largo plazo para ejecutivos por importe no superior a 1,75 millones de dólares de EE.UU.;

- La declaración, acuerdo o pago de dividendos u otra distribución por la Sociedad en relación con sus acciones que no sea (i) a través de la emisión de acciones ordinarias de la Sociedad o la emisión del derechos de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad en forma proporcional, siempre que no se pague o de algún otro modo se transfiera o se ceda a ninguna otra persona que no forme parte de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (distintas de la Sociedad) dinero en efectivo u otro activo de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (o cualquier participación en dicho efectivo o activo) en relación con dicha distribución o interés y/o (ii) a prorrata de las participaciones de cada uno de los accionistas minoritarios de la Sociedad, siempre que cada accionista reciba su parte proporcional en cualquier dividendo, distribución o pago de interés al mismo tiempo;

- Los siguientes: (i) la creación, asunción, otorgamiento o garantía por parte de la Sociedad de cualquier tipo de deuda, y (ii) la constitución de gravámenes o cargas sobre cualquier de sus activos, por un importe total superior a 25 millones de dólares americanos en cualquier momento (teniendo en cuenta tanto el supuesto (i) como el (ii));

- Conceder préstamos o convertirse en acreedor con respecto a cualquier tipo de deuda, salvo (i) con respecto a créditos comerciales concedidos a clientes en términos comerciales normales y en el curso ordinario de los negocios, (ii) como contraprestación diferida con respecto a cualquier venta, arrendamiento, intercambio u otra disposición que la Sociedad o sus subsidiarias estén autorizadas a ejecutar sin el consentimiento de Cemex S.A.B. de C.V. y Cemex España; y

- Tomar cualquier acción que pueda razonablemente resultar en que Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes caigan en incumplimiento bajo algún contrato o acuerdo, incluyendo el contrato de endeudamiento que Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes han celebrado con un sindicato de bancos y cualquier refinanciamiento, sustitución o modificación al mismo, así como cumplir las obligaciones de notificación de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes previstas en el Acuerdo Marco para los contratos o acuerdos distintos de (i) el referido contrato de endeudamiento y cualquier refinanciación, sustitución o modificación al mismo, y (ii) las actas de emisión de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes y cualquier sustitución o modificación de las mismas.

Dicho Acuerdo Marco puede ser modificado o terminado por acuerdo escrito entre Cemex, S.A.B. de C.V., Cemex España y Cemex Latam, para lo que la Sociedad requeriría autorización de sus Consejeros Independientes. Adicionalmente, el Acuerdo Marco dejará de surtir efectos si la Sociedad deja de ser subordinada de Cemex o si Cemex deja de tener que contabilizar su inversión en Cemex Latam sobre una base consolidada o bajo el método de participación para efectos de contabilidad (o cualquier otro método que aplique principios similares).

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Información relativa a Empresas del Grupo y Asociadas

31 de diciembre de 2013

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor
Sociedades dependientes			
Cemento Bayano, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Bogotá Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex Caribe II Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex El Salvador, S.A de C.V.	La Libertad (El Salvador)	Comercialización de cemento	KPMG
Cemex Nicaragua, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Transporte	KPMG
Central de Mezclas, S.A.	Bogotá (Colombia)	Licencias mineras	KPMG
Cimento Vencemos do Amazonas Ltd	Manaus (Brasil)	Comercialización de cemento	KPMG
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	KPMG
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Alquiler de equipos	KPMG
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.)	Puerto Quetzal (Guatemala)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Colombia	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Costa Rica	San José (Costa Rica)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Lomas del Tempisque, S.R.L.	San José (Costa Rica)	Tenencia de acciones	KPMG
Maverick RE Ltd	Hamilton (Bermuda)	Aseguradora	KPMG
Pavimentos Especializados	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Consultoría, asesoría, estudio, diseño y consumo	KPMG
Tecas Siglo XXI, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Compra de Terrenos	-
Cemex Lan Trading Corporation	Bridgetown (Barbados)	Comercialización de cemento	-
CCL Business Holdings, S.L.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	-

CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CENTIMOS DE EURO
OL0697039

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Información relativa a Empresas del Grupo y Asociadas

31 de diciembre de 2012

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor
Sociedades dependientes			
Cemento Bayano, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Bogotá Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex Caribe II Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex El Salvador, S.A de C.V.	La Libertad (El Salvador)	Comercialización de cemento	KPMG
Cemex Nicaragua, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Transporte	KPMG
Central de Mezclas, S.A.	Bogotá (Colombia)	Licencias mineras	KPMG
Cimento Vencemos do Amazonas Ltd	Manaus (Brasil)	Comercialización de cemento	KPMG
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	KPMG
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Alquiler de equipos	KPMG
Global Cement, S.A.	Puerto Quetzal (Guatemala)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Colombia	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Costa Rica	San José (Costa Rica)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Lomas del Tempisque, S.R.L.	San José (Costa Rica)	Tenencia de acciones	KPMG
Maverick RE Ltd	Hamilton (Bermuda)	Aseguradora	KPMG
Pavimentos Especializados	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Consultoría, asesoría, estudio, diseño y consumo	KPMG
Tecas Siglo XXI, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Compra de Terrenos	-

Este Anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2013, junto con la cual debería ser leído.

CLASE 8.ª
0,03 EUROS
OL0697040

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Otra información relativa a Empresas de Grupo y Asociadas
31 de diciembre de 2013

(Expresado en miles de euros)

Nombre	% de la participación			Miles de euros						
							Resultado			
	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Explotación	Continuadas	Total patrimonio neto	Valor neto en libros
Sociedades dependientes										
Cemento Bayano, S.A.	-	99,48%	99,48%	107.535	98.732	(15.605)	44.688	36.869	227.531	-
Cemex Bogotá Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	1.285.568	(39.848)	(82.735)	(73.210)	(36.607)	1.126.378	-
Cemex Caribe II Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	237.001	4.553	-	82	41	241.595	-
Cemex El Salvador, S.A de CV	0,01%	99,99%	100,00%	1.944	7.825	(722)	1.858	1.274	10.321	-
Cemex Nicaragua, S.A.	-	98,82%	98,82%	3	12.224	(1.624)	10.132	8.059	18.661	-
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Central de Mezclas, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Cimento Vencemos do Amazonas Ltd	-	100,00%	100,00%	15.129	128.209	(28.913)	(531)	(1.746)	122.679	-
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	100,00%	-	100,00%	1.314.761	712.232	(182.284)	(113)	(19.020)	1.825.689	1.243.865
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	1	14.741	(922)	(204)	(115)	13.704	82
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.)	-	100,00%	100,00%	15.507	84.627	(7.250)	11.179	7.919	100.803	-
Cemex Colombia	-	99,71%	99,71%	270.070	717.210	(111.683)	199.567	169.387	1.044.984	-
Cemex Costa Rica	-	98,81%	98,81%	337	21.084	(2.388)	29.159	19.747	38.780	-
Lomas del Tempisque, S.R.L.	-	99,71%	99,71%	70.281	(20.155)	(4.258)	25.222	12.573	58.441	-
Maverick RE Ltd	100,00%	-	100,00%	386	1.783	(385)	8.137	8.137	9.921	363
Pavimentos Especializados	-	99,71%	99,71%	117	384	(17)	(822)	(804)	(319)	-
Tecas Siglo XXI, S.A.	-	100,00%	100,00%	8	-	(1)	-	-	7	-
Cemex Lan Trading Corporation	-	100,00%	100,00%	-	-	(107)	3.548	3.464	3.357	-
CCL Business Holdings, S.L.	-	100,00%	100,00%	3	-	-	-	-	3	-
										1.244.310

CLASE 8.ª
TRES CENTIMOS DE EURO
0,03 EUROS
OL0697041

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Otra información relativa a Empresas de Grupo y Asociadas
31 de diciembre de 2012

(Expresado en miles de euros)

Nombre	% de la participación			Miles de euros						
	Directa	Indirecta	Total	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado Explotación	Resultado Continuadas	Total patrimonio neto	Valor neto en libros
Sociedades dependientes										
Cemento Bayano, S.A.	-	99,48%	99,48%	110.114	77.463	(4.814)	43.615	32.362	215.126	-
Cemex Bogotá Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	1.283.767	0	(11.136)	-	(32.372)	1.240.258	-
Cemex Caribe II Investments, B.V	-	100,00%	100,00%	237.001	4.158	-	(21)	391	241.550	-
Cemex El Salvador, S.A de C.V.	0,01%	99,99%	100,00%	1.941	1.578	(31)	193	97	3.585	-
Cemex Nicaragua, S.A.	-	98,82%	98,82%	4	7.185	(428)	8.785	5.313	12.074	-
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Central de Mezclas, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Cimento Vencemos do Amazonas Ltd	-	100,00%	100,00%	14.982	122.971	(754)	1.264	91	137.290	-
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U	100,00%	-	100,00%	1.314.761	695.746	(105.699)	(66)	(5.867)	1.898.941	1.273.275
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	0	14.481	(136)	143	(2)	14.343	86
Global Cement, S.A.	-	100,00%	100,00%	15.301	80.934	(1.092)	3.272	1.825	96.968	-
Cemex Colombia	-	99,71%	99,71%	280.530	524.998	(42.600)	184.143	151.105	914.033	-
Cemex Costa Rica	-	98,80%	98,80%	343	21.803	(613)	17.086	9.831	31.364	-
Lomas del Tempisque, S.R.L.	-	99,71%	99,71%	2.874	47.671	(1.178)	(37)	534	49.900	-
Maverick RE Ltd	100,00%	-	100,00%	386	0	(0)	55	55	441	379
Pavimentos Especializados	-	99,71%	99,71%	118	101	(15)	754	368	572	-
Tecas Siglo XXI, S.A.	-	100,00%	100,00%	8	0	(0)	-	-	8	-
										1.273.740

Este Anexo forma parte integrante de las notas 1 y 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2013, junto con la cual debería ser leído.

CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
OL0697042

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Anexo III

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Detalle de participaciones y cargos en otras sociedades de los Administradores de la Sociedad

31 de diciembre de 2013

Consejero	Sociedad	Cargo	Porcentaje de participación
D. Jaime G. Elizondo Chapa	Cemex Perú, S.A.	Consejero	-
	Distribuidora de Materiales de Construcción DIMACO DMC, Sociedad Anónima.	Presidente del Consejo de Administración	-
	Amblesea Limited	Consejero	-
	Cemex Cal, Inc.	Consejero	-
	Cemex Colombia, S.A.	Consejero	-
	Cemex Concretos, Inc	Presidente del Consejo de Administración	-
	Cemex de Puerto Rico, Inc.	Consejero.	-
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración.	-
	Cemex Jamaica Limited	Consejero	
	Cemex Global Sourcing, Inc.	Presidente del Consejo de Administración	-
	Tecnologías de Recursos Minerales, S A. de C.V.	Consejero	-
	Inversiones Mitre, C.A.	Consejero	-
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Neoris USA Inc.	Consejero	-
	TRG Blue Rock HBM Holdings S.a.r.l	Consejero	-
	Neoris de México, S.A. de C.V.	Presidente del Consejo de Administración.	-
D. Ignacio Madridejos Fernández	Cemex Deutschland AG	Presidente del Consejo de Supervisión	-
	Cemex France Services (GIE)	Administrador Único	-
	Cemex Investment Limited	Consejero	-
	Cemex UK Cement Limited	Consejero	-
	Cemex UK Materials Limited	Consejero	-
	Cemex UK Operations Limited	Consejero	-
	Cemex España, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	-
	Readymix Limited	Consejero	-
D. Jaime Muguiro Domínguez	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Asia B.V.	-
	Cemex Egypt for Services	Consejero	-
	Cemex Egypt Quarries LLC	Consejero	-
	Cemex Hrvatska d.d.	Presidente del Consejo de Supervisión	-
	Cemex España, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	-
	Readymix Industries (Israel) Ltd.	Consejero	-
	Readymix Holdings (Israel) Ltd.	Consejero	-
. Jaime Ruiz de Haro	Cementos Andorra, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	-
	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.	-
	Cemex España, S.A.	Consejero/ Director General	-
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.	-
	Balboa Investment B.V.	Consejero	-
	Cemex Asia Pte Limited	Consejero	-
	Cemex Egyptian Investments B.V	Consejero	-
	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión	-
	Cemex UK	Consejero	-
	Cemex España, S.A.	Secretario (no Consejero) y representante del Consejero New Sunward Holding, B.V.	-
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.	-
	New Sunward Holding, B.V.	Consejero	-
	Fifth Lettuce Pty Limited	Consejero	-
	Lomez International, B.V.	Consejero	-
	RMC Holdings, B.V.	Consejero	-
	Cemex Hrvatska d.d.	Miembro del Consejo de Supervisión	-
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero	-
	Sunbulk Shipping N.V.	Consejero	-
	CCL Business Holdings, S.L.U.	Representante del Administrador Único Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	-
	Business Material Funding, S.L.U	Representante del Administrador Único Cemex España, S.A.	-
	Fodex Pty Limited.	Consejero	-
	Rugby Australia Investments Pty Ltd.	Consejero	-
	Parmelia Hotel Pty Ltd	Consejero	-
	RMC Concrete (Singapore) Pte. Ltd.	Consejero	-
Dª. Coloma Armero Montes	Mutua Madrileña Automovilista	Consejero	-
D Rafael Santos Calderón	Cementos Argos, S.A.	-	0,0013%
	Invert Argos, S.A.	-	0,0006%

Este Anexo forma parte integrante de la nota 13 de la memoria de las cuentas anuales de 2013, junto con la cual debería ser leído.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

1.- Naturaleza y actividades de la Sociedad.

CEMEX Latam Holdings, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "CEMEX Latam", indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

Su constitución tuvo como objetivo principal, tras un proceso de reorganización societaria (véase nota 1(a) de la Memoria), ser la sociedad dominante de un grupo de sociedades que recogen la actividad del grupo cementero cuya sociedad dominante es CEMEX S.A.B. de C.V. (en adelante "CEMEX" o "Grupo CEMEX") en alguno de los países de Suramérica y Centro América, como son Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante "Grupo" o "Grupo CEMEX Latam", indistintamente), con el objetivo de efectuar una oferta pública de valores en la Bolsa de Valores de Colombia que se completó el 15 de noviembre de 2012 ("Oferta Pública de Valores" u "OPV", indistintamente). Desde el día 16 de noviembre de 2012, las acciones de la Sociedad, todas de la misma clase, cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC").

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Fabricación, venta, importación y exportación de cemento, hormigón y otros materiales de construcción y la prospección y explotación de minas, con excepción de los minerales de interés estratégico nacional.

- Manufactura, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de sacos y envases o artículos similares, de papel o cualquier otro material, para el envasado de cemento y otros materiales de construcción.

- Transporte público discrecional de mercancías por carretera, con sujeción a la legislación vigente en materia de transportes terrestres, así como la actividad de agencia de transportes, transitario, centro de información y distribución de cargas, almacenaje, depósito y distribución de mercancías, arrendamiento de vehículos y demás actividades complementarias del transporte previstas en la precitada legislación.

- Actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción;

- Prestación de servicios de asistencia técnica y de gestión empresarial;

La Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas (Grupo CEMEX Latam), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

El Grupo CEMEX Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el "Grupo CEMEX España" o "CEMEX España", según proceda), quien formula y presenta Cuentas Anuales individuales y consolidadas en España.

Por este motivo y de conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio, CEMEX Latam, no formula o presenta cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013. CEMEX España tiene su domicilio fiscal y social en la calle Hernández de Tejada número 1, de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de CEMEX España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX, cuya última sociedad dominante es CEMEX, S.A.B. de C.V., sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 los ingresos de la Sociedad provienen principalmente de regalías (royalties) obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de CEMEX, cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de sublicencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos forman parte de su operativa principal de negocio.

2.- Evolución de los negocios del Grupo CEMEX Latam.

Durante el ejercicio 2013, los países que conforman el Grupo CEMEX Latam han experimentado un importante crecimiento en los sectores de infraestructura y residencial, los cuales han impulsado la demanda de nuestros productos.

Entre los logros más importantes durante el ejercicio 2013, destacan principalmente los siguientes:

- El Grupo Cemex Latam ha tenido un crecimiento en el flujo de operación de 16% y 10% en ventas netas durante el año completo 2013, comparado con 2012 en términos proforma. El incremento en ventas netas se debió principalmente a mayores volúmenes de nuestros tres productos principales (cemento gris, hormigón y áridos) en la mayoría de nuestros mercados, en conjunto con la contribución de nuestros proyectos de soluciones de vivienda en Colombia. El crecimiento del flujo de operación estuvo impulsado por mayores volúmenes, menores gastos de distribución, y menores costes de mantenimiento y combustibles.

- El ejercicio 2013 representa el tercer año consecutivo con crecimiento de dos dígitos en flujo de operación y ventas netas en términos proforma.

- Durante el ejercicio 2013 el margen del flujo de operación aumentó en 1,8 puntos porcentuales, ubicándose en 36,2% comparado con 2012, impulsado principalmente por una mayor rentabilidad en la mayoría de nuestros mercados.

- El 25 de noviembre de 2013, la Sociedad informó sobre la apertura oficial de una nueva planta de molienda localizada en el municipio de Clemencia, en la costa Caribe en Colombia. Esta planta representó una inversión de aproximadamente 50 millones de dólares estadounidenses y cuenta con una capacidad instalada de producción anual de 450.000 toneladas métricas de cemento.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

- La planta de Clemencia, que durante su construcción generó 500 empleos indirectos, opera con tecnología moderna y eficiente con altos estándares de calidad y control ambiental. Esta molienda suministra cemento a los mercados de la costa Caribe en Colombia.

A continuación se resumen los principales detalles sobre la evolución de los negocios del Grupo CEMEX Latam en los distintos países de Suramérica y Centro América en los que opera:

- **Colombia.**

Para el año completo 2013, los volúmenes de cemento, hormigón (concreto) y áridos (agregados) aumentaron en 1%, 8% y 9%, respectivamente, comparado con 2012.

Durante el ejercicio, el sector residencial ha sido un importante impulsor de la demanda de los productos y soluciones que ofrece el Grupo Cemex Latam en el país, apoyado principalmente por el programa de gobierno de 100 mil viviendas gratuitas.

El sector industrial y comercial también ha venido mostrando durante el ejercicio una tendencia favorable, impulsada por el positivo entorno económico y los nuevos tratados comerciales firmados por Colombia.

- **Panamá.**

Durante el ejercicio 2013, nuestros volúmenes de cemento y áridos incrementaron un 3% y 4% respectivamente, mientras que nuestros volúmenes de hormigón permanecieron estables, comparado con el año 2012.

El sector residencial, junto con el de infraestructura, impulsado este último por el proyecto de expansión del canal, continuaron apoyando el crecimiento de la demanda durante el año.

- **Costa Rica**

Para el año completo, los volúmenes de cemento se incrementaron en un 8%, mientras nuestros volúmenes de hormigón y áridos se redujeron un 8% y 4% respectivamente, comparado con el año 2012.

En particular, durante el último trimestre del ejercicio, se ha observado un fuerte comportamiento positivo en nuestros volúmenes de cemento, impulsado por el sector de infraestructura.

Nuestros volúmenes de hormigón y áridos se han visto afectados por la conclusión de algunos proyectos durante el ejercicio.

- **Resto de países del Grupo CEMEX Latam**

En la región denominada "Resto de CLH", que incluye las operaciones en Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil, para el año completo, los volúmenes de hormigón y áridos aumentaron un 1% y 29% respectivamente, mientras que el volumen de cemento disminuyó un 1%.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

3.- Evolución previsible del Grupo CEMEX Latam.

Para el 2014, se espera que un panorama macroeconómico sólido y condiciones favorables en la industria contribuyan a un incremento en los volúmenes consolidados. La Sociedad cree que las distintas operaciones en los referidos países se encuentran adecuadamente posicionadas para continuar creciendo, sobre la base de una estrategia enfocada en soluciones para los diferentes segmentos que atendemos.

4.- Información sobre riesgos e incertidumbres.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros siendo los principales el riesgo de liquidez y el riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre del sector en el que opera, así como en la incertidumbre de los mercados financieros, y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración ("Contraloría y Control Interno") de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las "Políticas y Sistemas") establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo Cemex Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo y, siempre, bajo la dirección del Director General de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos es supervisada directamente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.

Las Políticas y Sistemas específicos del Grupo Cemex Latam se fundamentan y articulan, a su vez, sobre la base de los estándares y requerimientos establecidos por Cemex S.A.B. de C.V.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en el *Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo* elaborado por la Comisión de Auditoría, así como en los correspondientes epígrafes del *Informe Anual de Gobierno Corporativo* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, se acompaña al Informe de Gestión como documento Anexo A.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

Los principales riesgos e incertidumbres identificados son:

(a) Riesgo de liquidez.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo Cemex, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del grupo.

(b) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del Grupo CEMEX. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

5.- Actividades en materia de Investigación y Desarrollo (I+D).

La sociedad ha realizado, a través de su sucursal en Suiza, una actividad de desarrollo de la propiedad industrial del Grupo CEMEX enfocado y adaptado a los países de Latinoamérica.

Consecuentemente, la sucursal customiza los activos intangibles del Grupo CEMEX para las necesidades específicas de los mercados latinoamericanos haya donde opera el Grupo Cemex Latam.

En este sentido, Cemex Latam Holdings SA (Swiss Branch) firmó contratos de servicios y gestión y desarrollo de la propiedad industrial sub-licenciando el uso de esta propiedad industrial a estos países iberoamericanos, así como también suscribió contratos de licencia con el Grupo CEMEX.

6.- Acciones propias de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2013, la Sociedad mantiene en autocartera las 22.224.000 acciones propias que fueron readquiridas el día 12 de diciembre de 2012, como consecuencia del ejercicio en dicha fecha de la opción de venta concedida a los bancos colocadores en el marco de la Oferta Pública de Venta de las acciones de la Sociedad referida anteriormente. Las citadas acciones propias fueron readquiridas por la Sociedad en la mencionada fecha, pagando un importe total de 113.649 miles de euros.

Durante el ejercicio 2013, han quedado bloqueadas en la tesorería de la Sociedad un total de 209.941 acciones, como consecuencia de la implementación en el ejercicio del plan de incentivos a largo plazo aprobado con efectos desde el día 1 de enero de 2013 por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho plan consiste en un programa anual de retribución para determinados ejecutivos del Grupo Cemex Latam mediante acciones de la Sociedad que se entregan totalmente liberadas en cuatro bloques anuales del 25% cada uno, bajo cada uno de los programas anuales.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2013

Conforme al plan de incentivos a largo plazo correspondiente al ejercicio 2013, un conjunto de directivos pertenecientes a distintas sociedades subsidiarias del Grupo Cemex Latam recibirán a finales del mes de junio de 2014 un total de 56.925 acciones de la Sociedad, por lo que a partir de la fecha efectiva en la que se produzca la citada transmisión se verá reducido el número de acciones propias en autocartera.

7.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A pesar de que la Sociedad no ha emitido valores admitidos a cotización en ningún Estado miembro de la Unión Europea y que sus acciones solo están admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido voluntariamente elaborar un *Informe Anual de Gobierno Corporativo* y, de conformidad con lo previsto en el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, incorporar este Informe Anual de Gobierno Corporativo al presente Informe de Gestión.

En consecuencia, se incorpora mediante documento unido y como parte integrante del presente Informe, el *Informe Anual de Gobierno Corporativo* correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2013, elaborado conforme al modelo aprobado por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, junto con el *Informe sobre los Sistemas de Supervisión de Riesgo*, elaborado por la Comisión de Auditoría y el *Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y su Retribución*, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables en Colombia y en cumplimiento de los compromisos asumidos a raíz de la oferta púbica de valores realizada en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido igualmente elaborar la Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas ("Encuesta Código País-Colombia") correspondiente al ejercicio 2013. En consecuencia se incorpora igualmente al presente Informe de Gestión, mediante documento unido que pasa a formar parte integrante del mismo, la Encuesta Código País Colombia correspondiente al ejercicio 2013, elaborada siguiendo el modelo establecido en la Circular Externa nº 007 de 2011, de 10 de febrero, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.- Hechos posteriores.

No se han producido hechos posteriores significativos al 31 de diciembre de 2013 que hayan de ser desglosados.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

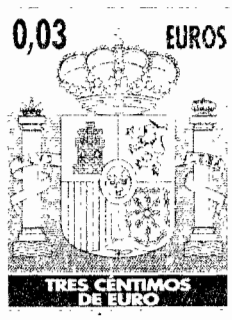

OL0697050

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
CIF: A-86449162
C/ Hernández de Tejada nº 1
28027 Madrid

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 29843, Sección 8ª del Libro de Sociedades,
Folio 169, Hoja M-536957.

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ÍNDICE:

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	5
B. JUNTA GENERAL	11
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	16
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO	71
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS	82
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).	87
G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	102
H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	121

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante la "Sociedad" o "Cemex Latam", indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

El Grupo Cemex Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el "Grupo CEMEX España" o "Cemex España", según proceda).

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX ("Grupo CEMEX"), cuya última sociedad dominante es Cemex S.A.B. de C.V. (en adelante "CEMEX S.A.B. de C.V."), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

La Sociedad tiene por objeto principal la tenencia de participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la fabricación y comercialización de cemento y otros materiales de construcción en países de Suramérica, Centro América y Caribe. A esta fecha, el Grupo Cemex Latam tiene sus principales operaciones en Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Brasil.

En el mes de noviembre de 2012, la sociedad colocó aproximadamente el 26% de su capital social a través de una Oferta Pública de Venta realizada en Colombia, como resultado de la cual sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las sociedades anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, y tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam ha decidido cumplir voluntariamente con las disposiciones más relevantes de mejores prácticas contempladas en el Código Unificado de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

Como resultado del referido compromiso voluntario, en el presente Informe se incluye el grado de cumplimiento de Cemex Latam con el Código Unificado de Buen Gobierno por lo que, en el supuesto en el que la Sociedad no llegase a cumplir con alguna de sus recomendaciones,

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

aplicará el principio de "Cumplir o Explicar" ("*Comply or Explain*") y presentará las explicaciones que en cada caso correspondan.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, ha aprobado en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, tomando como referencia el modelo establecido en la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para las sociedades anónimas cotizadas.

La elaboración y posterior aprobación del presente Informe se ha realizado de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 42 del Reglamento del Consejo de Administración.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última Modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/11/2012	578.278.342	578.278.342	578.278.342

- Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de Derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos	
CEMEX España, S.A. (1)	407.890.342	-	-	70,54 (2)
Classroom Investments Inc.	20.023.745	-	-	3,46

(1) Controlada por CEMEX S.A.B. de C.V.
Nota: Existe una autocartera que representa un 3,84% del capital social, conforme se detalla en el epígrafe A.8.

(2) CEMEX España, S.A. ostenta el 73,35% de las acciones en circulación a 31 de diciembre de 2013, una vez descontadas del número total de acciones que componen el capital social (578.278.342 acciones) las acciones en autocartera cuyo derecho de voto se encuentra suspendido (22.224.000 acciones).

- Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Merrill Lynch International	Mayo 2013 (*)	A día 1 de enero de 2013, Merrill Lynch International era titular de 20.281.403 acciones (derechos de voto), representativas del 3,5% del capital social. Dicha participación se redujo por debajo del 3% en el mes de mayo de 2013.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Citigroup Global Markets, Ltd.	Enero 2013 (*)	A día 1 de enero de 2013, Citigroup Global Markets, Ltd. era titular de 17.628.904 acciones (derechos de voto), representativas del 3,05% del capital social. Dicha participación se redujo por debajo del 3% en el mes de enero de 2013.

(*) La Sociedad cotiza, con carácter exclusivo, en la Bolsa de Valores de Colombia. De acuerdo con la legislación colombiana aplicable a la Sociedad en materia de mercado de valores por su condición de emisor extranjero de valores, los accionistas de la Sociedad no están obligados a notificar al regulador colombiano ni al emisor variaciones en su participación atendiendo al umbral del 3% que la legislación española establece como participación significativa. A partir de la información que la Sociedad solicita periódicamente a Deceval, S.A. (Depósito Centralizado de Valores de Colombia), la Sociedad tiene conocimiento de las variaciones que puedan producirse a cierre de cada mes.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración: **0**

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Numero de derechos de voto		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CEMEX España, S.A.	Societaria	Accionista de control. El accionista y la sociedad pertenecen al mismo grupo empresarial, encabezado por CEMEX, S.A.B. de C.V.
CEMEX España, S.A.	Contractual	Financiación intragrupo.
CEMEX España, S.A. (1)	Contractual	Compra de activos industriales con destino a operaciones en Colombia (*)

(1) La operación se ha realizado entre dos compañías filiales de la Sociedad y de su accionista principal.
(*) Esta relación se informa igualmente en el epígrafe D.2. del presente Informe.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
N/A	N/A	N/A

- Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
N/A	N/A	N/A

- En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si

Nombre o denominación social: CEMEX España, S.A.
Observaciones: Titular de una participación del 70,54%

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
22.224.000		3,84

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	N/A

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
N/A	N/A	N/A	N/A

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Fecha del acuerdo: 15 de mayo de 2013
Plazo: 5 años.

Condiciones:

a. La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.

b. La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan de la cantidad máxima permitida por la Ley.

c. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio (i) superior al mayor de (a) el 120% de su valor de cotización en Bolsa, o (b) el fijado en la Oferta de Suscripción; ni (ii) inferior a un céntimo de euro (0,01€).

d. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de cinco (5) años.

e. Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el artículo 148 Ley de Sociedades de Capital.

   Las acciones que se adquieran como consecuencia de la referida autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la libre transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No existen restricciones (i) a la libre transmisibilidad de valores, (ii) al ejercicio del derecho de voto o (iii) que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario. En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Si

Todas las acciones de la Sociedad, de una misma clase, cotizan exclusivamente en la Bolsa de Valores de Colombia, desde el día 16 de noviembre de 2012, fecha en la que fueron admitidas a cotización.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B. JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194
Quórum exigido en 1ª convocatoria	No	El artículo 31 de los Estatutos Sociales requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen parte del capital social para la adopción de ciertos acuerdos especiales identificados en ese artículo (modificaciones al artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables). Consecuentemente, para la válida adopción de dichos acuerdos se requiere, tanto en 1ª como en 2ª convocatoria, un quórum de asistencia superior al régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.
Quórum exigido en 2ª convocatoria	No	

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	Si, distinta	N/A

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Describa las diferencias
Según lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, las posibles modificaciones al artículo 39 de los Estatutos Sociales (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos de la Sociedad se rige por lo dispuesto en los artículos 31 (Adopción de acuerdos por la Junta General) y 39 (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 22 y 34 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Con carácter general, la mayoría necesaria para aprobar un acuerdo requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta General de Accionistas, quedando a salvo los supuestos en los que la ley, estos Estatutos Sociales o el Reglamento de la Junta General de Accionistas estipulen una mayoría superior.

En el supuesto en el que la Junta General haya sido válidamente constituida en segunda convocatoria concurriendo menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho de voto, cualquier acuerdo relativo a la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo (i) el aumento o la reducción del capital social, (i) la transformación, (iii) fusión, (iv) escisión, o (v) cesión global de activos y pasivos de la Sociedad o (vi) relativo a la emisión de bonos, requerirá el voto favorable de dos tercios (2/3) del capital social que asista a la Junta General, ya sea presente o representado para ser aprobado.

Por excepción, las modificaciones al artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se indican los datos de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha de la Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
15/05/2013	74,378 (*)	0	N/A	9,788	84,1667%

(*) No incluye el número de acciones que emitieron su voto a distancia, que se expresa en la columna "Otros". Dicho voto a distancia fue emitido haciendo uso de las tarjetas de voto a distancia puestas a disposición de los accionistas de la Sociedad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 2013 se constituyó con la asistencia de un total de **486.717.885** acciones (todas ellas presentes, ninguna representada), alcanzándose un quórum del **84,1667%** del capital social (presente).

Del referido quórum de constitución, **22.224.000** acciones propias en autocartera tenían suspendido su derecho de voto, por lo que el capital social asistente con derecho de voto quedó conformado por **464.493.885** acciones, representativas del **80,3236%** del capital social.

Del referido capital social asistente con derecho de voto, **56.603.543** acciones han emitido su voto a distancia, representando dichas acciones el **9,788%** del capital social.

Las 22.224.000 acciones propias que la Sociedad tiene en autocartera como consecuencia del ejercicio de la Opción de Venta garantizada a los bancos colocadores en el marco de la Oferta Pública de Venta de sus acciones en la Bolsa de Valores de Colombia, representativas del 3,84% de su capital social, tienen suspendidos sus derechos de voto y demás derechos políticos, de conformidad con lo establecido en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe b) del referido precepto, las acciones propias se han computado en el capital a efectos de calcular el quórum necesario para la constitución y adopción de acuerdos en la Junta, en el bien entendido que las citadas acciones no emitieron voto alguno. Las acciones propias (autocartera) representan el 4,57 % del capital social asistente a la citada Junta.

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí **No**

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí No

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, deben someterse a la aprobación de la Junta General, entre otras, las siguientes decisiones:

"(n) la transformación de la Sociedad en una compañía holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, incluso aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas;

(o) la aprobación de operaciones de adquisición o enajenación de activos operativos que superen el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Sociedad, de los activos consolidados o de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con las últimas cuentas anuales auditadas en el momento de concertarse la operación, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Consejo de Administración; y

(p) la aprobación de operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad."

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa es www.cemexlatam.com, cuya información está disponible tanto en español como en inglés.

En la página de inicio de la web hay un apartado específico de acceso directo bajo la denominación de "Inversionistas" que incluye la siguiente información:

- Datos de la Compañía
- Archivo de informes (reportes)
- Estructura Corporativa
- Información de la Acción
- Gobierno Corporativo
- Eventos y Calendario

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Contacto Relaciones Institucionales
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2013

Dentro del apartado Gobierno Corporativo, se incluye la información siguiente:

- Buen Gobierno Corporativo
- Consejo de Administración
- Equipo Directivo
- Comisiones
- Código de Ética
- Estatutos Sociales y Reglamentos
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2013
- Políticas de Revelación de Información

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último Nombr.	Procedimiento de elección
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	N/A	Presidente y Consejero Delegado	04/10/2012 y 16/01/2013 (*)		Decisión accionista único
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	N/A	Vicepresidente y Consejero Delegado	04/10/2012 y 16/01/2013 (*)		Decisión accionista único
D. Ignacio Madridejos Fernández	N/A	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Jaime Muguiro Domínguez	N/A	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Jaime Ruiz de Haro	N/A	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Gabriel Jaramillo Sanint	N/A	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
Dª. Coloma Armero Montes	N/A	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Rafael Santos Calderón	N/A	Consejero (Consejero independiente especialmente facultado)	09/10/2012		Decisión accionista único
D. Juan Pelegrí y Girón	N/A	Consejero y Secretario	04/10/2012		Decisión accionista único

(*) Fecha de nombramiento como Consejeros Delegados

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Número total de Consejeros: **9**

Indique los ceses que se hayan producido en el Consejo de Administración durante el periodo sujeto a información:

Durante el periodo sujeto a información **no** se ha producido ningún cese.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del Consejo	22,22

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Ignacio Madridejos Fernández	A la fecha de su designación como consejeros externos independientes no se habían constituido aún las distintas comisiones del Consejo.	Cemex España, S.A.
D. Jaime Muguiro Domínguez		Cemex España, S.A.
D. Jaime Ruiz de Haro		Cemex España, S.A.
D. Juan Pelegrí y Girón		Cemex España, S.A.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	44,44

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Experto en el sector financiero. Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, incluido el de Consejero, en diversas entidades del sector financiero.
Dª. Coloma Armero Montes	Abogada, experta en el área del derecho mercantil. Consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de una sociedad regulada.
D. Rafael Santos Calderón	Experto en medios de información. Ha ocupado puestos de responsabilidad como editor y director de publicaciones. Rector de la Universidad Central de Colombia.

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
N/A	N/A

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	N/A

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
N/A	N/A	N/A

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del Cambio	Condición anterior	Condición actual
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	16/01/2013	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado)
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	16/01/2013	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado)

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	-	-	-	-
Dominical	-	-	-	-
Independiente	1	1	11,11	11,11
Otras Externas	-	-	-	-
Total:	1	1	11,11	11,11

Nota: La Sociedad fue constituida el 17 de abril de 2012, por lo que se facilita información sobre ejercicios anteriores.

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Descripción de las medidas:

A la fecha del presente informe no se han adoptado medidas al respecto.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas:

El actual Consejo de Administración fue nombrado por el entonces accionista único de la Sociedad el día 4 de octubre de 2012, por un mandato de tres años. Las acciones de la Sociedad fueron admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Bogotá el día 16 de noviembre de 2012. A efectos prácticos, puede entenderse que el ejercicio 2013 ha sido el primer ejercicio completo durante el

cual los miembros del Consejo de Administración han desempeñado las funciones propias del cargo.

A pesar de que durante este primer ejercicio completo el número de consejeras es escaso respecto del número total de miembros del Consejo de Administración (11% sobre el total de Consejeros), representa 1/3 del número de Consejeros independientes de la Sociedad. La Consejera es miembro de las tres Comisiones existentes a la fecha del presente informe y preside la Comisión de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, entre las distintas funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen a dicha Comisión la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

A la fecha del presente Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha convenido medidas formales para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

No obstante, en el supuesto en el que tenga que cubrirse cualquier vacante en el Consejo de Administración, los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras que reúnan el perfil profesional buscado, entre los potenciales candidatos.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Ver respuesta anterior.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Durante el periodo sujeto a información, el único accionista con una participación significativa representado en el Consejo de Administración es CEMEX España, S.A., titular directo del 70,54% del capital social.

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con la información facilitada en el epígrafe A.2., a 31 de diciembre de 2013 solo hay un accionista distinto de CEMEX España, S.A con una participación significativa (3,46%), que no está representado de forma directa por ningún consejero externo dominical.

De los nueve (9) miembros del Consejo de Administración, dos (2) tienen la consideración de consejeros ejecutivos, cuatro (4) tienen la condición de consejeros externos dominicales, representando todos ellos al accionista CEMEX España, S.A.

A 31 de diciembre de 2013, el 25,62% del capital social está en manos de accionistas minoritarios. A la fecha del presente informe no se ha producido una variación en el referido porcentaje.

Los 3 Consejeros externos independientes representan un 33,33% del Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5%.

Durante el periodo sujeto a información no se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5%.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A

- Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Durante el periodo sujeto a información **no** se ha producido ninguna petición formal en ese sentido.

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Durante el periodo sujeto a información ningún consejero ha cesado en su cargo.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción.
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Ejercitarán sus facultades de forma solidaria. Tienen delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables, con la excepción adicional de las facultades relativas a: 1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y 2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción. Para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

A efectos de proporcionar un mayor detalle, se identifican a continuación los cargos que ocupan los miembros del Consejo en sociedades que forman parte del Grupo CEMEX en su totalidad y no solo del Subgrupo Cemex Latam.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex Perú, S.A.	Consejero
	Distribuidora de Materiales de Construcción DIMACO DMC, Sociedad Anónima.	Presidente del Consejo de Administración
	Amblesea Limited	Consejero
	Cemex Cal, Inc.	Consejero
	Cemex Colombia, S.A.	Consejero
	Cemex Concretos, Inc.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex de Puerto Rico, Inc.	Consejero
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Cemex Jamaica Limited	Consejero
	Cemex Global Sourcing, Inc.	Presidente del Consejo de Administración
	Tecnologías de Recursos Minerales, S.A. de C.V.	Consejero
	Inversiones Mitre, C.A.	Consejero
	CEMEX, S.A.B. de C.V.	Presidente CEMEX Sudamérica, Centro América y Caribe (SCA&C)
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Neoris USA Inc.	Consejero
	TRG Blue Rock HBM Holdings S.a.r.l (Participación CEMEX: 25,34 %)	Consejero
	Neoris de México, S.A. de C.V.	Presidente del Consejo de Administración
	CEMEX, S.A.B. de C.V.	EVP Planificación y Desarrollo de Nuevos Negocios

D. Ignacio Madridejos Fernández	Cemex Deutschland AG.	Presidente del Consejo de Supervisión
	Cemex France Services (GIE)	Administrador Único
	Cemex Investment Limited	Consejero
	Cemex UK Cement Limited	Consejero
	Cemex UK Materials Limited	Consejero
	Cemex UK Operations Limited	Consejero
	Cemex España, S.A.	Presidente del Consejo del Administración y Consejero Delegado
	Readymix Limited (Irlanda)	Consejero
	CEMEX, S.A.B. de C.V.	Presidente CEMEX Norte de Europa
D. Jaime Muguiro Domínguez	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Asia B.V.
	Cemex Egypt for Services	Consejero
	Cemex Egypt Quarries LLC	Consejero
	Cemex Hrvatska d.d.	Presidente del Consejo de Supervisión
	Cemex España, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Readymix Industries (Israel) Ltd.	Consejero
	Readymix Holdings (Israel) Ltd.	Consejero
	CEMEX, S.A.B. de C.V.	Presidente CEMEX Mediterráneo
D. Jaime Ruiz de Haro	Cementos Andorra, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Cemex España, S.A.	Consejero y Director General
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.
	Balboa Investment B.V.	Consejero
	Cemex Asia Pte Limited	Consejero

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Cemex Egyptian Investments B.V.	Consejero
	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión
	Cemex UK	Consejero
	Cemex España, S.A.	Secretario (no consejero) y Representante del Consejero New Sunward Holding B.V.
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.
	New Sunward Holding, B.V.	Consejero
	Fifth Lettuce Pty Limited	Consejero
	Lomez International, B.V.	Consejero
	RMC Holdings, B.V.	Consejero
	Cemex Hrvatska d.d.	Miembro del Consejo de Supervisión
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero
	Sunbulk Shipping NV	Consejero
	CCL Business Holdings, S.L.U.	Representante del Administrador Único Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.
	Business Material Funding, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex España, S.A.
	Fodex Pty Ltd.	Consejero
	Rugby Australia Investments Pty Ltd	Consejero
	Parmelia Hotel Pty Ltd	Consejero
	RMC Concrete (Singapore) Pte. Ltd.	Consejero

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.13 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si

Explicación de las reglas:

De conformidad con el Artículo 12.1. a) del Reglamento del Consejo de Administración no podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de Administración en más de tres (3) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	X	

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.15 Indique la remuneración global del Consejo de Administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	148
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	148

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Carlos Jacks Chavarría	Director Ejecutivo de Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia
D. Josué R. González Rodríguez	Director de Finanzas de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Edgar Claudio Ángeles Garza	Director de Operaciones de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Edgar Ramírez Martínez	Vicepresidente de Planificación Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Camilo González Téliez	Director Jurídico de Cemex Latam y Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia y Oficial de Cumplimiento de Cemex Latam.
D. Ramón Pizá Pluma.	Director de Panamá
D. Roberto Ponguta Urquijo.	Director de Costa Rica
D. Andrés Jiménez Uribe.	Director de Nicaragua y El Salvador
D. Miguel Martínez	Director de Guatemala
D. Afonso Toshiiti Sato	Director de Brasil

- Remuneración total alta dirección (en miles de euros): 5.195

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La expresada cantidad se refiere a la retribución total agregada de los altos directivos identificados en la tabla anterior.

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A.	Presidente y Consejero Delegado.
Jaime Muguiro Domínguez	CEMEX España, S.A.	Vicepresidente y Consejero Delegado.
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Persona física representante del Consejero "New Sunward Holding BV" y Secretario
Jaime Ruiz de Haro	CEMEX España, S.A.	Consejero - Director General

Nota: En el epígrafe C.1.11 se indican las sociedades del grupo CEMEX, encabezado por la matriz CEMEX, S.A.B. de C.V., en las que los Consejeros de CEMEX Latam Holdings ocupan cargos en el consejo de administración de aquellas.

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero del Consejero vinculado	Nombre o Denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A.	Laboral
Jaime Muguiro Domínguez	CEMEX España, S.A.	Laboral
Juan Pablo San Agustín Rubio	CEMEX España, S.A.	Laboral
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Laboral
Jaime Ruiz de Haro	CEMEX España Operaciones, S.L.U.	Laboral

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No se ha producido ninguna modificación en el Reglamento del Consejo de Administración

C.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos Sociales y Reglamentos de la Sociedad establecen los siguientes procedimientos en esta materia:

1) Selección y nombramiento de candidatos

Selección de candidatos

1. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

2. En particular, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta los siguientes principios:

(a) se procurará que cada consejero aporte alguna especialidad profesional y que cuente con experiencia relacionada con la actividad de la Sociedad;
(b) cada consejero deberá contar con tiempo suficiente para cumplir responsablemente con sus funciones; y
(c) todos los consejeros deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones.

3. En el caso de consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior. Le serán igualmente aplicables, a título personal, las incompatibilidades y exigibles los deberes establecidos para el consejero en la Normativa Interna de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombramiento

1. Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales.

2. Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de: (a) la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes; o (b) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, debiendo adscribir al nuevo consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

2) Duración y reelección del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante un período de tres (3) años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien a su cargo.

2. Los consejeros podrán ser reelegidos ilimitadamente por períodos de tres (3) años de duración.

3. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la ley, hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

4. Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitidos por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.

A estos efectos, los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por la propia comisión,

sirviéndose para ello de los medios internos y externos que considere adecuados, debiendo ausentarse de la reunión, cada uno de ellos, durante las deliberaciones y votaciones que les afecten.

5. El presidente, los vicepresidentes, el consejero independiente especialmente facultado y, en el supuesto de que sean consejeros, el secretario y los vicesecretarios del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando los cargos que vinieran ejerciendo con anterioridad en el seno del Consejo de Administración, sin necesidad de nueva designación, y todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo de Administración.

3) Evaluación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las necesarias competencias para informar y revisar los criterios de selección de Consejeros y evaluar su desempeño. En particular, corresponde a esta Comisión establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de Consejero y de miembro de una determinada comisión y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 *in fine* de los Estatutos Sociales, el propio Consejo de Administración debe evaluar anualmente, pudiendo utilizar para ello los medios externos e internos que considere convenientes en cada caso:

(a) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;

(b) el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo de Administración y por el consejero delegado de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y

(c) el funcionamiento de sus comisiones, a la vista del informe que estas le eleven. A tal efecto, el presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará

4) Separación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará acerca de las propuestas de separación de Consejeros que formule el Consejo de Administración.

Conforme dispone el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que concurra alguno de los supuestos en que los Consejeros están obligados a dimitir de su cargo (estos supuestos se reseñan en la respuesta a la siguiente pregunta B.1.20), el Consejo de Administración le requerirá al correspondiente Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. Esta será competente para acordar la separación del Consejero afectado, conforme señala el artículo 7.1 (b) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Si

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

El Consejo de Administración ha realizado, con el apoyo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una autoevaluación de (a) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos; (b) el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo de Administración y por el consejero delegado de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (c) el funcionamiento de sus comisiones, correspondiente al ejercicio 2013.

El proceso de autoevaluación del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 se inició el día 24 de enero de 2014, esto es, una vez cerrado el primer año natural completo de funcionamiento del Consejo de Administración nombrado el día 4 de octubre de 2012.

A la fecha de emisión del presente Informe el Consejo se haya en fase de análisis de los resultados del proceso de autoevaluación del Consejo y no ha adoptado aún las decisiones que, en su caso, puedan resultar convenientes.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración;

(b) cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad;

(c) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;

(d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social;

(e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento;

(f) cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas para el ejercicio del cargo previstas en el Reglamento del Consejo de Administración; y

(g) cuando la situación de las actividades que desarrolle el consejero, o de las sociedades que controle, directa o indirectamente, o de las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

C.1.22 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí No

Explicación de las medidas para limitar riesgos y explicación de las reglas:

El Reglamento del Consejo de Administración contempla la figura del Consejero especialmente facultado (*Lead Independent Director*), habida cuenta de que el Presidente del Consejo de Administración ejerce funciones ejecutivas. Este Consejero tiene atribuidas facultades para coordinar y hacerse eco de las opiniones de los consejeros externos y dirige la evaluación del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejero especialmente facultado fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 9 de octubre de 2012. El nombramiento recayó en el Consejero Externo Independiente, D. Rafael Santos Calderón.

Las facultades atribuidas a este Consejero se reseñan en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Artículo 18. El consejero independiente especialmente facultado

1. En el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, el Consejo de Administración facultará, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a un consejero independiente para:

   (a) solicitar al presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente;
   (b) solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración;
   (c) coordinar y hacerse eco de las opiniones de los consejeros externos; y
   (d) dirigir la evaluación del presidente del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2. La revocación de estas facultades requerirá el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

- En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias:

Quórum para adopción de acuerdos

Regla general: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes y representados en la reunión.

Mayorías reforzadas: En particular y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de los Estatutos sociales, se requiere mayoría de dos tercios (2/3) de los consejeros para la adopción por el Consejo de acuerdos que supongan:

(a) el otorgamiento a la Sociedad de préstamos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de financiación en virtud de la cual la Sociedad incurra en una deuda por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas, teniendo en cuenta cualquier amortización sobre esa deuda.

(b) la realización de inversiones por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas.

(c) la emisión de obligaciones simples o convertibles y/o canjeables en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas.

(d) llevar a cabo operaciones de adquisición o venta de activos por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas.

(e) la realización de cualquier transacción de cualquier naturaleza con personas o entidades de países que estén sancionados por los Estados Unidos de América o la Unión Europea.

(f) la utilización de tesorería para fines distintos del pago de deuda (incluyendo deuda de otras sociedades del Grupo Cemex distintas de la Sociedad o sus filiales) por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas.

(g) el otorgamiento de poderes para realizar cualesquiera de las competencias referidas anteriormente.

(h) la designación de miembros y delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del Consejo de Administración.

Descripción de los requisitos:

No existen, como tales, requisitos específicos distintos de los relativos a los demás miembros del Consejo de Administración. No obstante, el nombramiento de Presidente debe ir precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sí resulta competente, entre otras, para:

- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido.

- Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría;

- Examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso,

formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 39 de los Estatutos Sociales, el presidente tiene, en general, voto de calidad para decidir los empates, sin delimitar de forma expresa las materias para las cuales existe dicho voto de calidad.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí **No**

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí **No**

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros que no puedan asistir personalmente a una sesión del Consejo de Administración podrán delegar su representación a favor de otro Consejero, en la forma que sigue:

(i) Deberá dar oportunas instrucciones al Consejero a quien otorguen su representación;

(ii) La representación deberá otorgarse con carácter especial para la reunión a que se refiera;
(iii) La representación podrá comunicarse por cualquier medio que permita su recepción; y
(iv) No podrá delegarse la representación en relación con asuntos respecto de los que el Consejero se halle en situación de conflicto de interés.

Por lo tanto, la normativa interna de la Sociedad **no** establece el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, **ni** ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	9 (*)
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia de su presidente	1

(*) Adicionalmente, el Consejo ha celebrado una (1) votación mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva	0 (1)
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	8
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5 (2)
Número de reuniones de la Comisión de Gobierno Corporativo	5

(1) Durante el periodo sujeto a información la Comisión Ejecutiva no ha celebrado sesiones, al no haber necesitado hacer uso de las facultades que le han sido delegadas, por haber sido adoptados los acuerdos correspondientes por el Consejo de Administración. La Comisión Ejecutiva fue suprimida por acuerdo del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Gobierno Corporativo, en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

(2) Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado una (1) votación mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencia de los consejeros	5
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	55,55%

Nota: Se han mantenido 9 reuniones, con asistencia de todos sus miembros en 5 de ellas. En las 4 restantes se delegó la representación por los Consejeros no asistentes, si bien las delegaciones no se realizaron con instrucciones específicas.

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

No

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración no ha establecido mecanismos específicos al respecto. No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar las Cuentas Anuales antes de ser presentadas, para su formulación o aprobación, según proceda, por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, lo cual debe garantizar la detección de posibles objeciones y, en tal caso, facilitar su subsanación, evitando con ello la potencial formulación de salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad. Asimismo, la Comisión de Auditoría recibe regularmente

del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y sobre los resultados de su ejecución.

C.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo

- **Procedimiento de nombramiento y cese:**

A propuesta de su presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Consejo de Administración elige un secretario del Consejo de Administración y, si así lo decide, uno o varios vicesecretarios del Consejo de Administración, quienes no tendrán que ser consejeros. En ausencia del secretario y vicesecretarios del Consejo de Administración, actuará como secretario aquel consejero que sea designado como tal por los miembros del Consejo.

En caso de concurrencia de alguna de las causas expresadas en el epígrafe C.1.21, el Consejo de Administración requerirá al Secretario para que dimita de su cargo y, en su caso, acordará su separación.

Su nombramiento y cese deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia:

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden al secretario del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:

- Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme a la Normativa Interna de la Sociedad, incluida la relativa al Buen Gobierno Corporativo (España) y Mejores Práctica Corporativas (Colombia).

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la valoración y actualización permanente de la Normativa Interna de la Sociedad e informar sobre las nuevas iniciativas en materia de gobierno corporativo, a nivel nacional e internacional.

- Canalizar las solicitudes de los consejeros respecto de la información y documentación de aquellos asuntos que corresponda conocer al Consejo de Administración, incluidos los relativos al gobierno corporativo.

Adicionalmente, corresponde específicamente al secretario del Consejo de Administración disponer la información que deba incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y la Normativa Interna de la Sociedad, incluida aquella específica en materia de Buen Gobierno Corporativo (España) y Mejores Prácticas Corporativas (Colombia), siendo responsable de su actualización en los términos previstos por la legislación vigente. El secretario del Consejo de Administración dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de esta facultad.

Actualmente, D. Juan Pelegrí y Girón, Consejero-Secretario de la Sociedad, forma parte de la Comisión de Gobierno Corporativo y, de forma particular, ocupa el cargo de Secretario de la misma. Como miembro de dicha Comisión, tiene encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En el caso del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría debe aprobar la política de contratación del auditor de cuentas, y proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, la reelección o sustitución del mismo.

A efectos de garantizar su independencia, la Sociedad no podrá designar como auditor a de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus vinculados económicos que representen el 25% o más de sus últimos ingresos anuales.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría debe recibir del auditor de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia e información relativa a otros servicios adicionales de cualquier naturaleza que pueda prestar a la Sociedad.

Finalmente, esta Comisión debe emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre dicha independencia.

No se han establecido hasta la fecha mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí **No**

Auditor saliente	Auditor entrante
N/A	N/A

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoria y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

El grupo KPMG, a través de sociedades afiliadas a KPMG International, ha prestado al Grupo Cemex Latam, durante el ejercicio 2013, servicios adicionales distintos al de auditoría, en particular servicios de asesoramiento fiscal.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	17	135	152
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	5,25%	17,6%	14,02%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí **No**

El informe de auditoría no presenta reservas o salvedades.

C.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

"KPMG Auditores, S.L.", fue designado por primera vez como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo el día 6 de noviembre de 2012, para llevar a cabo la auditoría de cuentas de "Cemex Latam Holdings, S.A." y sus subsidiarias durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Debe reseñarse que KPMG Auditores, S.L. es el auditor de cuentas de "Cemex España, S.A." (antes denominada "Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A."), accionista de control de la Sociedad, desde el año 1992. Asimismo el Grupo Internacional KPMG es auditor de todo el Grupo CEMEX, cuya cabecera es CEMEX, S.A.B. de C.V.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí **No**

- **Detalle el procedimiento:**

  Cualquier consejero puede solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.

  De igual forma, las Comisiones de apoyo del Consejo de Administración también pueden, en cualquier momento, solicitar el servicio de asesores externos cuando lo consideren necesario para llevar a cabo un correcto desempeño de sus funciones.

  Durante el periodo objeto del presente informe, algunas de las Comisiones han obtenido el servicio de asesores externos.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento:

Salvo en aquellas ocasiones en las que existan causas justificadas que impidan el suministro de la información necesaria con la debida antelación, los Consejeros dispondrán de la documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y de sus comisiones con al menos tres (3) días de antelación a la fecha de su celebración.

No obstante, en el caso de la Comisión de Auditoría, se ha establecido como práctica una antelación de siete (7) días.

C.1.42 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Sí No

Explique las reglas

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros incursos en tales supuestos a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de dichos supuestos, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital

Sí **No**

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Existente una serie de contratos intragrupo formalizados por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al Grupo CEMEX que contienen cláusulas de cambio de control que motivarían la resolución de dichos contratos en el supuesto en el que la Sociedad deje de estar controlada, de forma directa o indirecta, por la matriz del Grupo CEMEX.

Estos contratos son los siguientes:

- Contrato Marco celebrado el día 5 de octubre de 2012, entre la Sociedad y CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España, S.A., que regulas las relaciones intragrupo.

- Líneas de crédito formalizadas por la Sociedad con Construction Funding Corporation (sociedad financiera del Grupo CEMEX), suscritas el día 31 de agosto 2012.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Contrato de licencia de uso de intangibles formalizado con Cemex Research Group AG (Sociedad tenedora de los derechos de propiedad intelectual – industrial sobre activos intangibles del Grupo), con efectos desde el día 1 de julio de 2012.

- Contrato de licencia de uso de marcas formalizado con Cemex, S.A.B. de C.V., con efectos desde el día 1 de julio de 2012.

- Contrato de servicios de gestión y soporte de negocio formalizado con Cemex Central, S.A. de C.V, con efectos desde el día 1 de julio de 2012.

Nota: La Sociedad tiene a su vez formalizados contratos de sublicencia con filiales pertenecientes a su grupo. Estos contratos contienen la previsión de resolución de los mismos en el supuesto de que alguna de dichas filiales dejara de pertenecer al Grupo CEMEX por un cambio de control en las mismas.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

En caso de existir este tipo de acuerdos, el procedimiento para su aprobación es el que sigue:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración, entre otras competencias, aprobar, a propuesta del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado, el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Sociedad, así como fijar sus eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de separación.

Como excepción a lo anterior, partiendo de la propuesta que formule al efecto el presidente del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría elevar, en su caso, una propuesta informada al Consejo de Administración sobre la selección, el nombramiento o la separación del director del Área de Auditoría Interna. A estos efectos, tendrán la consideración de altos directivos aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad y, en todo caso, el director del Área de Auditoría Interna, así como cualquier otro directivo a quien el Consejo de Administración reconozca tal condición.

De igual forma, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (i) proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en la Normativa Interna de la Sociedad y (ii) informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Si	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

Nota: Si fuese necesario, por la naturaleza de los contratos, se informaría a la Junta General sobre dichas cláusulas.

C.2. Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

A continuación se facilita la información sobre esta Comisión, si bien debe advertirse que se mantuvo en vigor solo por un periodo limitado de tiempo, ya que fue suprimida por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Jaime G. Elizondo Chapa	Presidente	Externo dominical (hasta el 16/01/2013) y Ejecutivo desde el 16/01/2013.
D. Rafael Santos Calderón	Vocal Consejero independiente especialmente facultado	Externo independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Externo dominical

% de consejeros ejecutivos	33,33%
% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Presidente	Externo independiente
D. Rafael Santos Calderón	Vocal Consejero independiente especialmente facultado	Externo independiente
Dª. Coloma Armero Montes	Secretario	Externo independiente

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Rafael Santos Calderón	Presidente Consejero independiente especialmente facultado	Externo independiente
Dª. Coloma Armero Montes	Vocal	Externo independiente
D. Ignacio Madridejos Fernández	Secretario	Externo dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,333%
% de consejeros independientes	66,667%
% de otros externos	

COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
Dª. Coloma Armero Montes	Presidente	Externo independiente
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Vocal	Externo independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Externo dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,333%
% de consejeros independientes	66,667%
% de otros externos	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

Número de Consejeras		
	Ejercicio 2013 Número %	Ejercicio 2013 Número %
Comisión Ejecutiva	0	0
Comisión de Auditoría	33,33	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	33,33	33,33
Comisión de Gobierno Corporativo	33,33	33,33

Nota: La Sociedad fue constituida el 17 de abril de 2012

C.2.3 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C 2

.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

A) COMISIÓN EJECUTIVA

A continuación se facilita la información sobre esta Comisión, si bien debe advertirse que se mantuvo en vigor solo por un periodo limitado de tiempo, ya que fue suprimida por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

A.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva son las siguientes:

- El Consejo de Administración, con independencia del nombramiento de uno o varios consejeros delegados, ha constituido una Comisión Ejecutiva.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La Comisión Ejecutiva está integrada por tres (3) consejeros, de los que uno (1) es independiente. La designación de miembros de la Comisión Ejecutiva, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y sus cargos internos así como la delegación de facultades a su favor se efectuarán por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los consejeros.

- Los consejeros que integren la Comisión Ejecutiva continuarán siéndolo mientras dure su nombramiento como consejeros, sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración. De ser reelegidos como consejeros, su renovación, en su caso, como vocales de la Comisión Ejecutiva quedará sometida al procedimiento y los requisitos previstos en el párrafo anterior.

- La Comisión Ejecutiva se reunirá con la frecuencia que estime pertinente su presidente y, por lo menos, una (1) vez cada dos (2) meses. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de los consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión Ejecutiva podrá adoptar acuerdos sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión Ejecutiva, deba ser resuelto sin dilación, con las únicas excepciones de los que de acuerdo con la ley o los Estatutos Sociales sean indelegables.

- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá voto de calidad.

- Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- El presidente de la Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos

adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

A.2) Responsabilidades que tiene atribuidas.

- La Comisión Ejecutiva tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración, excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables.

- El presidente de la Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

B) COMISIÓN DE AUDITORÍA

B.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

- La Comisión de Auditoría se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Deberán formar parte de ella todos los consejeros independientes.

- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento

que, por su naturaleza, le resulten de aplicación. El cargo de presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de tres (3) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

- Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y al menos una (1) vez cada tres (3) meses. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional.

- La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Auditoría tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- A solicitud del presidente de la Comisión de Auditoría, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

- Asimismo, los auditores de cuentas de la Sociedad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz pero sin voto.

B.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

La Comisión de Auditoría tiene, en todo caso, las siguientes competencias y poderes:

(a) informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;

(b) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos; procurando que los procesos de control interno (i) sean acordes con las necesidades y estrategias de la Sociedad y (ii) aseguren la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como la veracidad de la información financiera;

(c) aprobar la política de contratación del auditor de cuentas;

(d) realizar una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad y proponer las modificaciones y actualizaciones que estimen oportunas al Consejo de Administración;

(e) analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

(f) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera;

(g) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales;

(h) supervisar la actividad del Área de Auditoría Interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad;

(i) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría;

(j) recibir de los auditores de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados por el auditor de cuentas a la Sociedad, de conformidad con la legislación aplicable;

(k) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la

prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior;

(l) vigilar el cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad;

(m) revisar los estados financieros antes de ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas; asegurando que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con los mismos estándares contables que las cuentas anuales, para lo cual deberá considerar la posibilidad de auditar o someter a revisión limitada estos estados intermedios;

(n) definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información del Consejo de Administración;

(o) informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga;

(p) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente; y

(q) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría elaborar anualmente el Informe sobre sistemas de supervisión del riesgo, que posteriormente se incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en última instancia, en el Informe de Gestión. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior, que se pondrá posteriormente a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

C) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

C.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.

- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los

consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.

- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y como mínimo una (1) vez al año. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter excepcional.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.

- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- A solicitud del presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser

requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

C.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

(a) revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y la política de retribuciones de los altos directivos y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración;

(b) informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido;

(c) supervisar el proceso de selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y a altos directivos de la Sociedad;

(d) auxiliar al Consejo de Administración en la definición y ejecución de programas de formación continua y ampliación de conocimientos;

(e) velar porque, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras;

(f) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar

las propuestas de separación de dichos consejeros que formule el Consejo de Administración;

(g) informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;

(h) informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría;

(i) establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto, pudiendo recabar cualquier información o documentación que estime necesaria u oportuna a estos efectos;

(j) examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;

(k) proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o

indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en la Normativa Interna de la Sociedad;

(l) informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas al nombramiento o separación de los altos directivos;

(m) informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación;

(n) informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla de la Sociedad;

(o) revisar periódicamente los programas generales de retribución de la plantilla del Grupo, valorando su adecuación y resultados;

(p) velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración en relación con lo anterior y los apartados correspondientes del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad;

(q) tomar conocimiento e informar, en su caso, al Consejo de Administración sobre la selección, nombramientos y retribuciones de los consejeros y altos directivos de las principales sociedades integradas en el Grupo y sus participadas, sin perjuicio de respetar la autonomía y singularidad –en los términos previstos en la normativa en vigor– de aquellas que dispongan de normas de gobierno corporativo que atribuyan dichas competencias a su propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones u órgano equivalente;

(r) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente; y

(s) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborar anualmente el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

D) COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO.

D.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Gobierno Corporativo, órgano

interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

- La Comisión de Gobierno Corporativo se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros externos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.

- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.

- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

- La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Gobierno Corporativo, con carácter excepcional.

- La Comisión de Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá voto de calidad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Corporativo habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- A solicitud del presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, y de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

D.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

(a) revisar periódicamente la Normativa Interna de la Sociedad, con especial énfasis en las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua;

(b) informar sobre cualquier modificación en la Normativa Interna de la Sociedad cuya reforma no obedezca a la iniciativa de la propia Comisión de Gobierno Corporativo;

(c) impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad;

(d) supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas de la Normativa Interna de la Sociedad;

(e) velar porque las normas contenidas en la Normativa Interna de la Sociedad se cumplan de forma diligente y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que resulten necesarias para que los estándares de gobierno corporativo se ajusten a las mejores prácticas existentes;

(f) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;

(g) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;

(h) informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo y la encuesta de gobierno corporativo (Código País – Colombia) de la Sociedad, en la medida en que el Consejo de Administración decida voluntariamente acogerse a ella, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe y encuesta que sean propios de sus competencias, y el informe o memoria anual de sostenibilidad;

(i) auxiliar al Consejo de Administración en la definición del esquema de comunicaciones con los accionistas, los grupos de interés y el mercado en general, procurando que estos tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de mayor relevancia de la Sociedad;

(j) controlar las negociaciones realizadas por miembros del Consejo de Administración con acciones emitidas por la Sociedad;

(k) revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y sus accionistas

significativos, sus consejeros, sus directivos u otras personas relacionadas con ellos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en su caso a la Comisión Ejecutiva, verificando que se realicen en condiciones de mercado y que no vulneren la igualdad de trato entre los accionistas.

La Comisión de Gobierno Corporativo desarrollará una política propia relativa a la revisión de las operaciones vinculadas a que se refiere este apartado y aplicará los procesos de revisión como parte de su proceso operacional estándar.

Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo contará a los efectos de establecer el quórum necesario para la válida celebración de la reunión.

En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá en consideración:

(i) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación;
(ii) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación;
(iii) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada;
(iv) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas;
(v) el tratamiento equitativo de los accionistas, y
(vi) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución;

(l) informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad de cualquier oportunidad de negocio a que se refiera el contrato marco a suscribir por la Sociedad con la sociedad cotizada dominante del grupo en el que se integra conforme la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno español de 22 de mayo de 2006 (el "Contrato Marco");

(m) informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco;

(n) emitir un informe sobre cualquier modificación del Contrato Marco;

(o) emitir recomendaciones y propuestas dentro del marco de sus competencias;

(p) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;

(q) informar las operaciones vinculadas celebradas entre la Sociedad y sus subsidiarias;

(r) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Gobierno Corporativo someterá a la

aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan las Comisiones del Consejo de Administración. A continuación se incluye una tabla identificativa de los principales preceptos contenidos en ambas normas:

Comisión	Estatutos Sociales	Reglamento del Consejo
Aspectos generales	41	23
Ejecutiva	42	24
Auditoría	43	25
Nombramientos y Retribuciones	44	26
Gobierno Corporativo	45	27

Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.cemexlatam.com).

Estas normas no han sido modificadas durante el ejercicio.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No

Nota: Tal y como se ha advertido con anterioridad (C.2.1. y C.2.4.), la Comisión Ejecutiva se mantuvo en vigor solo por un periodo limitado de tiempo, ya que fue suprimida por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO.

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

El órgano competente para regular, analizar y autorizar las operaciones realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con partes vinculadas es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido por la Normativa Interna de la Sociedad, se consideran partes vinculadas: (i) los consejeros, (ii) los accionistas significativos, (iii) los directivos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores ("Partes Vinculadas").

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

1) Revisión e informe previo de la Comisión de Gobierno Corporativo.

La Comisión de Gobierno Corporativo debe revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación se reserva al Consejo de Administración, verificando que se realizan en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. La Comisión de Gobierno Corporativo aplica los procesos de revisión de operaciones vinculadas como parte de su proceso operacional estándar.

Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas propuestas, debe abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo cuenta a los efectos de establecer el quórum necesario para la válida celebración de la reunión.

En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tiene en consideración lo siguiente:

i) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación.
ii) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación.

iii) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada.
iv) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas.
v) el tratamiento equitativo de los accionistas, y
vi) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

2) Autorización por el Consejo de Administración.

Sobre la base del informe emitido por la Comisión de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración analiza y, en su caso, autoriza la operación vinculada propuesta.

El Consejo de Administración debe velar por que las operaciones con Partes Vinculadas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

En el supuesto en el que cualquiera de los miembros del Consejo de Administración se encontrase incurso en una situación de conflicto de interés respecto de la operación vinculada propuesta, éste deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación, descontándose del número de miembros asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías.

3) Línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.3 del Reglamento del Consejo de Administración y atendiendo a que la Sociedad precisa realizar numerosas y frecuentes transacciones en el curso ordinario de sus negocios con CEMEX, S.A.B. de C.V. ("Cemex"), accionista mayoritario indirecto, y sus filiales, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, aprobó el día 4 de octubre de 2012 una *"línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales"* para las siguientes transacciones:

- Transacciones por medio de las cuales Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) puedan solicitar fondos de la Sociedad vía préstamo por un importe inferior a 100 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

- Aquellas otras transacciones distintas de las anteriores realizadas entre Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) y la Sociedad por un

importe inferior a 25 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

En consecuencia, el informe de la Comisión de Gobierno Corporativo y la posterior autorización o aprobación por parte del Consejo de Administración no serán necesarios para el caso de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y de carácter habitual o recurrente incluidas en la referida *línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales.*

4) Excepciones al régimen general de informe y autorización previos:

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de la Sociedad, la autorización del Consejo no se entiende necesaria en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.

ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y

iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

5) Información sobre operaciones vinculadas:

En todo caso, la Sociedad debe informar de las operaciones vinculadas en los supuestos y con el alcance previsto por la Ley.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

El Consejo de Administración **no** ha delegado la aprobación de las operaciones con partes vinculadas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Cemex España, S.A. (1)	CEMEX Colombia, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	4.767
Cemex S.A.B. de C.V. (2)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso de marcas de Cemex (licencia)	7.035

(1) Accionista mayoritario del Grupo Cemex Latam
(2) Ultima sociedad dominante del Grupo CEMEX

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o Denominación social de parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No se han producido operaciones de esta naturaleza.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Construction Funding Corporation (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	9.885
CEMEX Colombia, S.A. Cemento Bayano, S.A. (Panamá), CEMEX Guatemala, S.A. CEMEX (Costa Rica), S.A., CEMEX Nicaragua, S.A. CEMEX El Salvador, S.A. Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda. (2)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Ingresos por royalties por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex (sublicencia) (3)	121.165
Cemex Research Group AG (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso, explotación y disfrute de activos intangibles (licencia)	43.122
Cemex Central, S.A. de C.V. (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por servicios y asistencia técnica	15.586
CEMEX Hungary K.F.T. (1)	Cemex Bogotá Investments B.V.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	36.258

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Construction Funding Corporation (1)	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U., Cemex Bogotá Investments B.V. y Cemento Bayano, S.A	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	20.059
CEMEX Trading, LLC (1)	Cemex LAN Trading Corporation	Contractual	Compras de cemento	61.808
CEMEX España Operaciones, S.L.U. (4)	CEMEX Colombia, S.A.	Contractual	Compra de activos industriales para molienda de cemento (5)	3.200
CEMEX, S.A.B. de C.V. S.A. (6)	CEMEX Colombia, S.A. Cemento Bayano, S.A. (Panamá), CEMEX Guatemala, S.A. CEMEX (Costa Rica), S.A., CEMEX Nicaragua, S.A. (7)	Contractual	Compra de 117 vehículos industriales (camiones hormigonera y camiones para bombeo de hormigón)	5.946

(1) Entidad vinculada del Grupo CEMEX
(2) Sociedades dependientes de Cemex Latam Holding, S.A.
(3) Estas operaciones son realizadas entre Cemex Latam Holdings, S.A. y las sociedades del grupo Cemex Latam por lo que son eliminadas en el proceso de consolidación del Grupo Cemex Latam.
(4) Sociedad íntegramente participada por CEMEX España, S.A.
(5) Esta operación se identifica igualmente en el epígrafe A.5. del presente Informe.
(6) La venta se realizó por subsidiarias de CEMEX, S.A.B. de C.V. en México y Estados Unidos de América.
(7) Todas las sociedades identificadas son subsidiarias de Cemex Latam Holdings, S.A.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El órgano competente para analizar y decidir sobre los conflictos de interés de la Sociedad y/o su grupo con sus (i) consejeros, (ii) directivos y (iii) accionistas significativos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores, es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se identifica la regulación contenida en la Normativa Interna de la Sociedad en materia de conflictos de interés:

1) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo y sus **consejeros y/o personas vinculadas a los mismos.**

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración contienen las siguientes previsiones:

i) Definición del concepto "conflicto de interés": El artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración determina cuando se entiende que existe un conflicto de interés, al disponer lo siguiente:

"Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos."

A estos efectos y conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:

a. el cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.

b. los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.

c. los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero, y

d. las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley; y las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o

indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

a. los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.

b. las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios.

c. el representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica, y

d. las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.

ii) Deberes generales del Consejero:

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, en el desempeño de sus funciones, los consejeros deben:

a) evitar los conflictos de interés con la Sociedad, informando sobre su presencia a los demás miembros del Consejo de Administración y absteniéndose de votar sobre el asunto.

b) abstenerse de participar por sí o por persona interpuesta, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento del Consejo de Administración impone al Consejero otras obligaciones y deberes, de cuya inobservancia pudieran derivarse posibles situaciones de conflicto de interés: obligación de no competencia (art. 35), prohibición de uso de activos sociales para obtener una ventaja patrimonial sin haber satisfecho una contraprestación patrimonial

adecuada (art. 37), prohibición de uso de información privilegiada (art. 38) y prohibición de aprovechamiento de oportunidades de negocio en detrimento de la sociedad (art.39).

iii) Reglas para resolver los conflictos de interés.

Las situaciones de conflicto de interés relacionadas con los Consejeros se rigen por las siguientes reglas:

a. Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.

b. Abstención: Salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración (nombramiento, reelección, separación o amonestación de Consejeros), el consejero deberá abstenerse de votar respecto de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés.

c. Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 30 que los Consejeros no podrán delegar su representación en las sesiones que celebre el Consejo de Administración en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus **accionistas significativos**:

En esta materia, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan aquellos supuestos de conflictos de interés relacionados con las operaciones vinculadas cuya información ha sido facilitada en la respuesta a la pregunta D.1 anterior.

Adicionalmente, el Código de Ética y Conducta del Grupo CEMEX ("Código de Ética") que la Sociedad ha incorporado como parte de su Normativa Interna por virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, también se refiere a los conflictos de interés que pudieran llegar a presentarse en el ámbito de las relaciones comerciales y laborales con los accionistas de la Sociedad.

A este respecto, el Código de Ética dispone lo siguiente:

i) Accionistas como clientes o proveedores:

"Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con CEMEX se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes."

ii) Accionistas y/o personal con familiares en CEMEX:

"Los familiares del personal y/o accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Recursos Humanos. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de CEMEX."

3) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus **directivos**:

Por último, respecto de los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus **directivos**, el Código de Ética, contiene en su sección 9 las siguientes disposiciones de obligado cumplimiento para todos los directivos y demás empleados del Grupo Cemex Latam ("Personal"):

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

a) Todas las personas que trabajan en CEMEX tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía.

b) La gente CEMEX debe evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de la compañía.

Ello significa que los directivos y empleados del Grupo Cemex Latam, deben abstenerse, entre otras actuaciones, de:

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.

- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.

Adicionalmente, el Código de Ética regula el proceso de comunicación y de los conflictos de intereses de directivos y empleados.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí **No**

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El Sistema de Gestión de Riesgos está implantado en el Grupo Cemex Latam y es de aplicación en todos los países en los que operan las sociedades integrantes del mismo.

Conforme a dicho sistema se evalúan los riesgos en las diferentes áreas de negocio, con el siguiente alcance:

i) Procesos productivos: cemento, hormigón y áridos.
ii) Comercialización: áreas comercial y de logística.
iii) Áreas de soporte: abastos y servicios de administración, informática y otros integrados en el área de *Business Services Organization*, también denominada "BSO".
iv) Información financiera.

Las labores de identificación y evaluación de riesgos están encomendadas al departamento de control interno ("Control Interno").

El modelo de gestión de riesgos se ha estructurado con la siguiente metodología:

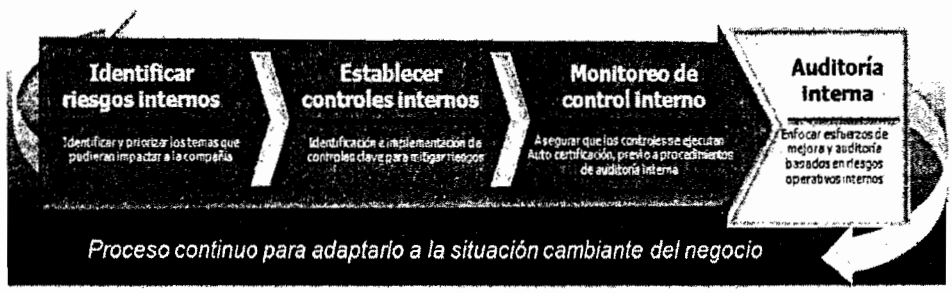

1) Identificación de riesgos internos: En una primera fase, el área de Control Interno, junto con los responsables de procesos, identifica y evalúa los diferentes riesgos potenciales, atendiendo a su posible incidencia sobre (i) los objetivos estratégicos, (ii) la gestión de la operación y (iii) los estados financieros, priorizando aquellos temas y asuntos que puedan tener un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de

la Sociedad y del Grupo Cemex Latam. Los riesgos identificados se consolidan en matrices o mapas de riesgos que representan, de modo gráfico, la situación actual de cada proceso, según la probabilidad de su materialización y el impacto económico que representan o pueden llegar a representar para las unidades de negocio que integran el Grupo.

2) Establecimiento de controles internos: una vez identificados los riesgos, la Alta Dirección, a través del área de Control Interno diseña y establece el modelo de control interno, que incluye un sistema de controles que se consideran claves en los distintos procesos, con un objetivo doble: (i) que estén bien diseñados para mitigar los riesgos identificados y el impacto de los mismos en los distintos procesos y (ii) que sean efectivos y estén en funcionamiento para medir y reforzar el desempeño de los procesos.

De acuerdo a la evaluación de riesgos realizada, se facilitan de forma clara a las distintas áreas y responsables de los procesos las guías e indicaciones necesarias ("lineamientos") para adaptar el diseño de los controles a la situación cambiante del negocio, así como para incluir, mejorar y/o eliminar controles que pudieran mostrarse insuficientes o inadecuados.
La metodología de la Sociedad y el Grupo presta especial atención a los siguientes aspectos:

i) Realizar pruebas de diseño y controles de funcionamiento.
ii) Identificar cambios en los procesos.
iii) Establecer una comunicación continua con los responsables de cada proceso para la optimización de los controles.

3) Monitorización o supervisión del control interno: el área de Control Interno supervisa la correcta implementación y efectividad de los controles a lo largo del año mediante un programa de monitorización y autocertificación. Auditoría Interna del Grupo, ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos.

Es importante indicar que la labor del área de Control Interno de la Sociedad y del Grupo Cemex Latam es coordinada por el área de Control Interno del Grupo CEMEX en México, mientras que el área de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son el área de Control Interno, el área de Auditoría Interna, la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad promueve el establecimiento de adecuados mecanismos de control en materia de riesgos, aprueba las correspondientes políticas de riesgos de la compañía y vela por su aplicación.

La Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos y de realizar una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad proponiendo al Consejo las modificaciones y actualizaciones que estime oportunas.

La Alta Dirección es responsable de desarrollar e implantar el sistema de control de riesgos siguiendo las directrices de la política de riesgos aprobada por el Consejo.

El área de Control Interno se encarga del apoyo en la definición de la estrategia de gestión de riesgos, mantenimiento del modelo y coordinación del trabajo de los distintos involucrados asegurando un adecuado flujo de información. Los responsables de cada proceso son los encargados de la gestión operativa de los riesgos que les impactan así como participar en la identificación y evaluación de los mismos.

El área de Auditoría Interna evalúa el cumplimiento de los controles e informa a la Comisión de Auditoría de forma periódica.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La Sociedad y las distintas compañías que integran su Grupo se encuentran expuestas a diversos riesgos asociados a las actividades que realizan y a los países en los que operan.

Los principales riesgos que afectan a las actividades que componen sus negocios son los siguientes:

a. Riesgos de mercado: estos riesgos están relacionados principalmente con la exposición del grupo a variaciones en precios de las materias primas y productos terminados, tipos de cambio y tipos de interés.

b. Riesgos regulatorios: originados por cambios normativos de leyes y regulaciones en cada país, principalmente en las áreas mercantil y fiscal. Asimismo los riesgos asociados a circunstancias que podrían devenir en procedimientos penales o civiles contra la Sociedad y el Grupo Cemex Latam.

c. Riesgos financieros: relacionados tanto con el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, como con las operaciones de crédito por el posible incumplimiento de las obligaciones de contrapartes (principalmente clientes, entidades financieras y socios de negocio).

d. Riesgos operacionales/técnicos: relacionados con la problemática propia de la producción y comercialización, incluidos los procesos que realizan las áreas de soporte, tales como abastos, servicios de administración e informática, entre otros. Destacan principalmente la optimización del consumo energético en la producción, los riesgos asociados a nuevas inversiones, el riesgo país y el riesgo de fraude.

e. Riesgos reputacionales: los que originan un impacto negativo en la percepción que tengan del Grupo los distintos grupos de interés (*stakeholders*).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La gestión de Cemex Latam está orientada a administrar un nivel de riesgo moderado, considerando que cuanto más crítico es el objetivo a lograr, el nivel de tolerancia al riesgo que asume la Compañía es menor. La política de riesgos de la Sociedad y del Grupo Cemex Latam establece directrices, indicadores, métricas y límites con los niveles aceptables de tolerancia a dichos riesgos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio del 2013 no se han materializado riesgos significativos.

No obstante, durante el ejercicio se identificaron 72 casos especiales, a través del Comité de Ética y los diferentes mecanismos de reportes de quejas anónimos. Del total de casos especiales, el 33% fueron probados como ciertos y se produjeron principalmente en Colombia, Panamá y Nicaragua. Los temas más relevantes guardan relación con los procesos de administración de materias primas en hormigón y áridos, y la negociación con proveedores de materiales y servicios, que en conjunto

representaron un impacto equivalente al 0.1% del total de las ventas anuales del Grupo Cemex Latam.

El Área de Auditoría Interna y los Directores de cada una de las operaciones establecieron planes de acción y adoptaron las medidas que se consideraron oportunas para mitigar los referidos riesgos, informando de todo ello a la Comisión de Auditoría.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En cuanto a los **planes de respuesta**, cabe indicar lo siguiente:

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna de la Sociedad, se consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y realiza un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno apoya al área de Auditoría Interna revisando el diseño y efectividad de los controles identificados. Como resultado de dicho proceso pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar controles existentes para asegurar la efectividad de los mismos.

Una vez consensuados los referidos controles y planes de actuación, el área de Auditoría Interna de la Sociedad informa a las áreas de Auditoría Interna y de Control Interno del Grupo CEMEX en el marco de la función coordinadora a nivel global.

En cuanto a los **planes de supervisión**, cabe indicar lo siguiente:

Según se ha explicado en el apartado de Órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, la Comisión de Auditoría con el apoyo de Auditoría Interna supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, realizando una labor de asesoramiento en su configuración y puesta en marcha y se asegura de que el mapa de riesgos de Auditoría Interna está alineado con los riesgos estratégicos de negocio.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

El Grupo Cemex Latam pertenece, como subgrupo, al Grupo CEMEX cuya sociedad dominante, CEMEX, S.A.B. de C.V. ("CEMEX"), cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"). CEMEX, como grupo matriz, está obligado a cumplir con la Ley de Sarbanes-Oxley ("SOX"). Dicha Ley exige la existencia de un sistema de control interno, enfocado en asegurar la razonabilidad de la información financiera, mediante controles identificados que deben ser evaluados anualmente.

Por otra parte, el Grupo Cemex Latam dispone de un proceso específico de identificación de riesgos relacionados con la información financiera, el cual se encuentra debidamente documentado. En este sentido, Cemex Latam evalúa los riesgos financieros relacionados específicamente con la información financiera, a través de un Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo financiero diseñado bajo la metodología COSO, por sus siglas en inglés "Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission". Dicho sistema permite analizar, identificar y gestionar los riesgos relevantes en la preparación de los estados financieros, con base en los componentes claves definidos en el marco COSO, todo ello a fin de garantizar que el control sea efectivo y acorde a las necesidades del negocio.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en el Grupo Cemex Latam. La Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de la supervisión del SCIIF para lo cual cuenta con el apoyo del área de Auditoría Interna.

La responsabilidad del diseño e implantación del SCIIF recae sobre la Alta Dirección del Grupo Cemex Latam a través las áreas de Contraloría, Tecnología Contable y de Control Interno.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

  El Grupo Cemex Latam dispone de un manual de organización donde se describe la estructura organizativa así como las responsabilidades a distintos niveles y asegura una adecuada segregación de funciones. Este manual de organización lo mantiene el área de Recursos Humanos y está disponible en la intranet corporativa. Además en relación con el SCIIF se dispone de matrices de riesgos y controles que identifican las posiciones responsables de cada uno de ellos.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

  El Grupo Cemex dispone de un código ético y de conducta ("Código de Ética") que resulta de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los ejecutivos y demás empleados del Grupo Cemex, quienes deben suscribirlo en señal de conocimiento y aceptación.

  En este sentido y por virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, la Sociedad se adhirió al Código de Ética, con la voluntad de seguir las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicho Código de Ética ya resultaba de aplicación a todas las sociedades, unidades de negocio y operaciones que a fecha de 1 de julio de 2012 pasaron a formar parte del Grupo Cemex Latam.

  Adicionalmente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, la Sociedad adoptó igualmente las siguientes políticas institucionales del Grupo CEMEX en materia de cumplimiento:

  1.- Política anti-corrupción.
  2.- Política de cumplimiento de defensa de la competencia.
  3.- Política de retención de la información.

4.- Política de uso de información privilegiada.
5.- Política de reporte de Información relevante.
6.- Política sobre seguridad de la información.
7.- Políticas sobre equipos móviles y Programa BYOD ("Bring your own device").

Los órganos encargados de analizar cualquier incumplimiento del mismo y de proponer las acciones correctoras pertinentes y, en su caso, las sanciones que correspondan, son los Comités de Ética creados en los países en los que opera el Grupo ("Comités de Ética") y la Comisión de Auditoría, según proceda. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, las propuestas se elevan a (i) a los directores de los países, (ii) al Director General Ejecutivo o, en última instancia (iii) al Consejo de Administración.

A efectos de su difusión y debido conocimiento por todos los empleados, en la intranet corporativa, existe una sección específica, denominada "*Ethos*", que además de alojar el Código de Ética, incluye un centro de políticas. Estas políticas se pueden consultar por país, tema, área funcional, lineamientos y comunidad.
La definición y actualización del Código de Ética y las mencionadas políticas se realizan a nivel global para el Grupo CEMEX, siendo la Comisión de Auditoría (normativa externa), la Comisión de Gobierno Corporativo (normativa interna) y el Consejo de Administración de Cemex Latam los encargados, en última instancia de velar por su cumplimiento en lo que se refiere al Grupo Cemex Latam.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

  El Grupo cuenta con mecanismos independientes para el registro de denuncias y quejas, destacando entre otros:

  - Línea "Ethos Line"
  - Existe habilitada la siguiente dirección para proveedores: www.cemex.com/Proveedores-Quejas
  - Mensajes enviados directamente al Comité de Ética
  - Mensajes enviados directamente a las áreas de Auditoría y Control
  - Otros canales de información, como por ejemplo, las denuncias que pudieran llegar a formular clientes y proveedores o Informes directos a miembros de los Comités de Ética.

Según se ha expuesto anteriormente (epígrafe F.1), el Grupo CEMEX, al cual pertenece el Grupo Cemex Latam, está obligado a cumplir con la Ley Sarbanes-Oxley, que obliga a tener un sistema de comunicación confidencial y anónima de quejas e inquietudes relacionadas con diversos ámbitos de operación de sus sociedades, incluidos los referidos a cuestiones contables, operativa de negocio y comportamiento organizacional, denominado "*whistle-blowing*". Dicho sistema es administrado por terceros.

El área de Auditoría Interna de Cemex Latam Holdings (i) revisa las comunicaciones confidenciales recibidas, (ii) realiza las comprobaciones e investigaciones pertinentes y (iii) emite un informe con los resultados, las conclusiones y los planes de acción. Este informe va dirigido a los directores de los países, los miembros de los Comités de Ética, la Comisión de Auditoría y las áreas administrativas involucradas, para la toma de decisiones que cada caso merezca. El responsable de Auditoría Interna mantiene informada a la Comisión de Auditoría sobre cualquier asunto relevante que pudiera ocurrir durante la ejecución de los programas de auditoría interna.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Las empresas del Grupo, a través del área de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas de Finanzas, Contraloría, Tecnología Contable e Información Financiera, mantienen prácticas formales de contratación para garantizar que los nuevos empleados estén cualificados para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo, considerando el perfil requerido, formación educativa y competencias.

Con el fin de mantener actualizado el nivel de conocimiento de los ejecutivos y demás empleados, las áreas de Finanzas, Contraloría, Tecnología Contable, Información Financiera y Recursos Humanos preparan planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Estos planes incluyen dentro de sus objetivos (i) actualizar los conocimientos sobre regulación y normativa general, (ii) el conocimiento específico de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y (iii) las tendencias en cuanto a principios aplicables al control interno de la información financiera.

Los empleados son evaluados periódicamente sobre la base en los parámetros establecidos de acuerdo con la función que desempeñan y objetivos del puesto de trabajo. Estas evaluaciones de desempeño son gestionadas a través de una herramienta informática que administra el área de Recursos Humanos, denominada "PA" por sus siglas en inglés "Performance Appraisal".

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Como resultado de la identificación de los riesgos de las operaciones del Grupo, se ha diseñado un sistema de control interno que documenta los controles en matrices identificadas como "Matrices SOX". Las Matrices SOX se elaboran para cada proceso cuyo riesgo se está cubriendo, según se expone a continuación:

- Riesgos contables relacionados con los registros que afectan a la fiabilidad en la información financiera y a las posibles violaciones de los principios de contabilidad.

- Riesgo de procesamiento de datos relacionados con integridad de datos, salvaguarda de información y segregación de funciones entre otros.

- Riesgos de presentación y administración de procesos, relacionados con la ineficiencia e ineficacia de los procesos para la elaboración de los estados financieros en términos de calidad, tiempo y costos.

- Riesgos del entorno, que surgen y pueden afectar a la presentación de estados financieros.

Debe advertirse que el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera. Además se tiene en cuenta los riesgos de negocio comentados con anterioridad que pudieran tener impacto en los estados financieros.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El grupo Cemex Latam dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores (Mercado de Valores de Colombia), habiéndose establecido el correspondiente procedimiento de control de los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Los estados financieros individuales (separados) y consolidados son preparados por el área de Contraloría de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés), tal como lo prescribe el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, Cemex Latam prepara y gestiona la información financiera siguiendo las normas y principios establecidos en el Plan General Contable español ("PGC") y demás normativa aplicable, por su condición de sociedad española. Así, el Consejo de Administración debe formular dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión regulados por la Ley española, para su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y posterior depósito en el Registro Mercantil.

Antes de su envío al mercado de valores, los estados financieros del Grupo, deben tener los siguientes niveles de aprobación interna:

- Revisión del responsable de contabilidad.
- Revisión del Apoderado General (estados financieros bajo IFRS).

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Revisión de Auditoría Interna.
- Revisión e informe previo por la Comisión de Auditoría.
- Aprobación (estados financieros) o formulación (Cuentas Anuales), según sea el caso, por el Consejo de Administración.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas (Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulados según PGC).

La Sociedad ha implementado un sistema de control interno y gestión del riesgo, en relación con el proceso de emisión de la información financiera basado en el modelo COSO, que tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Salvaguarda de los activos
- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Dicho modelo está documentado en matrices de riesgos y controles para la elaboración de los estados financieros del Grupo, considerando los siguientes procesos:

- Ventas-ingresos
- Compras e inversiones
- Operaciones
- Salvaguarda de activos
- Gestión de recursos humanos
- Tesorería
- Fiscal
- Cierre de contabilidad y reporting
- Consolidación

Los procesos para el control de la información financiera están documentados en matrices de riesgos, que incluye, entre otros datos:

1. Objetivo de control: enfocado a mitigar el impacto del riesgo en el proceso para el cual fue definido o creado el control, alineado con la definición del modelo de control interno. Evalúa la exactitud de la información financiera considerando las afirmaciones de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, derechos y obligaciones.

2. Identificación del riesgo: tipo de riesgo al cual el control esta mitigando.

3. Descripción de control: es la definición de las actividades de control incluidas en las políticas, procedimientos y lineamientos con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos de control para mitigar el riesgo.

4. Evidencia: es la documentación que debe conservar el responsable del control, para que todo el modelo puede ser supervisado y auditado de manera periódica.

5. Responsable: es el empleado encargado de ejecutar el control en el entendimiento que esta actividad sea efectiva y eficaz.

6. Frecuencia: se refiere a la periodicidad de la ejecución del control.
   Esta información está registrada en la intranet corporativa y es de libre acceso para todos los empleados que pertenecen a las empresas del Grupo.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.
La Sociedad cuenta con una política de seguridad de TI que, entre otros aspectos, contempla todo lo relacionado con los controles generales de los sistemas de información:

- Seguridad de acceso
- Control de cambios
- Operación de los sistemas
- Continuidad operativa
- Segregación de funciones.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para los procesos subcontratados con terceros, se celebran contratos en los que se regula, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las obligaciones y responsabilidades que asume cada una de las partes.
- Los niveles de comunicación y notificaciones que deban intercambiarse las partes.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Las condiciones o términos relacionados con la facturación, condiciones de pago, etc.
- El régimen de confidencialidad que resulte aplicable.
- Las penalizaciones que pudieran derivarse en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

Los servicios contratados se revisan periódicamente a través del proceso de evaluación de proveedores que lidera el área de Abastecimiento (compras) de cada compañía, así como el área destinataria de los servicios contratados.

En aquellos supuestos para los que se ha requerido la subcontratación de la preparación de información financiera por un experto independiente (cálculos actuariales, valoración de activos fijos, etc.) la Sociedad se asegura de que el nivel de competencia técnica de los profesionales y su respaldo como proveedor resulten acordes con las necesidades requeridas por la empresa, seleccionándose preferiblemente a empresas que hayan sido adecuadamente certificadas.

Con carácter adicional a lo expuesto, las referidas contrataciones son incluidas dentro de la muestra de información seleccionada para la aplicación de las pruebas de auditoría interna con el fin de corroborar el cumplimiento y supervisar el nivel de riesgo.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

A nivel global, el área responsable de las políticas contables es la Dirección de Tecnología Contable de CEMEX, como área coordinadora para todo el Grupo CEMEX, que incluye el Grupo Cemex Latam. La Dirección de Tecnología Contable tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones y actividades:

i) Define políticas contables teniendo en cuenta la normativa y las políticas aplicables, y prepara los estados financieros consolidados de Cemex Latam.

ii) Realiza un seguimiento de los posibles cambios en la normativa propuesta por el IASB y el impacto de su aplicación en la preparación de los estados financieros.

iii) Revisa periódicamente las políticas contables para garantizar su vigencia y, en caso de haber sufrido cambios, hacer las modificaciones oportunas.

iv) Garantiza que la aplicación de políticas sea consistente y coherente en las compañías del Grupo.

v) Comunica las políticas contables a las áreas pertinentes involucradas en la preparación de la información financiera a través de la intranet corporativa, de libre acceso a todos los empleados que requieran de su consulta. Adicionalmente, coordina las labores de formación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad ha definido un procedimiento para la elaboración de la información financiera, que incluye los procesos de cierre contable y consolidación de la información de todas las sociedades que componen el Grupo.

Toda la información se administra en una misma plataforma bajo el sistema de contabilidad (SAP), el cual permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados en un mismo cierre. Asimismo el proceso cuenta con controles de supervisión de los accesos al sistema, garantizando la correcta segregación de funciones y niveles de autorización adecuados. Adicionalmente se han definido indicadores de control automáticos dentro del sistema, que permiten validar los datos y asegurar la integridad de la información financiera.

Desde el mes de julio de 2013, el proceso de consolidación de la información financiera se realiza por medio de un único sistema, denominado "*Hyperion*", soportado con niveles de seguridad, segregación de funciones y mecanismos de controles automáticos, que permiten supervisar la integridad y fiabilidad en el registro de los datos.

Por otra parte, la existencia de un mismo plan de cuentas para todas las sociedades del Grupo facilita la consolidación y el sistema de reporting (información) generado para todas las entidades que requieran la información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según ha sido expuesto anteriormente, las actividades de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera se llevan a cabo, en tres niveles, por el área de Auditoría Interna, por la Comisión de Auditoría (de quién depende funcionalmente el área de Auditoría Interna) y en última instancia, por el Consejo de Administración.

El área de Auditoría Interna apoya a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en relación con la información financiera, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- En su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2013, la Comisión revisó las cuentas anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, como resultado de lo cual elevó su informe favorable al Consejo de Administración, como órgano competente para la formulación de aquellos.

- Durante el ejercicio 2013, la Comisión ha revisado los estados financieros individuales (separados) y consolidados preparados bajo NIIF-IFRS ("IFRS") que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, la Sociedad debía presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 10ª de la Circular Externa nº 004 de 2012, de 9 de marzo, por la que se regulan los reportes de información periódica y relevante por parte de los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia.

- Además durante el ejercicio 2013 la Comisión de Auditoría:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1) Ha aprobado el plan de trabajo y el presupuesto del área de Auditoría Interna para dicho ejercicio. El referido plan de trabajo incluye los procesos relacionados con la información financiera.

2) Ha revisado el desarrollo y cumplimiento del programa de Auditoría Interna, dedicando especial atención a los resultados que el responsable del área ha ido presentado periódicamente a la Comisión durante sus reuniones, que incluyen los procesos relacionados con la información financiera.

El programa de Auditoría Interna ha comprendido las siguientes actuaciones:

1) Revisión de los riesgos operativos internos ("mapa de riesgo interno operativo") para asegurar la existencia y ejecución de controles internos en los siguientes ámbitos:

   a) Proceso Productivo
      - Cemento
      - Concreto
      - Agregados
   b) Comercialización
      - Comercial
      - Logística

   c) Soporte a la operación
      - Abasto (Compras)
      - Contraloría (Contabilidad/Contaduría)
      - Centros de Servicios compartidos
      - Nóminas
      - Informática

   d) Consolidación de la información financiera.

2) Análisis de resultados, incluidos los obtenidos en el marco de las revisiones anti-soborno.

3) Evaluación del cumplimiento de controles por país.

4) Seguimiento de las principales observaciones identificadas en los diferentes países.

5) Seguimiento de los mecanismos anónimos y confidenciales de quejas, reclamaciones, denuncias y consultas en el ámbito del Código de Ética.

6) Revisión de resultados.

Durante el ejercicio se han realizado 1.363 pruebas de auditoría, de las cuales el 93% tuvieron resultados satisfactorios.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría celebra reuniones con una periodicidad mínima trimestral, con el fin de revisar e informar la información financiera periódica y de fin de ejercicio, antes de su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General de Accionistas, según proceda, y de su (i) posterior presentación ante las autoridades españolas y colombianas competentes y (ii) difusión al mercado. Adicionalmente, durante estas reuniones se discuten temas relacionados con el control interno y supervisión del riesgo. En el ejercicio 2013, la Comisión de Auditoría ha celebrado 8 sesiones.

Además de las reuniones trimestrales, cada vez que se requiera, se celebran reuniones para debatir aspectos de mejora y áreas de oportunidad en relación con deficiencias de control interno apreciadas en el transcurso del periodo analizado.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría suelen estar invitados, por lo general, la responsable de Auditoría Interna, el responsable de Contraloría y el Socio de Auditoría Externa.

Las deficiencias detectadas por el área de Auditoría Interna, van acompañadas por planes de acción y recomendaciones acordadas con el responsable del proceso auditado.

El área de Auditoría Interna supervisa la implementación de dichos planes e informa sobre el estado de avance a los diferentes órganos responsables, principalmente la Comisión de Auditoría, de la que depende funcionalmente.

Anualmente el auditor de cuentas emite, tras el oportuno proceso de verificación o auditoría externa, un informe anual en el que expresa su opinión como auditor de la información financiera, en los términos establecidos legalmente.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas y externas llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna de la Sociedad y por el auditor de cuentas, el área de Auditoría Interna consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar los riesgos advertidos y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y realiza un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno apoya el área de Auditoría Interna revisando la adecuación de los controles inicialmente identificados y su efectividad teniendo en cuenta los riesgos materializados. Como resultado de dicho proceso de revisión conjunta, pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar los controles iniciales para asegurar la efectividad de los mismos.

F.6 Otra información relevante:

Toda la información relevante ha sido facilitada en los epígrafes anteriores.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos

La información de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

No obstante y según ha sido expuesto con anterioridad, Cemex Latam y sus subsidiarias pertenecen, como subgrupo, al grupo encabezado por su matriz CEMEX, S.A.B. de C.V. Al cotizar esta sociedad en la Bolsa de Nueva York y estar sometida a la Ley Sarbanes-Oxley, el Grupo CEMEX cumple con los controles prescritos por dicha normativa, habiendo realizado su auditor una auditoría del control interno asociado a la emisión de información financiera.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad considera que este control a nivel de grupo, junto con la auditoría estatutaria de la información financiera de Cemex Latam, tanto individual como consolidada, supone una adecuada garantía respecto de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de la información financiera.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación se indica el grado de seguimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

En el supuesto de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se incluye una explicación sobre los motivos, recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

   Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

   Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

   a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

   b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

   Ver epígrafes: D.4 y D.7

   Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

   a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales

desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 27, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple Explique

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple Explique

CLASE 8.ª

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

   Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

   Cumple Cumple parcialmente Explique

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

   a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

      i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
      ii) La política de inversiones y financiación;
      iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
      iv) La política de gobierno corporativo;
      v) La política de responsabilidad social corporativa;
      vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
      vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
      viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

      Ver epígrafes: **C.1.14, C.1.16 y E.2**

   b) Las siguientes decisiones:

      i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nota: En cuanto a operaciones vinculadas, consistentes en transacciones entre la sociedad (o sus filiales) y el grupo encabezado por CEMEX S.A.B. de C.V. ("CEMEX") el Consejo de Administración ha aprobado, según se informa en la pregunta D.1, una línea genérica de operaciones para las siguientes transacciones que se realicen en el curso ordinario de sus negocios:

a. transacciones por medio de las cuales CEMEX (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) puedan solicitar fondos de la Sociedad vía préstamo por un importe inferior a 100 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social; y

b. aquellas otras transacciones distintas de las anteriores realizadas entre CEMEX (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) y la Sociedad por un importe inferior a 25 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explique

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple Cumple parcialmente Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique No aplicable

El actual Consejo de Administración fue nombrado por el entonces accionista único de la Sociedad el día 4 de octubre de 2012, por un mandato de tres años. Las acciones de la Sociedad fueron admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Bogotá el día 16 de noviembre de 2012. A efectos prácticos, puede entenderse que el ejercicio 2013 ha sido el primer ejercicio completo durante el cual los miembros del Consejo de Administración han desempeñado las funciones propias del cargo.

A pesar de que durante este primer ejercicio completo el número de consejeras es escaso respecto del número total de miembros del Consejo de Administración (11% sobre el total de Consejeros), representa 1/3 del número de Consejeros independientes de la Sociedad. La Consejera es miembro de las tres comisiones existentes a la fecha del presente informe y preside la Comisión de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, entre las distintas funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen a dicha Comisión la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

Por tanto, en el supuesto en el que tenga que cubrirse cualquier vacante en el Consejo de Administración, los procedimientos de selección no deberían adolecer de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, entre los potenciales candidatos, que reúnan el perfil profesional buscado.

15. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver epígrafe: C.1.19 y C.1 41

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

17. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

18. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

20. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente Explique

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Nota: A pesar de no estar aún establecido dicho procedimiento en la Normativa interna de la Sociedad, se ha facilitado a los miembros del Consejo de Administración una orientación para proporcionarles un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, su actividad, así como de sus reglas de gobierno corporativo. En particular, los Consejeros han recibido un curso de inducción en relación con la industria cementera.

Durante el ejercicio 2013, el Consejo de Administración ha contratado, con el apoyo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los servicios de un asesor externo de reconocido prestigio para el diseño de un programa de formación y actualización de conocimientos de los miembros del Consejo de Administración, que se implementará durante los ejercicios 2014 y 2015.

En el supuesto en el que se produzcan nuevas incorporaciones, la sociedad proporcionará la orientación adecuada para que el nuevo consejero o consejera adquiera un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo.

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleve por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se apruebe por el Consejo:
a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
a) Perfil profesional y biográfico;
b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;
d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

A la fecha del presente informe, la página web de la Sociedad solo informa del perfil profesional y biográfico de los Consejeros y, en su caso, su pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo.

No obstante lo anterior, en las Cuentas Anuales de la Sociedad que son publicadas en la página web de la Sociedad se informa sobre todos los anteriores extremos, si bien, en

cuanto al apartado b), únicamente respecto de sociedades con un objeto social idéntico o análogo al de la Sociedad.

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

29. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple Explique

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus

circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42 y C.1.43

Cumple Cumple parcialmente Explique

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9.

Cumple Cumple parcialmente **Explique** No aplicable

Desde que fue designado el actual Consejo de Administración no se ha producido ningún cese de sus miembros.

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

    Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

    Cumple Explique

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

    Cumple Explique

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

    Cumple Explique **No aplicable**

    A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

    Cumple Explique No aplicable

    Nota: A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable.

    En el caso de la Alta Dirección, sí existe una compensación variable referenciada a resultados, que incorpora límites y cautelas técnicas específicas para asegurar que la

retribución guarda relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y los resultados financieros y operativos.

37. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

Nota: La Comisión Ejecutiva creada el día 4 de octubre de 2012 ha sido suprimida por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

38. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique **No aplicable**

Nota: La Comisión Ejecutiva creada el día 4 de octubre de 2012 ha sido suprimida por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

39. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:
a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de

consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

Se cumple con las anteriores reglas, con la siguiente salvedad respecto del apartado e): Se levanta acta de las sesiones de cada comisión y los presidentes de las respectivas comisiones informan al Consejo de Administración, en la primera reunión que éste celebre tras las respectivas sesiones de las comisiones, de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones, pero no se remite copia del acta a todos los miembros del Consejo de Administración.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple Explique

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

41. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple Explique

Ver epígrafes: C.2.3

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple Cumple parcialmente Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:
1º En relación con los sistemas de información y control interno:
a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
ii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:
a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales

en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple **Cumple parcialmente** Explique No aplicable

Entre las diversas funciones, competencias y responsabilidades que la Normativa interna atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no se incluye de forma expresa la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código (epígrafe d).

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique No aplicable

Explicación:
En cuanto al primer extremo, debe advertirse que la comisión efectúa consultas al presidente del Consejo de Administración, no así al Director General Ejecutivo, cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
a) Proponer al consejo de administración:
i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

CLASE 8.ª

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Al tratarse de una sociedad emisora de valores que cotizan en la "Bolsa de Valores de Colombia", la sociedad tiene la condición de "Emisor Extranjero" y, como tal, está sujeta a la supervisión de la "Superintendencia Financiera de Colombia" ("SFC") y debe cumplir con la normativa colombiana en materia de mercado de valores, si bien con ciertas especificidades por su condición de Sociedad extranjera con domicilio en España:

De forma particular, la Sociedad debe cumplir las instrucciones establecidas en las Circulares Externas de la SFC que seguidamente se relacionan:

- Circular Externa nº 007 de 2011, relativa a las Mejores Prácticas Corporativas en Colombia.
- Circular Externa nº 004 de 2012, que regula los reportes de Información periódica y relevante.

En consideración con lo dispuesto en la primera de las referidas Circulares, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo ha aprobado la correspondiente Encuesta de Gobierno Corporativo (Código País – Colombia).

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí **No**

* * *

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo de fecha 6 de marzo de 2014.

A los efectos que procedan se hace constar que ningún consejero ha votado en contra o se ha abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

0L0697172

CEMEX | LatAm Holdings

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo I

INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN DEL RIESGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

1. Introducción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría debe elaborar anualmente un Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo, que precede al Informe Anual de Gobierno Corporativo al que también se refiere el mismo precepto.

En cumplimiento de dicha previsión, la Comisión de Auditoría ha elaborado el presente Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo de Cemex Latam Holdings, S.A. ("Cemex Latam" o la "Sociedad") y de su grupo empresarial ("Grupo Cemex Latam" o "Grupo"), referido al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

El presente Informe se incorpora asimismo a la memoria anual de actividades de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2013 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio (la "Memoria Anual").

Una vez aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración, la Memoria Anual será puesta a disposición de los accionistas de la Compañía y estará accesible a través de la página web de la Sociedad, con motivo de la convocatoria a la Junta General Ordinaria en la que se someterán a aprobación las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 y desde el mismo día de la publicación de la referida convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo, o en su caso la información contenida en el mismo, será igualmente incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo y éste, a su vez, se incluirá en una sección separada del Informe de Gestión correspondiente a dicho ejercicio.

2. Marco general, alcance y metodología.

El Grupo Cemex Latam pertenece, como subgrupo, al Grupo CEMEX cuya sociedad dominante, CEMEX, S.A.B. de C.V. ("CEMEX"), cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"). CEMEX, como grupo matriz, está obligado a cumplir con la Ley de Sarbanes-Oxley ("SOX"). Dicha Ley exige la existencia de un sistema de control interno, enfocado en asegurar la razonabilidad de la información financiera, mediante controles identificados que deben ser evaluados anualmente.

Por otra parte, el Grupo Cemex Latam dispone de un proceso específico de identificación de riesgos relacionados con la información financiera, el cual se encuentra debidamente documentado. En este sentido, Cemex Latam evalúa los riesgos financieros relacionados específicamente con la información financiera, a través de un Sistema de Control Interno y Gestión del Riesgo financiero diseñado bajo la metodología COSO, por sus siglas en inglés "*Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission*". Dicho sistema permite analizar, identificar y gestionar los riesgos relevantes en la preparación de los estados financieros, con base en los componentes claves definidos en el marco COSO, todo ello a fin de garantizar que el control sea efectivo y acorde a las necesidades del negocio.

2.1 Principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos del negocio.

La Sociedad y las distintas compañías que integran su Grupo se encuentran expuestas a diversos riesgos asociados a las actividades que realizan y a los países en los que operan.

Los principales riesgos que afectan a las actividades que componen sus negocios son los siguientes:

a. Riesgos de mercado: estos riesgos están relacionados principalmente con la exposición del grupo a variaciones en precios de las materias primas y productos terminados, tipos de cambio y tipos de interés.

b. Riesgos regulatorios: originados por cambios normativos de leyes y regulaciones en cada país, principalmente en las áreas mercantil y fiscal. Asimismo los riesgos asociados a circunstancias que podrían devenir en procedimientos penales o civiles contra la Sociedad y el Grupo Cemex Latam.

c. Riesgos financieros: relacionados tanto con el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, como con las operaciones de crédito por el posible incumplimiento de las obligaciones de contrapartes (principalmente clientes, entidades financieras y socios de negocio).

d. Riesgos operacionales/técnicos: relacionados con la problemática propia de la producción y comercialización, incluidos los procesos que realizan las áreas de soporte, tales como abastos, servicios de administración e informática, entre otros. Destacan principalmente la optimización del consumo energético en la producción, los riesgos asociados a nuevas inversiones, el riesgo país y el riesgo de fraude.

e. Riesgos reputacionales: los que originan un impacto negativo en la percepción que tengan del Grupo los distintos grupos de interés (*stakeholders*).

2.2 Nivel de tolerancia al riesgo.

La gestión de Cemex Latam está orientada a administrar un nivel de riesgo moderado, considerando que cuanto más crítico es el objetivo a lograr, el nivel de tolerancia al riesgo que asume la Compañía es menor. La política de riesgos de la Sociedad y del Grupo Cemex Latam establece directrices, indicadores, métricas y límites con los niveles aceptables de tolerancia a dichos riesgos.

2.3 Alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

El Sistema de Gestión de Riesgos está implantado en el Grupo Cemex Latam y es de aplicación en todos los países en los que operan las sociedades integrantes del mismo.

Conforme a dicho sistema se evalúan los riesgos en las diferentes áreas de negocio, con el siguiente alcance:

i) Procesos productivos: cemento, hormigón y áridos.
ii) Comercialización: áreas comercial y de logística.
iii) Áreas de soporte: abastos y servicios de administración, informática y otros integrados en el área de *Business Services Organization*, también denominada "BSO".
iv) Información financiera.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

Las labores de identificación y evaluación de riesgos están encomendadas al departamento de control interno ("Control Interno").

El modelo de gestión de riesgos se ha estructurado con la siguiente metodología:

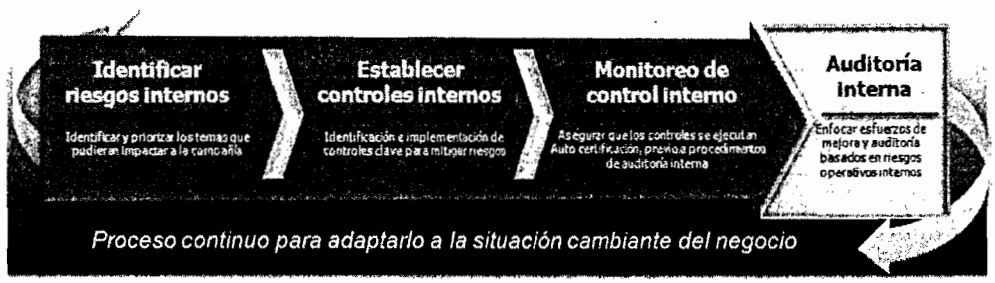

1) Identificación de riesgos internos: En una primera fase, el área de Control Interno, junto con los responsables de procesos, identifica y evalúa los diferentes riesgos potenciales, atendiendo a su posible incidencia sobre (i) los objetivos estratégicos, (ii) la gestión de la operación y (iii) los estados financieros, priorizando aquellos temas y asuntos que puedan tener un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Sociedad y del Grupo Cemex Latam. Los riesgos identificados se consolidan en matrices o mapas de riesgos que representan, de modo gráfico, la situación actual de cada proceso, según la probabilidad de su materialización y el impacto económico que representan o pueden llegar a representar para las unidades de negocio que integran el Grupo.

2) Establecimiento de controles internos: una vez identificados los riesgos, la Alta Dirección, a través del área de Control Interno diseña y establece el modelo de control interno, que incluye un sistema de controles que se consideran claves en los distintos procesos, con un objetivo doble: (i) que estén bien diseñados para mitigar los riesgos identificados y el impacto de los mismos en los distintos procesos y (ii) que sean efectivos y estén en funcionamiento para medir y reforzar el desempeño de los procesos.

De acuerdo a la evaluación de riesgos realizada, se facilitan de forma clara a las distintas áreas y responsables de los procesos las guías e indicaciones necesarias ("lineamientos") para adaptar el diseño de los controles a la

situación cambiante del negocio, así como para incluir, mejorar y/o eliminar controles que pudieran mostrarse insuficientes o inadecuados.

La metodología de la Sociedad y el Grupo presta especial atención a los siguientes aspectos:

i) Realizar pruebas de diseño y controles de funcionamiento.
ii) Identificar cambios en los procesos.
iii) Establecer una comunicación continua con los responsables de cada proceso para la optimización de los controles.

3) Monitorización o supervisión del control interno: el área de Control Interno supervisa la correcta implementación y efectividad de los controles a lo largo del año mediante un programa de monitorización y autocertificación. Auditoría Interna del Grupo, ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos.

Es importante indicar que la labor del área de Control Interno de la Sociedad y del Grupo Cemex Latam es coordinada por el área de Control Interno del Grupo CEMEX en México, mientras que el área de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

2.4 Órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son el área de Control Interno, el área de Auditoría Interna, la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad promueve el establecimiento de adecuados mecanismos de control en materia de riesgos, aprueba las correspondientes políticas de riesgos de la compañía y vela por su aplicación.

La Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos y de realizar una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad proponiendo al Consejo las modificaciones y actualizaciones que estime oportunas.

La Alta Dirección es responsable de desarrollar e implantar el sistema de control de riesgos siguiendo las directrices de la política de riesgos aprobada por el Consejo.

El área de Control Interno se encarga del apoyo en la definición de la estrategia de gestión de riesgos, mantenimiento del modelo y coordinación del trabajo de los distintos involucrados asegurando un adecuado flujo de información. Los responsables de cada proceso son los encargados de la gestión operativa de los riesgos que les impactan así como participar en la identificación y evaluación de los mismos.

El área de Auditoría Interna evalúa el cumplimiento de los controles e informa a la Comisión de Auditoría de forma periódica.

2.5 Riesgos Materlalizados

Durante el ejercicio del 2013 no se han materializado riesgos significativos.

No obstante, durante el ejercicio se identificaron 72 casos especiales, a través del Comité de Ética y los diferentes mecanismos de reportes de quejas anónimos. Del total de casos especiales, el 33% fueron probados como ciertos y se produjeron principalmente en Colombia, Panamá y Nicaragua. Los temas más relevantes guardan relación con los procesos de administración de materias primas en hormigón y áridos, y la negociación con proveedores de materiales y servicios, que en conjunto representaron un impacto equivalente al 0.1% del total de las ventas anuales del Grupo Cemex Latam.

El Área de Auditoría Interna y los Directores de cada una de las operaciones establecieron planes de acción y adoptaron las medidas que se consideraron oportunas para mitigar los referidos riesgos, informando de todo ello a la Comisión de Auditoría.

2.6 Planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad

En cuanto a los **planes de respuesta**, cabe indicar lo siguiente:

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna de la Sociedad, se consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar el impacto de los riesgos identificados y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y realiza un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno apoya al área de Auditoría Interna revisando el diseño y efectividad de los controles identificados. Como resultado de dicho proceso pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar controles existentes para asegurar la efectividad de los mismos.

Una vez consensuados los referidos controles y planes de actuación, el área de Auditoría Interna de la Sociedad informa a las áreas de Auditoría Interna y de Control Interno del Grupo CEMEX en el marco de la función coordinadora a nivel global.

En cuanto a los **planes de supervisión**, cabe indicar lo siguiente:

Según se ha explicado en el apartado de Órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, la Comisión de Auditoría con el apoyo de Auditoría Interna supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos, realizando una labor de asesoramiento en su configuración y puesta en marcha y se asegura de que el mapa de riesgos de Auditoría Interna está alineado con los riesgos estratégicos de negocio.

3. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

3.1 Entorno de control de la entidad.

3.1.1 Órganos y/o funciones responsables de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema interno de control y gestión de riesgos, de su implantación y de su supervisión.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en el Grupo Cemex Latam. La Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad de la supervisión del SCIIF para lo cual cuenta con el apoyo del área de Auditoría Interna.

La responsabilidad del diseño e implantación del SCIIF recae sobre la Alta Dirección del Grupo Cemex Latam a través las áreas de Contraloría, Tecnología Contable y de Control Interno.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

3.1.2. a) Departamentos y/o mecanismos encargados del diseño y revisión de la estructura organizativa, de la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad y de la existencia de procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Grupo Cemex Latam dispone de un manual de organización donde se describe la estructura organizativa así como las responsabilidades a distintos niveles y asegura una adecuada segregación de funciones. Este manual de organización lo mantiene el área de Recursos Humanos y está disponible en la intranet corporativa. Además en relación con el SCIIF se dispone de matrices de riesgos y controles que identifican las posiciones responsables de cada uno de ellos.

3.1.2. b) El Código de Ética y de Conducta CEMEX y las políticas corporativas o institucionales.

El Grupo Cemex dispone de un código ético y de conducta ("Código de Ética") que resulta de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los ejecutivos y demás empleados del Grupo Cemex, quienes deben suscribirlo en señal de conocimiento y aceptación.

En este sentido y por virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, la Sociedad se adhirió al Código de Ética, con la voluntad de seguir las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicho Código de Ética ya resultaba de aplicación a todas las sociedades, unidades de negocio y operaciones que a fecha de 1 de julio de 2012 pasaron a formar parte del Grupo Cemex Latam.

Adicionalmente, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, la Sociedad adoptó igualmente las siguientes políticas institucionales del Grupo CEMEX en materia de cumplimiento:

1.- Política anti-corrupción.
2.- Política de cumplimiento de defensa de la competencia.
3.- Política de retención de la información.
4.- Política de uso de información privilegiada.
5.- Política de reporte de Información relevante.
6.- Política sobre seguridad de la información.
7.- Políticas sobre equipos móviles y Programa BYOD ("Bring your own device").

Los órganos encargados de analizar cualquier incumplimiento del mismo y de proponer las acciones correctoras pertinentes y, en su caso, las sanciones que correspondan, son los Comités de Ética creados en los países en los que opera el Grupo ("Comités de Ética") y la Comisión de Auditoría, según proceda. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, las propuestas se elevan a (i) a los directores de los países, (ii) al Director General Ejecutivo o, en última instancia (iii) al Consejo de Administración.

A efectos de su difusión y debido conocimiento por todos los empleados, en la intranet corporativa, existe una sección específica, denominada "*Ethos*", que además de alojar el Código de Ética, incluye un centro de políticas. Estas políticas se pueden consultar por país, tema, área funcional, lineamientos y comunidad.

La definición y actualización del Código de Ética y las mencionadas políticas se realizan a nivel global para el Grupo CEMEX, siendo la Comisión de Auditoría (normativa externa), la Comisión de Gobierno Corporativo (normativa interna) y el Consejo de Administración de Cemex Latam los encargados, en última instancia de velar por su cumplimiento en lo que se refiere al Grupo Cemex Latam.

3.1.2. c) Canal de denuncias.

El Grupo cuenta con mecanismos independientes para el registro de denuncias y quejas, destacando entre otros:

- Línea "Ethos Line"
- Existe habilitada la siguiente dirección para proveedores: **http://www.cemex.com/Proveedores-Quejas**
- Mensajes enviados directamente al Comité de Ética
- Mensajes enviados directamente a las áreas de Auditoría y Control
- Otros canales de información, como por ejemplo, las denuncias que pudieran llegar a formular clientes y proveedores o Informes directos a miembros de los Comités de Ética.

Según se ha expuesto anteriormente (apartado 2), el Grupo CEMEX, al cual pertenece el Grupo Cemex Latam, está obligado a cumplir con la Ley Sarbanes-Oxley, que obliga a tener un sistema de comunicación confidencial y anónima de quejas e inquietudes relacionadas con diversos ámbitos de operación de sus sociedades, incluidos los referidos a cuestiones contables, operativa de negocio y

comportamiento organizacional, denominado "*whistle-blowing*". Dicho sistema es administrado por terceros.

El área de Auditoría Interna de Cemex Latam Holdings (i) revisa las comunicaciones confidenciales recibidas, (ii) realiza las comprobaciones e investigaciones pertinentes y (iii) emite un informe con los resultados, las conclusiones y los planes de acción. Este informe va dirigido a los directores de los países, los miembros de los Comités de Ética, la Comisión de Auditoría y las áreas administrativas involucradas, para la toma de decisiones que cada caso merezca. El responsable de Auditoría Interna mantiene informada a la Comisión de Auditoría sobre cualquier asunto relevante que pudiera ocurrir durante la ejecución de los programas de auditoría interna.

3.1.2. d) Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

Las empresas del Grupo, a través del área de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas de Finanzas, Contraloría, Tecnología Contable e Información Financiera, mantienen prácticas formales de contratación para garantizar que los nuevos empleados estén cualificados para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo, considerando el perfil requerido, formación educativa y competencias.

Con el fin de mantener actualizado el nivel de conocimiento de los ejecutivos y demás empleados, las áreas de Finanzas, Contraloría, Tecnología Contable, Información Financiera y Recursos Humanos preparan planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Estos planes incluyen dentro de sus objetivos (i) actualizar los conocimientos sobre regulación y normativa general, (ii) el conocimiento específico de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y (iii) las tendencias en cuanto a principios aplicables al control interno de la información financiera.

Los empleados son evaluados periódicamente sobre la base en los parámetros establecidos de acuerdo con la función que desempeñan y objetivos del puesto de trabajo. Estas evaluaciones de desempeño son gestionadas a través de una herramienta informática que administra el área de Recursos Humanos, denominada "PA" por sus siglas en inglés "Performance Appraisal".

3.2 Evaluación de riesgos de la información financiera:

3.2.1 Principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude.

Como resultado de la identificación de los riesgos de las operaciones del Grupo, se ha diseñado un sistema de control interno que documenta los controles en matrices identificadas como "Matrices SOX". Las Matrices SOX se elaboran para cada proceso cuyo riesgo se está cubriendo, según se expone a continuación:

- Riesgos contables relacionados con los registros que afectan a la fiabilidad en la información financiera y a las posibles violaciones de los principios de contabilidad.

- Riesgo de procesamiento de datos relacionados con integridad de datos, salvaguarda de información y segregación de funciones entre otros.

- Riesgos de presentación y administración de procesos, relacionados con la ineficiencia e ineficacia de los procesos para la elaboración de los estados financieros en términos de calidad, tiempo y costos.

- Riesgos del entorno, que surgen y pueden afectar a la presentación de estados financieros.

Debe advertirse que el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera. Además se tiene en cuenta los riesgos de negocio comentados con anterioridad que pudieran tener impacto en los estados financieros.

3.3 Actividades de control.

3.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y documentación de procesos clave.

El grupo Cemex Latam dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores (Mercado de Valores de Colombia), habiéndose establecido el correspondiente procedimiento de control de los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Los estados financieros individuales (separados) y consolidados son preparados por el área de Contraloría de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés), tal como lo prescribe el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, Cemex Latam prepara y gestiona la información financiera siguiendo las normas y principios establecidos en el Plan General Contable español ("PGC") y demás normativa aplicable, por su condición de sociedad española. Así, el Consejo de Administración debe formular dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión regulados por la Ley española, para su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y posterior depósito en el Registro Mercantil.

Antes de su envío al mercado de valores, los estados financieros del Grupo, deben tener los siguientes niveles de aprobación interna:

- Revisión del responsable de contabilidad.
- Revisión del Apoderado General (estados financieros bajo IFRS).
- Revisión de Auditoría Interna.
- Revisión e informe previo por la Comisión de Auditoría.
- Aprobación (estados financieros) o formulación (Cuentas Anuales), según sea el caso, por el Consejo de Administración.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas (Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulados según PGC).

La Sociedad ha implementado un sistema de control interno y gestión del riesgo, en relación con el proceso de emisión de la información financiera basado en el modelo COSO, que tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Salvaguarda de los activos
- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Dicho modelo está documentado en matrices de riesgos y controles para la elaboración de los estados financieros del Grupo, considerando los siguientes procesos:

- Ventas-ingresos
- Compras e inversiones
- Operaciones
- Salvaguarda de activos
- Gestión de recursos humanos
- Tesorería
- Fiscal
- Cierre de contabilidad y reporting
- Consolidación

Los procesos para el control de la información financiera están documentados en matrices de riesgos, que incluye, entre otros datos:

1. Objetivo de control: enfocado a mitigar el impacto del riesgo en el proceso para el cual fue definido o creado el control, alineado con la definición del modelo de control interno. Evalúa la exactitud de la información financiera considerando las afirmaciones de existencia y ocurrencia, integridad, valoración, derechos y obligaciones.

2. Identificación del riesgo: tipo de riesgo al cual el control esta mitigando.

3. Descripción de control: es la definición de las actividades de control incluidas en las políticas, procedimientos y lineamientos con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos de control para mitigar el riesgo.

4. Evidencia: es la documentación que debe conservar el responsable del control, para que todo el modelo puede ser supervisado y auditado de manera periódica.

5. Responsable: es el empleado encargado de ejecutar el control en el entendimiento que esta actividad sea efectiva y eficaz.

6. Frecuencia: se refiere a la periodicidad de la ejecución del control.

Esta información está registrada en la intranet corporativa y es de libre acceso para todos los empleados que pertenecen a las empresas del Grupo.

3.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relevantes del Grupo Cemex Latam en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad cuenta con una política de seguridad de TI que entre otros aspectos contempla todo lo relacionado con los controles generales de los sistemas de información:

- Seguridad de acceso
- Control de cambios
- Operación de los sistemas
- Continuidad operativa
- Segregación de funciones

3.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para los procesos subcontratados con terceros, se celebran contratos en los que se regula, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las obligaciones y responsabilidades que asume cada una de las partes.
- Los niveles de comunicación y notificaciones que deban intercambiarse las partes.
- Las condiciones o términos relacionados con la facturación, condiciones de pago, etc.
- El régimen de confidencialidad que resulte aplicable.
- Las penalizaciones que pudieran derivarse en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

Los servicios contratados se revisan periódicamente a través del proceso de evaluación de proveedores que lidera el área de Abastecimiento (Compras) de cada compañía, así como el área destinataria de los servicios contratados.
En aquellos supuestos para los que se ha requerido la subcontratación de la preparación de información financiera por un experto independiente (cálculos actuariales, valoración de activos fijos, etc.) la Sociedad se asegura de que el nivel de competencia técnica de los profesionales y su respaldo como proveedor resulten acordes con las necesidades requeridas por la empresa, seleccionándose preferiblemente a empresas que hayan sido adecuadamente certificadas.

Con carácter adicional a lo expuesto, las referidas contrataciones son incluidas dentro de la muestra de información seleccionada para la aplicación de las pruebas de auditoría interna con el fin de corroborar el cumplimiento y supervisar el nivel de riesgo.

3.4 Información y comunicación: políticas contables.

3.4.1 Definición y actualización de políticas contables y resolución de dudas o conflictos derivados de su interpretación.

A nivel global, el área responsable de las políticas contables es la Dirección de Tecnología Contable de CEMEX, como área coordinadora para todo el Grupo CEMEX, que incluye el Grupo Cemex Latam. La Dirección de Tecnología Contable tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones y actividades:

i) Define políticas contables teniendo en cuenta la normativa y las políticas aplicables, y prepara los estados financieros consolidados de Cemex Latam.

ii) Realiza un seguimiento de los posibles cambios en la normativa propuesta por el IASB y el impacto de su aplicación en la preparación de los estados financieros.

iii) Revisa periódicamente las políticas contables para garantizar su vigencia y, en caso de haber sufrido cambios, hacer las modificaciones oportunas.

iv) Garantiza que la aplicación de políticas sea consistente y coherente en las compañías del Grupo.

v) Comunica las políticas contables a las áreas pertinentes involucradas en la preparación de la información financiera a través de la intranet corporativa, de libre acceso a todos los empleados que requieran de su consulta. Adicionalmente, coordina las labores de formación.

3.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera.

La Sociedad ha definido un procedimiento para la elaboración de la información financiera, que incluye los procesos de cierre contable y consolidación de la información de todas las sociedades que componen el Grupo.

Toda la información se administra en una misma plataforma bajo el sistema de contabilidad (SAP), el cual permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados en un mismo cierre. Asimismo el proceso cuenta con controles de supervisión de los accesos al sistema, garantizando la correcta segregación de funciones y niveles de autorización adecuados. Adicionalmente se han definido indicadores de control automáticos dentro del sistema, que permiten validar los datos y asegurar la integridad de la información financiera.

Desde el mes de julio de 2013, el proceso de consolidación de la información financiera se realiza por medio de un único sistema, denominado "*Hyperion*", soportado con niveles de seguridad, segregación de funciones y mecanismos de controles automáticos, que permiten supervisar la integridad y fiabilidad en el registro de los datos.

Por otra parte, la existencia de un mismo plan de cuentas para todas las sociedades del Grupo facilita la consolidación y el sistema de reporting (información) generado para todas las entidades que requieran la información.

3.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

3.5.1 Actividades de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera: Comisión de Auditoría y área de Auditoría Interna.

Según ha sido expuesto anteriormente, las actividades de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera se llevan a cabo, en tres niveles, por el área de Auditoría Interna, por la Comisión de Auditoría (de quién depende funcionalmente el área de Auditoría Interna) y en última instancia, por el Consejo de Administración.

El área de Auditoría Interna apoya a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en relación con la información financiera, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- En su reunión celebrada el día 7 de marzo de 2013, la Comisión revisó las cuentas anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, como resultado de lo cual elevó su informe favorable al Consejo de Administración, como órgano competente para la formulación de aquellos.

- Durante el ejercicio 2013, la Comisión ha revisado los estados financieros individuales (separados) y consolidados preparados bajo NIIF-IFRS ("IFRS") que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, la Sociedad debía presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 10ª de la Circular Externa nº 004 de 2012, de 9 de marzo, por la que se regulan los reportes de información periódica y relevante por parte de los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia.

- Además durante el ejercicio 2013 la Comisión de Auditoría:

    1) Ha aprobado el plan de trabajo y el presupuesto del área de Auditoría Interna para dicho ejercicio. El referido plan de trabajo incluye los procesos relacionados con la información financiera.

    2) Ha revisado el desarrollo y cumplimiento del programa de Auditoría Interna, dedicando especial atención a los resultados que el responsable del área ha ido presentado periódicamente a la Comisión durante sus reuniones, que incluyen los procesos relacionados con la información financiera.

El programa de Auditoría Interna ha comprendido las siguientes actuaciones:

1) Revisión de los riesgos operativos internos ("mapa de riesgo interno operativo") para asegurar la existencia y ejecución de controles internos en los siguientes ámbitos:

    a) Proceso Productivo
        - Cemento
        - Concreto
        - Agregados

    b) Comercialización
        - Comercial

- Logística

c) Soporte a la operación
   - Abasto (Compras)
   - Contraloría (Contabilidad/Contaduría)
   - Centros de Servicios compartidos
   - Nóminas
   - Informática

d) Consolidación de la información financiera.

2) Análisis de resultados, incluidos los obtenidos en el marco de las revisiones anti-soborno.

3) Evaluación del cumplimiento de controles por país.

4) Seguimiento de las principales observaciones identificadas en los diferentes países.

5) Seguimiento de los mecanismos anónimos y confidenciales de quejas, reclamaciones, denuncias y consultas en el ámbito del Código de Ética.

6) Revisión de resultados.

Durante el ejercicio se han realizado 1.363 pruebas de auditoría, de las cuales el 93% tuvieron resultados satisfactorios.

3.5.2 Procedimientos para las comunicaciones entre el auditor de cuentas, el área de Auditoría Interna y otros expertos con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración en relación con las debilidades significativas de control interno que pudieran haberse identificado.

La Comisión de Auditoría celebra reuniones con una periodicidad mínima trimestral, con el fin de revisar e informar la información financiera periódica y de fin de ejercicio, antes de su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General de Accionistas, según proceda, y de su (i) posterior presentación ante las autoridades españolas y colombianas competentes y (ii) difusión al

mercado. Adicionalmente, durante estas reuniones se discuten temas relacionados con el control interno y supervisión del riesgo. En el ejercicio 2013, la Comisión de Auditoría ha celebrado 8 sesiones.

Además de las reuniones trimestrales, cada vez que se requiera, se celebran reuniones para debatir aspectos de mejora y áreas de oportunidad en relación con deficiencias de control interno apreciadas en el transcurso del periodo analizado.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría suelen estar invitados, por lo general, la responsable de Auditoría Interna, el responsable de Contraloría y el Socio de Auditoría Externa.

Las deficiencias detectadas por el área de Auditoría Interna, van acompañadas por planes de acción y recomendaciones acordadas con el responsable del proceso auditado.

El área de Auditoría Interna supervisa la implementación de dichos planes e informa sobre el estado de avance a los diferentes órganos responsables, principalmente la Comisión de Auditoría, de la que depende funcionalmente.

Anualmente el auditor de cuentas emite, tras el oportuno proceso de verificación o auditoría externa, un informe anual en el que expresa su opinión como auditor de la información financiera, en los términos establecidos legalmente.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas y externas llevadas a cabo por el área de Auditoría Interna de la Sociedad y por el auditor de cuentas, el área de Auditoría Interna consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar los riesgos advertidos y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y realiza un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno apoya el área de Auditoría Interna revisando la adecuación de los controles inicialmente identificados y su efectividad teniendo en cuenta los riesgos materializados. Como resultado de dicho proceso de revisión conjunta, pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar los controles iniciales para asegurar la efectividad de los mismos.

Madrid, 11 de marzo de 2014

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0L0697191

CEMEX | LATAM HOLDINGS

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Anexo 1

Informe sobre los Consejeros, Altos Directivos y su Remuneración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

1. Introducción.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente *Informe sobre los Consejeros, Altos Directivos y su Remuneración,* correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, dando así debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Consejo de Administración.

A través del presente Informe, que precede al Informe Anual de Gobierno Corporativo que debe aprobar el Consejo de Administración, se pone a disposición de dicho órgano la información que la Comisión considera necesaria en relación (i) los consejeros, (ii) los altos directivos de la Sociedad y de su grupo empresarial y (iii) la remuneración de todos ellos.

2. El Consejo de Administración.

A. Composición del Consejo de Administración

De conformidad con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales y el Artículo 7 de su Reglamento, el Consejo de Administración de Cemex Latam se compondrá de un número mínimo de tres y un máximo de nueve Consejos y tendrá una composición tal que los Consejeros Externos representen una mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y tal que, al menos un tercio de sus miembros sean independientes. La composición del Consejo de Administración a día 1 de enero 2013 era la siguiente:

▪ D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Presidente y Consejero Externo Dominical
▪ D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Vicepresidente y Consejero Externo Dominical
▪ D. Ignacio Madridejos Fernández	Consejero Externo Dominical
▪ D. Jaime Muguiro Domínguez	Consejero Externo Dominical
▪ D. Jaime Ruiz de Haro	Consejero Externo Dominical
▪ Dª. Coloma Armero Montes	Consejera Externa Independiente
▪ D. Rafael Santos Calderón	Consejero independiente especialmente facultado

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

- D. Gabriel Jaramillo Sanint — Consejero Externo Independiente
- D. Juan Pelegrí y Girón — Secretario y Consejero Externo Dominical

Entre el día 1 de enero de 2013 y el día 31 de diciembre de 2013 se han producido los siguientes cambios en la composición del Consejo de Administración:

a) Nombramiento Consejeros Delegados solidarios.

En su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad nombrar Consejeros Delegados de la Sociedad al Presidente del Consejo, D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa y al Vicepresidente, D. Juan Pablo San Agustín Rubio, a quienes se les han delegado cuantas facultades corresponden al Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables, con excepción de las facultades relativas a:

1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y

2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción.

   Asimismo, para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

   En el marco de la referida delegación, ambos Consejeros Delegados actuarán de forma solidaria, es decir, cualquiera de ellos indistintamente y ostentarán dichos cargos por todo el periodo de duración de sus mandatos como Consejeros.

TIMBRE DEL ESTADO

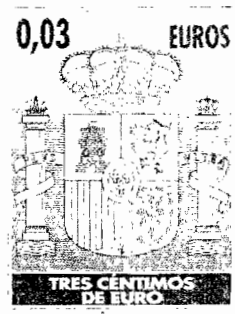

CLASE 8.ª

Como consecuencia de la adopción de los antedichos acuerdos, la composición y cargos del Consejo de Administración ha quedado establecida del siguiente modo:

▪ D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Presidente y Consejero Delegado
▪ D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Vicepresidente y Consejero Delegado
▪ D. Ignacio Madridejos Fernández	Consejero
▪ D. Jaime Muguiro Domínguez	Consejero
▪ D. Jaime Ruiz de Haro	Consejero
▪ Dª. Coloma Armero Montes	Consejera
▪ D. Rafael Santos Calderón	Consejero independiente especialmente facultado
▪ D. Gabriel Jaramillo Sanint	Consejero
▪ D. Juan Pelegrí y Girón	Consejero Secretario

A los efectos que procedan, se hace constar que los referidos cambios fueron incluidos en el Informe sobre los Consejeros, Altos Directivos y su Remuneración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que fue elaborado y aprobado por esta Comisión el día 1 de marzo de 2013, sin perjuicio de lo cual esta Comisión ha considerado necesario volver a reflejar las mencionadas modificaciones en el presente documento por tratarse de cambios adoptados y que han surtido efectos durante el ejercicio 2013.

B. Comisiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración constituyó el día 4 de octubre de 2012 las siguientes Comisiones:

I) Comisión Ejecutiva:

El artículo 42 de los Estatutos Sociales y el 24 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, que estará compuesta por tres Consejeros, de los que uno será independiente.

A 1 de enero de 2013, la composición de la Comisión Ejecutiva era la siguiente:

D. Jaime Elizondo Chapa (Presidente)
D. Rafael Santos Calderón (Vocal)
D. Juan Pelegrí y Girón (Secretario)

A tenor de lo establecido en ambos preceptos y a diferencia de las restantes Comisiones internas del Consejo de Administración, la existencia de una Comisión Ejecutiva tiene carácter facultativo, quedando a criterio del órgano de administración de la Sociedad tanto su creación como su eliminación.

En el mes de enero de 2013 la Comisión de Gobierno Corporativo comenzó a analizar la normativa interna y externa que resulta aplicable, tanto en España como en Colombia, en relación con la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad y su posible modificación.

Durante el referido proceso de análisis, la Comisión de Gobierno Corporativo ha prestado especial atención a los siguientes aspectos:

(i) la periodicidad con la que se reúne el Consejo de Administración para tratar los asuntos y adoptar los acuerdos de su competencia.

(ii) el carácter facultativo de la constitución y el mantenimiento de una Comisión Ejecutiva a la luz de la normativa española y colombiana.

(iii) el nombramiento por el Consejo de Administración de dos Consejeros Delegados solidarios, en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013.

(iv) que la Comisión Ejecutiva no ha necesitado reunirse desde su constitución, lo cual representa una claro desajuste con la periodicidad y demás formalidades establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad respecto del funcionamiento de dicha Comisión, en el supuesto en el que el Consejo de Administración hubiese acordado su creación.

(v) que la eliminación de dicha Comisión en ningún caso representa o puede representar una limitación de los derechos que corresponden a los accionistas minoritarios de la Sociedad, ni tampoco una limitación para el ejercicio de las funciones que legalmente corresponden al Consejo de Administración.

(vi) que como resultado de la correspondiente consulta realizada a la Superintendencia Financiera de Colombia, el mantenimiento o, en su caso, la eliminación de la Comisión Ejecutiva se rige por lo dispuesto en la legislación de origen del emisor, teniendo en este sentido un carácter discrecional para la Sociedad cualquier decisión al respecto.

Concluido el referido estudio, la Comisión de Gobierno Corporativo elevó al Consejo de Administración su informe el día 15 de mayo de 2013, proponiendo la supresión de la Comisión Ejecutiva creada el día 4 de octubre de 2012 sobre la base de los motivos expuestos.

El Consejo de Administración, por acuerdo unánime de sus miembros y previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, acordó suprimir la Comisión Ejecutiva en su en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2013. Dicho acuerdo fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y reportado como información relevante ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente, la Sociedad informó de dicho acuerdo en su página web corporativa.

II) Comisión de Auditoría.

El artículo 43 de los Estatutos Sociales y el 25 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, que de acuerdo con la citada Normativa Interna estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo formar parte de dicha Comisión todos los Consejeros Independientes. El Presidente de esta Comisión debe pertenecer a la clase de Consejero Independiente.

A 1 de enero de 2013, la composición de la Comisión de Auditoría era la siguiente:

D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
D. Gabriel Jaramillo Sanint (Vocal)
Dª. Coloma Armero Montes (Secretario)

El día 16 de enero de 2013 se produjo un cambio en la composición de esta Comisión, consistente en la sustitución de su Presidente, cargo inicialmente ocupado por Don Rafael Santos Calderón (Consejero Externo Independiente) y que desde entonces ocupa D. Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero Externo Independiente).

A la fecha de este Informe, la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

D. Gabriel Jaramillo Sanint (Presidente)
D. Rafael Santos Calderón (Vocal)
Dª. Coloma Armero Montes (Secretario)

III) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 44 de los Estatutos Sociales y el 26 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo todos ellos ser Consejeros Externos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

A 1 de enero de 2013 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

D. Gabriel Jaramillo Sanint (Presidente)
D. Ignacio Madridejos Fernández (Vocal)
Dª. Coloma Armero Montes (Secretario)

Desde el día 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de este Informe los únicos cambios que han tenido lugar en su composición son los siguientes:

1) Presidente de la Comisión:

   El 16 de enero de 2013, se produjo una sustitución de su Presidente, cargo inicialmente ocupado por D. Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero Externo Independiente) y que desde entonces ocupa D. Rafael Santos Calderón (Consejero Externo Independiente).

2) Secretario de la Comisión:

   El día 16 de enero de 2013, D. Ignacio Madridejos Fernández (Consejero Externo Dominical), hasta entonces vocal de la Comisión, fue nombrado Secretario de la misma, en sustitución de Dª. Coloma Armero Montes (Consejera Externa Independiente), quién mantiene desde entonces su condición de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha de este Informe, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
Dña. Coloma Armero Montes (Vocal)
D. Ignacio Madridejos Fernández (Secretario)

IV) Comisión de Gobierno Corporativo:

El artículo 45 de los Estatutos Sociales y el 27 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo todos ellos ser Consejeros Externos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

La composición de la Comisión de Gobierno Corporativo a día 1 de enero de 2013, era la siguiente:

Dña. Coloma Armero Montes (Presidente)
D. Gabriel Jaramillo Sanint (Vocal)
D. Juan Pelegrí y Girón (Secretario)

Desde el día 1 de enero de 2013 y hasta la fecha de esta Memoria no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Gobierno Corporativo.

A los efectos que procedan, se ha constar que los referidos cambios en las Comisiones del Consejo de Administración, con la excepción relativa al acuerdo de supresión de la Comisión Ejecutiva mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 15 mayo 2013, fueron incluidos en el Informe sobre los Consejeros, Altos Directivos y su Remuneración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que fue elaborado y aprobado por esta Comisión el día 1 de marzo de 2013, sin perjuicio de lo cual esta Comisión ha considerado necesario volver a reflejarlos en el presente documento por tratarse de cambios adoptados y que han surtido efectos durante el ejercicio 2013.

3. Política de retribución del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por:

(i) una asignación fija, y
(ii) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones.

Además, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración compuesta por:

(i) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas.

(ii) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la Sociedad.

(iii) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos, y

(iv) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a un incumplimiento imputable al Consejero.

El importe total de las retribuciones que la Sociedad puede satisfacer al conjunto de los Consejeros no excederá de la cantidad que al efecto determine la Junta General de Accionistas y corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación de la cantidad exacta, dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que hayan de tenerse en cuenta, la periodicidad de su percepción y otros aspectos no expresamente previstos por la Junta General de Accionistas.

4. Retribución del Consejo de Administración para el año 2013.

A. Antecedentes.

Según se indicó en el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012:

- Mediante decisión adoptada el día 6 de noviembre de 2012 por Cemex España, S.A., en su condición de accionista único de la Sociedad a dicha fecha, la cuantía global máxima de la retribución del Consejo de Administración quedó fijada para el ejercicio 2012 en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil dólares americanos (US $ 165.000), cuyo equivalente en euros, según tipo de cambio publicado en dicha fecha por el Banco Central Europeo, resulta ciento veintiocho mil novecientos seis euros y veinticinco céntimos de euro (€ 128.906,25).

  Asimismo, el entonces accionista único acordó prorratear dicha cantidad en función del número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de aceptación del cargo por los miembros del Consejo de Administración y el 31 de diciembre de 2012.

- En la sesión del Consejo de Administración celebrada, por escrito y sin sesión, el día 21 de diciembre de 2012, el Consejo acordó:

(i) fijar la cantidad exacta a abonar en concepto de retribución de Consejeros para el ejercicio 2012 en treinta y dos mil doscientos veintiséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro (€ 32.226,56);

(ii) determinar como criterio de distribución de la expresada cantidad su reparto entre los Consejeros Independientes, estableciendo dicha distribución en concepto de retribución global y

(iii) distribuir la expresada cantidad entre los Consejeros Independientes de la siguiente forma:

Dña. Coloma Armero Montes:	total retribución 2012:	€ 10.742,18
D. Gabriel Jaramillo Sanint:	total retribución 2012:	€ 10.742,18
D. Rafael Santos Calderón:	total retribución 2012:	€ 10.742,18

- Durante el ejercicio 2012 no se devengaron dietas por asistencia a las sesiones del Consejo o sus Comisiones.

- Las expresadas cantidades han sido abonadas a los tres Consejeros independientes en el mes de mayo de 2013, una vez aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de mayo de 2013 la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012.

B. Retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 de los Estatutos de la Sociedad, la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite fijado por la Junta General y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento de la previsión contenida en el citado precepto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, elevar al Consejo de Administración la propuesta de retribución de los Consejeros para el ejercicio 2013.

Dicha propuesta consistía en:

- Una remuneración fija anual total (bruta) de 165.000 dólares estadounidenses (US$), o su equivalente en euros según el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central Europeo (BCE) el día de su devengo, a abonar exclusivamente, y en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 21 de

diciembre 2012, a los tres Consejeros independientes, a razón de US$ 55.000 (brutos) para cada uno de ello, y

- Una dieta por asistencia a las sesiones de Consejo de Administración y sus Comisiones por importe total de EUR 2.000 (brutos), en los siguientes términos:

  i. La citada dieta por asistencia se abonará, en base al referido acuerdo del Consejo de Administración, exclusivamente a los Consejeros que tengan la condición de independientes.

  ii. Se entiende por asistencia la presencia física del Consejero en el lugar de celebración de la correspondiente sesión.

  iii. En el supuesto de que un Consejero asista en el mismo día a una sesión del Consejo de Administración y/o a una o varias sesiones de las Comisiones, el Consejero tendrá únicamente derecho a percibir una dieta total por importe de 2.000 euros (brutos).

  iv. No se devengará el derecho a percibir dieta por asistencia en los supuestos de celebración de sesiones del Consejo de Administración o de sus Comisiones por videoconferencia u otros medios telemáticos permitidos.

- La sociedad se hará cargo de los gastos de viaje de los Consejeros (transporte aéreo al lugar de celebración de la sesión, alojamiento y desplazamientos) por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o sus Comisiones.

En su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración acordó aprobar la referida propuesta y elevar a la aprobación de la Junta General de Accionistas la cuantía global máxima de la retribución del Consejo de Administración. A los efectos que procedan, se hace constar que los tres Consejeros externos independientes se abstuvieron de expresar su voto y el acuerdo se adoptó con el voto favorable de todos los demás Consejeros.

Por virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 15 de mayo de 2013, la cuantía global anual máxima de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2013 ha quedado fijada en la cantidad de 200.000 euros.

En este sentido y de conformidad con los referidos acuerdos adoptados el día 16 de enero de 2013 por Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión, durante el

ejercicio 2013 la distribución de la referida cuantía global anual máxima fijada para dicho ejercicio es la siguiente:

(i) 165.000 dólares americanos (US$), en concepto de remuneración fija anual total (bruta), o su equivalente en euros según el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central Europeo (BCE) el día de su devengo.

(ii) 2.000 euros, en concepto de dieta individual (bruta) por asistencia a las sesiones de Consejo de Administración y sus Comisiones, en los términos referidos anteriormente.

Por lo tanto, cada uno de los tres Consejeros externos independientes de la Sociedad tienen derecho a percibir la siguiente retribución con cargo al ejercicio 2013:

Dña. Coloma Armero Montes:	
Retribución anual fija:	55,000.00 dólares americanos (US$).
Dietas por asistencia a reuniones (4):	8.000,00 euros
D. Gabriel Jaramillo Sanint:	
Retribución anual fija:	55,000.00 dólares americanos (US$).
Dietas por asistencia a reuniones (4):	8.000,00 euros
D. Rafael Santos Calderón:	
Retribución anual fija:	55,000.00 dólares americanos (US$).
Dietas por asistencia a reuniones (4):	8.000,00 euros

5. Altos Directivos.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se consideran altos directivos a los principales ejecutivos de la Sociedad que tendrán dependencia directa del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, así como de cualquier otro directivo al que el Consejo de Administración le reconozca tal condición.

Los altos directivos tienen la función principal de llevar a cabo la estrategia concebida por el Consejo de Administración, quien fijará, de acuerdo a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización para representar a la Sociedad.

No obstante lo anterior, y al ser Cemex Latam una sociedad "holding" y sociedad dominante de un grupo ("Grupo Cemex Latam"), sus altos directivos son ejecutivos de las sociedades dependientes que forman parte de este grupo. Estos altos directivos del Grupo Cemex Latam dependen igualmente del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, llevando la estrategia concebida por este órgano de gobierno quien, igualmente, es competente para fijar, de acuerdo con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización de representación.

Al cierre del ejercicio 2013, los Altos Directivos del Grupo Cemex Latam son los siguientes:

- **Carlos Jacks Chavarría**

Director Ejecutivo del Grupo Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia

Como primer ejecutivo de Cemex Latam, el Sr. Jacks es responsable de la dirección de las operaciones y negocios realizados por el Grupo Cemex Latam dentro de la región. El equipo director del Sr. Jacks está integrado por los Altos Directivos que se identifican a continuación.

- **D. Josué R. González Rodríguez**

Director de Finanzas del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Finanzas y Tesorería para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa las áreas de finanzas y tesorería en relación con las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

- **D. Edgar Claudio Ángeles Garza**

Director de Operaciones del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Operaciones para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Ángeles dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la producción de los materiales que fabrica, comercializa y distribuyen las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Ángeles tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

- **D. Edgar Ramírez Martínez**

Vicepresidente de Planificación del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Planificación Estratégica para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Ramírez dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la planificación de las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Ramírez tiene una responsabilidad directa en relación con la planificación estratégica de las operaciones realizadas en Colombia.

- **D. Camilo González Téllez**

Director Jurídico del Grupo Cemex Latam, Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia y Oficial de Cumplimiento del Grupo Cemex Latam.

Como máximo responsable del área legal para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa todos los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa en relación con la dirección de los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones realizadas en Colombia.

- **D. Ramón Pizá Pluma.**

Director de Panamá

Como Director País, el Sr. Pizá dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Panamá, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

- **D. Roberto Ponguta Urquijo.**

Director de Costa Rica

Como Director País, el Sr. Ponguta dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Costa Rica, siendo igualmente responsable la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

- **D. Andrés Jiménez Uribe.**

Director de Nicaragua y El Salvador

Como Director País, el Sr. Jiménez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Nicaragua y El Salvador, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en ambos mercados geográficos.

- **D. Miguel Martínez.**

Director de Guatemala

Como Director País, el Sr. Martínez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Guatemala, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

- **D. Afonso Toshiiti Sato.**

Director de Brasil

Como Director País, el Sr. Sato dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Brasil, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

6. Remuneración de Altos Directivos.

Los 10 Altos Directivos que al 31 diciembre del 2013 integraban la alta dirección de Cemex Latam y sus filiales han percibido del Grupo Cemex Latam, por todos los conceptos del paquete de compensación teórico, un importe total y agregado de 7,2 millones de dólares americanos, equivalente a 5,2 millones de euros.

La Alta Dirección de Cemex Latam tiene derecho a las siguientes prestaciones y/o condiciones económicas:

i) Retribución anual fija o salario base anual.

ii) Retribución o compensación variable por objetivos.

iii) Incentivos a Largo Plazo

Durante el ejercicio 2013, algunos de los Altos Directivos han continuado beneficiándose de la implementación de los planes de incentivos a largo plazo con acciones (certificados de participación ordinaria o "CPOs") de CEMEX, S.A.B. de C.V. ("CEMEX") que ya disfrutaban antes de la constitución del Grupo Cemex Latam y de los que han sido beneficiarios hasta el día 31 de diciembre de 2012.

TIMBRE DEL ESTADO

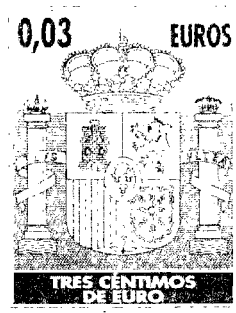

CLASE 8.ª

En este sentido, durante el ejercicio 2013 han recibido, con o sin restricción, los certificados de participación ordinaria de CEMEX correspondientes a los bloques anuales establecidos previamente en los referidos planes de incentivos aplicables hasta el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo y con efectos desde el día 1 de enero de 2013, los Altos Directivos han sido incluidos en el Plan de Incentivos a Largo Plazo con acciones de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013 ("PILP").

El número total de acciones propias de la Sociedad que han sido asignadas a los Altos Directivos de la Sociedad con cargo al referido Plan de incentivos a largo plazo correspondiente a 2013 ("PILP 2013") es de 96,540 acciones. Para la determinación del número de acciones a asignar con arreglo al PILP 2013 se utilizó el valor de cotización de la acción al cierre del día 2 de julio de 2013.

El referido número de acciones será entregado a los Altos Directivos en cuatro bloques anuales, por importe del 25% cada uno, de acuerdo con la participación individualmente considerada de cada uno de ellos.

Las referidas acciones asignadas a los Altos Directivos han quedado bloqueadas en la autocartera de la Sociedad, la hasta su entrega a los referidos ejecutivos de acuerdo con el calendario establecido para el PILP 2013. El primer bloque anual de acciones de la Sociedad será transmitido al referido grupo de ejecutivos con fecha de 1 de julio de 2014.

Adicionalmente al referido paquete retributivo, la Alta Dirección de Cemex Latam recibe:

iv) Un paquete de movilidad internacional y un plan de pensiones (solo para 6 de estos ejecutivos).

v) Seguro de gastos médicos,

vi) Seguro de vida.

vii) Vehículo de empresa.

Madrid, 6 de marzo de 2014

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS - COLOMBIA

Nombre del emisor: **CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.** (el "emisor" o la "Sociedad").
NIT del Emisor: 44444036-1
Nombre del Representante Legal: Camilo González Téllez
Documento de identificación: 80.414.966 de Usaquén
Período evaluado: 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2013
Naturaleza jurídica de la Entidad: sociedad anónima española
Código de entidad asignado SFC: CLH – 066057001

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nota aclaratoria: La denominación oficial conforme a normativa española es la de "Junta General de Accionistas".

Convocatoria de la asamblea

Pregunta 1

	SI	NO
Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)	X	
Explicación*: De conformidad con los Estatutos Sociales, el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas ("RJGA") y demás normativa interna de la Sociedad, se puso a disposición de los accionistas, en tiempo y forma, toda la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de mayo de 2013..		

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)	X	
Explicación*: Los miembros de la Junta Directiva (denominada Consejo de Administración bajo ley española)) fueron designados en el ejercicio 2012 y al no haberse producido vacantes, ni haberse propuesto la ampliación de su número, no fue		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

necesario incluir en la Junta General de Accionistas, celebrada en el periodo evaluado, propuesta alguna al respecto. Dicho lo anterior, de conformidad con el artículo 10 del RJGA, en caso de que dentro del orden del día de una futura Junta General figure una propuesta de nombramiento de consejeros, la información que se ponga a disposición de los accionistas contendrá la propuesta de candidatos a integrar el Consejo de Administración e información relacionada con éstos.

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A. **Pregunta:** El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).		X Ver nota*	
Explicación*: La Sociedad elabora estados financieros individuales y de su grupo consolidado, bajo normativa IFRS, que son de acceso público para los accionistas y son depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Las cuentas consolidadas contienen información de las sociedades subordinadas, no así de la matriz del emisor. Al tratarse de una sociedad española, se someten a aprobación de su Junta General los estados financieros individuales confeccionados conforme a normativa contable española (Spanish GAAP).			

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)	X		
Explicación*: La convocatoria de la última Junta General fue difundida por diversos medios, entre ellos, la página Web de la Sociedad.			

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevadas a cabo durante el período evaluado? (Medida 4)	X	

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Celebración de la asamblea

Pregunta 6

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)	X		

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)	X		

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			X

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			X

TIMBRE DEL ESTADO

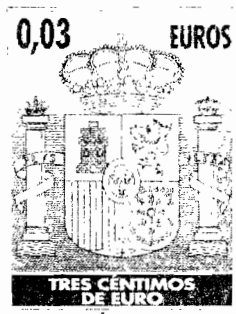

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			×

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?			×

Pregunta 12

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)		× Ver nota
Explicación*: El artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del RJGA prevén la posibilidad de que la Sociedad habilite un lugar desde el que los accionistas puedan asistir a la Junta General distinto a aquél en el que se esté celebrando la Junta General siempre que se halle conectado con el lugar de celebración por cualesquiera sistemas válidos que permitan: (i) el reconocimiento e identificación de los asistentes; (ii) la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren; y (iii) la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. No obstante, para la Junta General celebrada en el periodo evaluado no se habilitaron estos medios electrónicos que, por su complejidad técnico-jurídica, están siendo evaluados por la Sociedad para su potencial implementación futura En todo caso, se habilitó la posibilidad de emisión de voto a distancia mediante correspondencia electrónica.		

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurran simultáneamente las siguientes condiciones: a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales? Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)			X
Explicación*: Las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo cumplieron con esas condiciones y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo.			

Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)	X	

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*: Hasta la fecha la Sociedad tiene emitidas acciones ordinarias, de una única clase, que llevan aparejados los mismos derechos. En cualquier caso, esta información está disponible en la página web de la Sociedad.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*: Esta información está disponible en la página web de la Sociedad, cuyo contenido se actualiza periódicamente.		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)	X	
Explicación*: Existen acciones propias (autocartera) que representan el 3.84% del capital social de la Sociedad. Esta autocartera ha sido comunicada públicamente. Como se ha mencionado en la respuesta a la pregunta 15 no existen diferentes clases de acciones.		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)	X	

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)	X		
Explicación*: Están contempladas en los artículos 8 a 11 del RJGA.			

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario,			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)	×		
Explicación*: Están contenidas en los artículos 15 a 36 del RJGA.			

II. JUNTA DIRECTIVA

Nota aclaratoria: La denominación oficial conforme a normativa española es la de "Consejo de Administración". A los Comités del Consejo de Administración se les denomina "Comisiones".

Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Pregunta 21

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor está conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)	×	
Explicación*: El Consejo de Administración está formado por 9 consejeros. Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 9 consejeros.		

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)		×
Explicación*: Los Estatutos Sociales disponen que la Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada dos (2) meses. En el año 2013 se reunió un total de 9 veces.		

Pregunta 23

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)	×	
Explicación*: Sí, el Reglamento del Consejo de Administración (en adelante "RCA"		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)	X		
Explicación*: Se informó de su existencia en el prospecto informativo de emisión y colocación de acciones y se puede acceder al mismo a través de la página web de la Sociedad.			

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)	X		
Explicación*: Así lo dispone el artículo 2 del RCA.			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)		X	
Explicación*: En el RCA no está contemplado dicho extremo de forma específica. No obstante, la Sociedad sí facilita a los nuevos Consejeros la información referida en la Medida 18.			

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva,	X		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14).			
Explicación*: De acuerdo con lo establecido en el RCA, la información para tomar las correspondientes decisiones debe ser puesta a disposición de los consejeros con la suficiente antelación, quienes tienen el deber de analizarla y estudiarla previamente a la celebración de la reunión. Los consejeros pueden solicitar en cualquier momento, durante el desarrollo de la sesión, que consten en el acta las razones de disconformidad o abstención durante la deliberación y votación de un acuerdo.			

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)	X		
Explicación*: La convocatoria con el orden del día propuesto para la sesión del Consejo de Administración, a la que debe acompañarse la información a tratar, debe remitirse a los consejeros con al menos tres (3) días de antelación, salvo en el caso de sesiones a celebrar con carácter urgente.			

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida 20)		X	
Explicación*: Es superior. La convocatoria con el orden del día propuesto para la sesión del Consejo de Administración, a la que debe acompañarse la información a tratar, debe remitirse a los consejeros con al menos tres (3) días de antelación, salvo en el caso de sesiones a celebrar con carácter urgente (durante el periodo			

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
CLASE 8.ª

evaluado no se han celebrado sesiones con este carácter).

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)	X		
Explicación*: De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del RCA, la información puede remitirse junto con la Convocatoria o, en su defecto, ponerse a disposición de los Consejeros por cualquier medio que posibilite razonablemente su recepción.			

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)	X		
Explicación*: El RCA contempla esa posibilidad en su artículo 28.			

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)	X		

Explicación*: De acuerdo con el artículo 28 del RCA, cualquier consejero podrá solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.			

Pregunta 33

	SI	NO
Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)	X	
Explicación*: Esos requisitos son tenidos en cuenta, tal y como se dispone en los artículos 36 y 44 de los Estatutos Sociales y en los artículos 9 y 26 del RCA.		

Pregunta 34

	SI	NO
Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)		X
Explicación*: Un tercio (1/3) de los miembros de la Junta Directiva tiene la condición de independientes. Durante el proceso de la Oferta Pública de Venta de sus acciones, la Sociedad se comprometió voluntariamente a cumplir diversos aspectos del Código Unificado de Buen Gobierno español ("CUBG") el cual establece como requisito mínimo que un tercio (1/3) de los miembros de del Consejo de Administración tengan la condición de independientes. De igual forma, la Sociedad se comprometió voluntariamente a seguir las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, para lo cual cumplimenta la presente encuesta.		

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva

Pregunta 35

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su	X	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

opinión o voto ? (Medida 17)		
Explicación*: Sí, se debe informar de esas relaciones de acuerdo con los artículos 32 a 41 del RCA, que establecen un procedimiento específico al respecto.		

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)	×	
Explicación*: La Sociedad pone a disposición de los Consejeros nombrados por primera vez la referida información, según se ha indicado en la respuesta a la pregunta 26.		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)	×	
Explicación*: La Sociedad pone a disposición de los Consejeros nombrados por primera vez la referida información, a pesar de no venir establecido de forma expresa en la normativa interna de la Sociedad, según se ha indicado en la respuesta a la pregunta 26.		

Pregunta 38

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)	×	

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)	×	

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de	×	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)		
Explicación*: Con 3 días de antelación, salvo en casos de urgencia (durante el periodo evaluado no se ha celebrado ninguna sesión con ese carácter).		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)			×
Explicación*: La Sociedad no cuenta con miembros suplentes del Consejo de Administración.			

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		×
Explicación*: Si bien la Sociedad no cuenta con una partida presupuestaria específica, durante el periodo evaluado se han contratado, a propuesta de las Comisiones del Consejo de Administración, los servicios de asesores externos, habiéndose asignado a tal fin los correspondientes fondos.		

Comités de apoyo

Nota aclaratoria: La denominación oficial conforme a normativa española es la de "Comisiones".

Pregunta 43

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Nombramientos y Retribuciones está			

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)	×		
Explicación*: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por 3 consejeros. Los Estatutos Sociales y el RCA establecen que deberá estar integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de (5) consejeros.			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiendo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)	×		
Explicación*: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones presta dicho apoyo al Consejo de Administración de la Sociedad.			

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)	×		
Explicación*: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa periódicamente dicha política y, en su caso, puede proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA.			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces? (Medida 24).	X		
Explicación*: Tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone, o en su caso informa, sobre aspectos relacionados con el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces.			

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. **Pregunta:** El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)	X		
Explicación*: Tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone, o en su caso informa, sobre aspectos relacionados con los criterios objetivos de contratación de los principales ejecutivos, si bien la decisión final corresponde al Consejo de Administración.			

Pregunta 48

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo está conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)	X		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*: Sí, está conformado por 3 miembros de la Junta Directiva, dos de ellos independientes y uno dominical.

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)	X		
Explicación*: Es una de las competencias de la Comisión de Gobierno Corporativo, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA.			

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)			X
Explicación*: La Comisión de Gobierno Corporativo tiene entre sus funciones la de supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa interna de la Sociedad pero no tiene como función específica la de informar acerca del desempeño de la Comisión de Auditoría. La evaluación del funcionamiento de las Comisiones del Consejo corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 6 del RCA.			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa	X		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)			
Explicación*: Sin perjuicio de la competencia de la Junta General de Accionistas para aprobar la gestión del Consejo de Administración y de que, conforme a lo establecido en el artículo 6 del RCA, el propio Consejo de Administración también evalúa su funcionamiento y desempeño, la Comisión de Gobierno Corporativo tiene competencia para revisar y evaluar el cumplimiento de la normativa interna por la Sociedad parte del Consejo de Administración.			

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo? (Medida 25)	X		
Explicación*: Es una de las funciones de la Comisión de Gobierno Corporativo, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales (Art. 45.4.j) y en el RCA (Art. 27.6.j)			

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)			X
Explicación*: La supervisión de la política de remuneraciones corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos Sociales y el artículo 26 del RCA.			

Pregunta 54

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)		×
Explicación*: Esta función la realiza la Comisión de Gobierno Corporativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales y en el art. 27 del RCA.		

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)		×
Explicación*: Esta función la realiza la Comisión de Gobierno Corporativo, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales y el 27 del RCA.		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)	×	
Explicación*: Así se dispone en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y en el 25 del RCA.		

Pregunta 57

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)	×	
Explicación*: Así se dispone en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y en el 25 del RCA.		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)	×	

Pregunta 59

	SI	NO
Cuando a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)	×	

Pregunta 60

	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)	×	
Explicación*: Lo puede solicitar un grupo que represente, como mínimo, el 10% del capital social, según lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales.		

Pregunta 61

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorias especializadas? (Medida 30)	×		
Explicación*: Pueden solicitar dichas auditorías especializadas los accionistas que representen al menos el 10% del capital de la Sociedad.			

Pregunta 62

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorias especializadas? (Medida 30)	×		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*: Existe un procedimiento detallado para la solicitud de estas auditorías especializadas (Art. 53 de los Estatutos Sociales). Esta información se facilitó en el Prospecto de emisión y colocación de acciones de la Sociedad. Se determinó el porcentaje del 10% tomando en cuenta la práctica de otras sociedades emisoras inscritas en mercados de valores.

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?.	×		
Explicación*: Sí existe, tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoria especializada y cómo se procede a su designación? (Medida 30)	×		
Explicación*: Sí existe, tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)	x		
Explicación*: Sí existe, tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. **Pregunta:** Los plazos previstos para cada una de las etapas	x		

o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)			
Explicación*: El artículo 53 de los Estatutos Sociales precisa los pasos del procedimiento establecido a tal fin.			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)	X	
Explicación*: El emisor ha previsto mecanismos para la divulgación de hechos relevantes que deban ser divulgados al mercado a través de la Superintendencia Financiera.		

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:		
	SI	**NO**
Miembros de Junta Directiva (de forma agregada)	X	
Representante legal	X	
Revisor Fiscal	X	
Asesores externos		X
Auditores externos	X	
Explicación*: Se facilita información agregada respecto de la retribución de los miembros de la Alta Dirección, entre los que se incluye el Representante Legal. En cuanto al revisor fiscal la Comisión de Auditoría aprueba su política de contratación, incluido los aspectos relativos a su retribución, y emite un informe anualmente un informe sobre la independencia del auditor de cuentas.		

Pregunta 69

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrados con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados?. (Medida 33).		X
Explicación*: En caso de que dichos contratos revistan la naturaleza de operaciones vinculadas, serán analizados por la Comisión de Gobierno Corporativo y sometidos, en su caso, a aprobación del Consejo de Administración de		

conformidad con lo establecido en la normativa interna del emisor. Asimismo, dichas operaciones serán informadas en los estados financieros del emisor, de acuerdo con las normas de información financiera, tanto internacionales como españolas.
Los términos específicos de los contratos.

Pregunta 70

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)	X	
Explicación*: Existen diversos artículos en los Estatutos Sociales y en el RCA que regulan los posibles conflictos de interés, así como el fuero para la resolución de los mismos. Ambos documentos están alojados en la página web de la Sociedad y son accesibles al público en general.		

Pregunta 71

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35).		×
Explicación*: La normativa interna de la Sociedad, de acceso público, contiene previsiones acerca del control de estas operaciones por la Comisión de Gobierno Corporativo. Asimismo, conforme a la normativa de aplicación, la Sociedad divulga al mercado la información sobre participaciones significativas.		

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)	×	
Explicación*: En la actualidad, se divulgan los Currícula (hojas de vida) de los miembros del Consejo de Administración y los de la Alta Dirección.		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisor Fiscal

Pregunta 73

	SI	NO
Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		X
Explicación*: La contratación del revisor fiscal (auditor de cuentas) se regula en la normativa interna de la Sociedad. En particular, el RCA dispone que la Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Sociedad y/o de sus vinculados económicos que representen una cantidad superior a dicho porcentaje.		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría? (Medida 38).	x	
Explicación*: La Sociedad ha contratado servicios de asesoramiento con otras sociedades pertenecientes grupo internacional al que pertenece el auditor de cuentas. De conformidad con lo dispuesto en el RCA, la Comisión de Auditoría aprueba la política de contratación del auditor de cuentas y recibe anualmente del auditor de cuentas una confirmación escrita de su independencia respecto de la Sociedad, de conformidad con la legislación aplicable.		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoría con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39).		X
Explicación*: De acuerdo con la vigente Ley de Auditoría de Cuentas española, aplicable a los contratos del emisor con el auditor de cuentas, será obligatoria la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, una vez transcurridos siete (7) años desde el contrato inicial.		

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para retomar la revisoría de la misma compañía? (Medida 39)	X	
Explicación*: De acuerdo con la vigente Ley de Auditoría de Cuentas española, deberá transcurrir un plazo de dos (2) años para que el auditor de cuentas que haya		

sido rotado pueda volver a auditar al emisor.

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

	SI	NO
Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)		X
Explicación*: Ver nota final.		

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)		×
Explicación*: Ver nota final.		

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)		×
Explicación*: Ver nota final.		

Nota:

La única previsión contenida en los Estatutos Sociales en esta materia se refiere al fuero para la resolución de conflictos. Los Estatutos Sociales señalan que todas las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre la Sociedad, los accionistas y los administradores se someterán expresamente al fuero judicial correspondiente a la sede del domicilio social de la Sociedad, salvo en los casos en los que legalmente se imponga otro fuero.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CENTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en la Bolsa de Valores de Colombia, Cemex Latam Holdings, S.A. ("Cemex Latam") no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las Sociedades Anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, ni tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam ha decidido cumplir voluntariamente con las disposiciones de mejores prácticas más relevantes, contempladas en el Código Unificado de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

En el marco de este sistema de gobierno corporativo, Cemex Latam constituyó el día 4 de octubre de 2012 una Comisión de Gobierno Corporativo. Sus competencias y normas de funcionamientos están reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

En seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo y en cumplimiento de los compromisos asumidos a raíz de la Oferta Púbica de Valores realizada en las Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido igualmente elaborar, junto con la presente Encuesta, un Informe Anual de Gobierno Corporativo conforme al modelo aprobado por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (España).

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad se incluirá en una sección separada del Informe de Gestión que formulará el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (España) y, por lo tanto, se pondrá a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General ordinaria.

Madrid, 12 de marzo de 2014

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, los Administradores que componen al día de la fecha la totalidad de miembros del Consejo de Administración de CEMEX Latam Holdings, S.A., han formulado las cuentas anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2013 correspondientes a la Sociedad, todo ello extendido e identificado en la forma que seguidamente se indica:

El balance figura transcrito en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0697006.

La cuenta de pérdidas y ganancias figura transcrita en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0697007.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto figura transcrito en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0697008 y 0L0697009.

El Estado de Flujos de Efectivo figura transcrito en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0697010.

La memoria figura transcrita en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0697011 al 0L0697043, ambos inclusive.

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2013 de la Sociedad figura transcrita en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0697016 incluido en la memoria.

El Informe de Gestión figura transcrito en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0697044 al 0L0697230, ambos inclusive, el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el Informe sobre los Sistemas de Supervisión de Riesgo y el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y su retribución, así como la Encuesta Código País – Colombia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo 253, declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción en el presente folio de papel timbrado del Estado número 0L0697231.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 en Madrid, con la asistencia de Jaime Gerardo Elizondo Chapa (Presidente del Consejo de Administración), Juan Pablo San Agustín Rubio (Vicepresidente del Consejo de Administración), Ignacio Madridejos Fernández (Consejero), Jaime Muguiro Domínguez (Consejero), Jaime Ruiz de Haro (Consejero), Rafael Santos Calderón (Consejero), Coloma Armero Montes (Consejero), Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero) y Juan Pelegrí y Girón (Consejero-Secretario del Consejo de Administración), formula las presentes cuentas anuales y el informe de gestión de Cemex Latam Holdings, S.A. correspondientes al ejercicio 2013.